

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Málaga)	29012601	
NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Grado	Ingeniería de la Salud		
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Ingeniería y Arquitectura			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	Campus de Excelencia Internacional (Andalucía Tech)		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (SEVILLA)	41012584	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Ana Lozano Vivas	Vicerrectora de Ordenación Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	09172051L		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Ana Lozano Vivas	Vicerrectora de ordenación Académica de la Universidad de Málaga		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	09172051L		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Adelaida De la Calle Martín	Rectora de la Universidad de Málaga		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	01363591J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ El Ejido s/n (Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga)	29071	Málaga	670947818
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vordenacion@uma.es	Málaga	952132694	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 14 de marzo de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Ingeniería de la Salud	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.

LISTADO DE MENCIONES

Informática Clínica				
Bioinformática				
Ingeniería Biomédica				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ingeniería y Arquitectura		Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico	servicios médicos (=725+726+727)	
HABILITA PARA PROF. REG.	PROFESIÓN REGULADA	RESOLUCIÓN		
No				
NORMA		AGENCIA EVALUADORA	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	
		Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)	Universidad de Málaga	

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga
017	Universidad de Sevilla

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
78	90	12

LISTADO DE MENCIONES

MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
Informática Clínica	46.5
Bioinformática	46.5
Ingeniería Biomédica	46.5

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO

29012601	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Málaga)
----------	---

1.3.2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Málaga)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
65	65	65
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
65	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	240.0
RESTO DE AÑOS	48.0	240.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	240.0
RESTO DE AÑOS	30.0	240.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.andaluciatech.es/titulos_oficiales		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41012584	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (SEVILLA)

1.3.2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (SEVILLA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
65	65	65
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
65	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

PRIMER AÑO	60.0	240.0
RESTO DE AÑOS	30.0	240.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	12.0	30.0
RESTO DE AÑOS	12.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.andaluciatech.es/titulos_oficiales		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería de la salud que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas e instalaciones en el ámbito de la ingeniería de la salud.
CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.
CG03 - Capacidad para aplicar conocimientos de ciencias y tecnologías básicas a sistemas médicos y biológicos.
CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.
CG05 - Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.
CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.
CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.
CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.
CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.
CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CEB01 - Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.
CEB02 - Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
CEB03 - Capacidad para comprender y aplicar los conceptos básicos de la algorítmica y los lenguajes de programación, y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CEB04 - Capacidad para comprender y aplicar los conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
CEB05 - Capacidad para comprender y aplicar los principios de conocimientos básicos de la química orgánica y biológica y sus aplicaciones en la ingeniería.
CEB06 - Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.
CEC01 - Capacidad para diseñar, desarrollar, seleccionar y evaluar aplicaciones y sistemas de información clínicos, equipos biomédicos y aplicaciones bioinformáticas, asegurando su fiabilidad, seguridad y calidad, conforme a principios éticos y a la legislación y normativa vigente.
CEC02 - Capacidad para planificar, concebir, desplegar y dirigir proyectos, servicios y sistemas en el ámbito de la informática clínica, la bioinformática y la ingeniería biomédica, liderando su puesta en marcha y su mejora continua y valorando su impacto económico y social.
CEC03 - Capacidad para elaborar el pliego de condiciones técnicas de sistemas de información clínica, equipos biomédicos o proyectos bioinformáticos, que cumpla los estándares y normativas vigentes.
CEC04 - Capacidad de administración y mantenimiento de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas en el ámbito de la Ingeniería de la Salud (sistemas de información clínica, aplicaciones bioinformáticas y equipos biomédicos).
CEC05 - Conocimiento y capacidad de aplicación de los procedimientos algorítmicos básicos de las tecnologías informáticas para diseñar soluciones a problemas, analizando la idoneidad y complejidad de los algoritmos propuestos.
CEC06 - Conocimiento y capacidad de diseño y utilización de forma eficiente de los tipos y estructuras de datos más adecuados a la resolución de un problema.
CEC07 - Capacidad para analizar, diseñar, construir y mantener aplicaciones de forma robusta, segura y eficiente, eligiendo el paradigma y los lenguajes de programación más adecuados.
CEC08 - Capacidad de conocer, comprender y evaluar la estructura y arquitectura de los computadores, así como los componentes básicos que los conforman.
CEC09 - Conocimiento básico de las características, funcionalidades y estructura de los Sistemas Operativos.
CEC10 - Conocimiento y capacidad de aplicación de las características, funcionalidades y estructura de los Sistemas Distribuidos, las Redes de Computadores e Internet y diseñar e implementar aplicaciones basadas en ellas.
CEC11 - Conocimiento y capacidad de aplicación de las características, funcionalidades y estructura de las bases de datos, que permitan su adecuado uso, y el diseño y el análisis e implementación de aplicaciones basadas en ellos.
CEC12 - Conocimiento y capacidad de utilización de los principios de teoría de circuitos y máquinas eléctricas
CEC13 - Conocimientos sobre los fundamentos y métodos de control y regulación automática.
CEC14 - Conocimiento y capacidad de aplicación de los principios fundamentales de la lógica a las técnicas básicas de los sistemas inteligentes y su desarrollo práctica en sistemas de diagnosis y apoyo a la decisión.
CEC15 - Conocimiento y aplicación de los principios, metodologías y ciclos de vida de la ingeniería de software.
CEC16 - Conocimiento de los fundamentos de electrónica.
CEC17 - Conocimiento de la necesidad del procesado sistemático de la información de salud, de su beneficio y de las restricciones de las tecnologías de la información en la salud.
CEC18 - Conocimiento de las principales características funcionales y ejemplos de sistemas de información de salud.
CEC19 - Capacidad para el planteamiento y modelización de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería de la salud.
CEC20 - Conocimiento de los fundamentos y aplicaciones de sistemas de procesamiento de imágenes en ingeniería biomédica.
CEC21 - Conocimiento básico de las biomoléculas, así como de las relaciones entre su estructura y su función.
CEC22 - Conocimiento básico de las bases de la información biológica y de los mecanismos de su actualización y transmisión, así como de los principios fundamentales y técnicas básicas de Biología Molecular.
CEC23 - Conocimiento básico de los principios fundamentales y técnicas básicas de la Enzimología, de la Bioquímica Metabólica y de los principios fundamentales que rigen la regulación metabólica, así como de las redes metabólicas y de regulación biológica.
CEC24 - Conocimientos básicos de la Evolución Molecular y de los principios biológicos que la rigen.

CEC25 - Conocimientos básicos acerca de la estructura y función de las células y de las técnicas básicas para su estudio, así como de la Genética, con especial énfasis en los principios de organización genómica y de herencia de la información biológica.
CEC26 - Conocimientos básicos sobre la organización anatómica del cuerpo humano y capacidad de aplicación de los principios fundamentales de la Fisiología y de las técnicas para su estudio.
CE-BI-03 - Capacidad de desarrollar programas complejos usando programación orientada a objetos para la resolución de problemas bioinformáticos.
CE-BI-04 - Conocimiento sobre organización y estructura de los genomas. Conocimiento de las tecnologías de análisis de alto rendimiento de genes, proteínas y metabolitos. Comprensión de la relevancia del estudio de los sistemas vivos a escala ¿ómicas¿.
CE-BI-05 - Conocimiento de los principios, herramientas y técnicas para la comparación y análisis de secuencias y estructuras moleculares.
CE-BI-06 - Conocimiento de criterios de decisión para seleccionar aplicaciones bioinformáticas para la resolución de diferentes tipos de problemas.
CE-BI-07 - Conocimientos básicos de los fundamentos de la Biología de Sistemas así como de las técnicas y herramientas relacionadas con la disciplina. Conocimiento en teoría de grafos y su aplicación al análisis de redes biológicas.
CE-BI-08 - Capacidad para analizar, diseñar, construir y mantener aplicaciones de forma robusta, segura y eficiente, eligiendo el paradigma y los lenguajes de programación más adecuados para el desarrollo de herramientas bioinformáticas eficientes y escalables.
CE-BI-09 - Conocimiento y aplicación de los procedimientos algorítmicos avanzados de las tecnologías informáticas para diseñar soluciones a problemas bioinformáticos, analizando la idoneidad y complejidad de los algoritmos propuestos.
CE-BI-10 - Capacidad para planificar, concebir, desplegar y dirigir proyectos, servicios y sistemas en el ámbito de la bioinformática, liderando su puesta en marcha y su mejora continua y valorando su impacto económico y social.
CE-IM-01 - Conocimientos de los fundamentos del comportamiento de los materiales, en cuanto a ciencia, tecnología y química de materiales (microestructura, procesado y propiedades) y en cuanto a los principios básicos de la resistencia de materiales.
CE-IM-02 - Conocimiento y utilización de los principios básicos de los biomateriales, incluyendo la biocompatibilidad, biodegradabilidad y estabilidad biológica. Capacidad crítica para evaluar las posibilidades y potenciales aplicaciones de los biomateriales existentes en la actualidad o previsibles en un futuro cercano.
CE-IM-03 - Capacidad para la resolución de los problemas característicos de la teoría de medios continuos que puedan plantearse en la ingeniería y la biomedicina. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre mecánica de fluidos y teoría del transporte en medios continuos de carácter biológico.
CE-IM-04 - Capacidad para la resolución de los problemas característicos de la teoría de medios continuos que puedan plantearse en la ingeniería y la biomedicina. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre mecánica de sólidos de carácter biológico.
CE-IM-05 - Conocimientos y capacidades sobre operaciones básicas y fundamentos tecnológicos en el ámbito de la biotecnología.
CE-IM-06 - Capacidad para aplicar técnicas existentes en el tratamiento de señales que permitan su interpretación y aplicación al ámbito de la biología y la medicina.
CE-IM-07 - Capacidad para diseñar dispositivos eléctricos y electrónicos para aplicaciones en biología y medicina.
CE-IM-08 - Conocimientos y capacidades para organizar y gestionar proyectos en el ámbito de la Ingeniería Biomédica y de las instalaciones hospitalarias.
CE-IM-09 - Conocimientos sobre instalaciones hospitalarias. Capacidad para el diseño de instalaciones y para la selección de elementos y componentes.
CE-IM-10 - Capacidad para modelar el comportamiento de tejidos biológicos y realizar ensayos que los caractericen
CE-IC-15 - Capacidad para elaborar y realizar el seguimiento de planes estratégicos de Tecnologías y Servicios de información de las organizaciones.
CE-IC-16 - Conocimiento de los principios de gestión de las organizaciones y capacidad de incorporar los conceptos de planificación estratégica en dirección de departamentos de tecnologías de la información de instituciones sanitarias
CE-IC-17 - Capacidad para describir cómo establecer un programa de gestión de la calidad total en un departamento de Tecnologías de la Información
CE-IC-18 - Conocimiento del marco legal y regulatorio en el ámbito de la salud y capacidad para analizar e interpretar textos regulatorios, sentencias, etc, con objeto de aplicarlos como requerimientos en el desarrollo y explotación de sistemas de Información Clínica
CE-IC-19 - Conocimiento del marco legal y ético de la práctica profesional en ámbitos de la Salud y de la Informática Clínica en particular.

CE-IC-20 - Capacidad para participar en equipos de dirección proyectos TIC y desarrollar tareas de gestión de proyectos en organismos y empresas de salud, incluyendo la redacción y presentación de ofertas.
CE-IC-21 - Capacidad para elaborar pliegos de prescripciones técnicas de concursos públicos de suministro de equipos y servicios de instituciones públicas, y capacidad para la elaboración de informes de valoración técnicas
CE-IC-22 - Diseñar arquitecturas de aplicaciones basadas en servicios y desarrollar soluciones tecnológicas orientadas a la integración de servicios (SOA), de acuerdo a estándares de servicios web y tecnologías asociadas.
CE-IC-23 - Concebir, desplegar, organizar y gestionar servicios en contextos empresariales, o institucionales para mejora de sus procesos internos (procesos de negocio)
CE-IM-21 - Capacidad para modelar el comportamiento de tejidos biológicos y realizar ensayos que los caractericen.
CE-IM-12 - Conocimientos sobre los fundamentos de los diferentes tipos de prótesis, y capacidad para la evaluación y el diseño de las mismas.
CE-IM-13 - Conocimientos sobre los fundamentos de los sistemas tecnológicos para la evaluación, rehabilitación y la ayuda a la discapacidad, y capacidad para la evaluación y el diseño de los mismos.
CE-IM-15 - Conocimientos de los fundamentos de la ingeniería de tejidos, y capacidad para diseñar técnicas de crecimiento y cultivo de tejidos biológicos.
CE-IM-19 - Conocimientos y capacidades para el diseño de sistemas mecatrónicos aplicados a los problemas de la biología y la medicina
CE-IM-20 - Conocimientos de los principios de la robótica, y su aplicación a problemas del ámbito de la ingeniería biomédica, como la cirugía o a asistencia.
CE-BI-15 - Conocimiento de los estándares de datos abiertos usados en bioinformática sobre el genoma, compuestos químicos, fórmulas matemáticas y científicas, datos médicos y biodiversidad.
CE-BI-16 - Capacidad para aplicar técnicas de recuperación de información, minería de datos, aprendizaje automático, estadísticas y la lingüística computacional para la minería de textos científicos.
CE-BI-19 - Capacidad para conocer y desarrollar técnicas de aprendizaje computacional y diseñar e implementar aplicaciones y sistemas que las utilicen, incluyendo las dedicadas a extracción automática de información y conocimiento a partir de grandes volúmenes de datos biológicos.
CE-BI-20 - Capacidad de concebir sistemas, aplicaciones y servicios basados en tecnologías de red, incluyendo Internet, web, comercio electrónico, multimedia, servicios interactivos y computación móvil.
CE-BI-21 - Conocer diversos métodos propios de la Ingeniería Web, entendiendo sus limitaciones y puntos fuertes, siendo capaz de realizar una comparativa entre ellos.
CE-BI-22 - Conocimiento del análisis, diseño y desarrollo de almacenes de datos para el análisis y la divulgación eficiente de datos biológicos.
CE-IC-24 - Capacidad para definir, desarrollar e implantar sistemas de información de soporte a la atención usuarios con acceso multicanal.
CE-IC-25 - Capacidad para poner en marcha la prestación de servicios TIC satisfaciendo estándares de calidad establecidos por acuerdos de nivel de servicios.
CE-IC-26 - Capacidad para diseñar, implantar y administrar los distintos componentes de las plataformas de tramitación electrónica, garantizando la interoperabilidad y la accesibilidad.
CE-IM-11 - Capacidad para modelar mediante herramientas matemáticas y computacionales sistemas biológicos y médicos comunes, así como el empleo de estas herramientas para obtener información cuantitativa de dichos modelos que le permitan entender el sistema.
CE-IM-14 - Conocimiento y capacidad para captar, filtrar interpretar y analizar señales biomédicas.
CE-IM-16 - Conocimientos sobre los fundamentos de la microtecnología y la nanotecnología, y sus aplicaciones a la resolución de problemas biomédicos.
CE-IM-17 - Conocimientos sobre la regulación de aplicación al ámbito biomédico, así como sobre las implicaciones éticas de los problemas en biología y medicina, particularmente en lo que atañe a los ensayos clínicos.
CE-IM-18 - Conocimientos y capacidades para la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica médica, incluyendo el diseño y la selección de sistemas.
CE-IC-27 - Capacidad para aplicar técnicas de minería de datos para el análisis y de datos y extracción de información destinada a la toma de decisiones en entornos clínicos.

CE-BI-01 - Conocimientos básicos en lenguajes de representación y evaluación de modelos biológicos, así como de técnicas de reconocimiento de patrones y relaciones útiles en dichos modelos.
CE-BI-02 - Conocimientos básicos del contenido y estructura de las principales bases de datos biológicas de primer y segundo nivel; así como del uso de aplicaciones de búsqueda y consulta en dichas base de datos.
CE-IC-01 - Capacidad para construir sistemas de codificación de información clínica y dominar sus estándares de representación
CE-IC-02 - Capacidad para la gestión responsable de datos de salud, incluyendo la habilidad para usar y diseñar sistemas de datos de salud, con especial interés en la construcción de herramientas de apoyo a la toma de decisiones
CE-IC-03 - Capacidad para diseñar y evaluar arquitecturas de sistemas de información de salud, especialmente sistemas de información clínica
CE-IC-04 - Conocimiento de los procesos implicados en la gestión clínica y hospitalaria y capacidad para describirlos formalmente e incorporarlos a un sistema de información.
CE-IC-05 - Capacidad para seleccionar y aplicar métodos avanzados de análisis de datos clínicos, con objeto de extraer la información relevante para la toma de decisiones
CE-IC-06 - Conocimiento en profundidad de los agentes que constituye el Sistema Público de Salud
CE-IC-07 - Capacidad para entender y especificar los procesos implicados en la organización sanitaria
CE-IC-08 - Capacidad para diseñar, desarrollar y evaluar infraestructuras de seguridad de redes y sistemas de información
CE-IC-09 - Capacidad para diseñar y desarrollar soluciones fiables y eficientes de gestión de identificación personal y acceso a sistemas y a la información
CE-IC-10 - Capacidad para diseñar y evaluar arquitecturas de sistemas de información con criterios de calidad, eficiencia, seguridad y fiabilidad requeridos en el ámbito de la salud
CE-IC-11 - Capacidad para evaluar, seleccionar, implantar y mantener el software de base necesario para desplegar sistemas de información clínica
CE-IC-12 - Capacidad para proyectar, evaluar e implantar instalaciones físicas (electricidad, red, climatización, adecuación de espacios físicos, seguridad perimetral,) para dar soporte a sistemas de información en ámbitos asistenciales con criterios de eficiencia, fiabilidad, de acuerdo a las normativas vigentes.
CE-IC-13 - Capacidad para redactar e implantar planes continuidad y de contingencia en sistemas de información clínicas.
CE-IC-14 - Capacidad para gestionar Tecnologías y Servicios de Información (TSI) en instituciones de salud, tomando como referencia estándares, normas y modelos aplicables al gobierno de Tecnologías y Servicios de Información, de acuerdo a los requerimientos de seguridad y calidad de los servicios exigidos en los entornos clínicos
CE-BI-11 - Conocimientos básicos de Biotecnología, así como de las herramientas computacionales útiles en este campo.
CE-BI-12 - Conocimientos básicos sobre los enfoques bottom-up y top-down de la Biología sintética. Genomas mínimos. Conocimientos básicos sobre diseño de circuitos biológicos.
CE-BI-13 - Conocimientos básicos sobre las técnicas y herramientas empleadas en el estudio de SNPs, clustering y anotación funcional en Microarrays.
CE-BI-17 - Conocimiento básico de los principios y enfoques para el estudio de la complejidad biológica. Nociones de pléctica y sinérgica. Conocimientos básicos de las herramientas y procedimientos para el análisis y visualización de redes.
CE-BI-18 - Conocimiento básico de los fundamentos físicos que rigen los principios de organización estructural y funcional de los seres vivos. Base termodinámica del funcionamiento de los seres vivos. Conocimiento en técnicas biofísicas para el estudio de los seres vivos.
CE-BI-14 - Conocimiento del uso y validación de métodos y técnicas de integración de datos heterogéneos, meta-análisis, medidas de distancia en red y clusterización.
CE-IC-28 - Capacidad para aplicar conocimientos de tecnología de las comunicaciones para diseñar, evaluar e implantar sistemas de comunicaciones de datos en ámbitos clínicos y de la salud.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único, tendiendo a evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación, según se recoge en el Acuerdo de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los estudios universitarios de Grado (BOJA nº 100, de 25 de mayo). Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades.

Para la titulación a la que se refiere la presente Memoria no se han establecido condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación disfrutarán de los sistemas de apoyo y orientación de ambas Universidades y que se describen a continuación

Así los alumnos podrán disfrutar de:

Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria) .

La Asesoría Psicológica y Social, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

Rendimiento Académico : Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje.

Asesoramiento Vocacional : Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios *información* sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en

función de la opción LOGSE elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación .

En los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria.

Con independencia de los programas de tutela puestos en marcha por el centro, las Universidades han puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los estudiantes, la orientación curricular, académica y personal de estos y fomentar la integración de los mismos en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se enfocan progresivamente hacia la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

Las Universidades participantes desarrollan además diversas acciones estratégicas como el Plan de Acción Tutorial destinado a paliar las situaciones por la que pasan muchos estudiantes universitarios como el abandono, la prolongación de sus estudios, la poca participación en las actividades universitarias, el desconocimiento de los derechos que tienen, las dificultades para afrontar el cambio, etc. Todo ello, hace necesaria la creación de espacios de atención tutorial, distintos de las tutorías académicas, como espacio idóneo para la consecución de un aprendizaje eficaz, que permita hacer un seguimiento del alumno y realizar una orientación personalizada en función de las características que cada estudiante presente.

El objetivo es el de promover, como fin último, la excelencia académica de las titulaciones, favoreciendo la integración del alumnado, reduciendo las consecuencias del cambio y detectando los problemas que presentan durante sus estudios. Para los estudiantes supone aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece el itinerario curricular

Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA y USE procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutor-acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla consideran que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, ambas universidades cuentan con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.

- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Los alumnos de este Grado, al tratarse de una titulación conjunta dentro del ámbito del Campus de Excelencia Andalucía TECH, disfrutarán del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, aprobado por cada una de las Universidades participantes.

La Comisión Mixta nombrada por los rectores de ambas universidades, con el apoyo de la Comisión de Expertos elaboradora de los títulos, será la encargada de supervisar las solicitudes de reconocimiento y transferencia así como de solucionar los posibles conflictos que puedan originarse.

NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de

reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- ¿ Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en la Universidad de Málaga en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- ¿ Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen).
- ¿ Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- ¿ Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- ¿ La participación en actividades universitarias.
- ¿ La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado y Máster Universitario, se constituirá una “Comisión de Reconocimientos de Estudios” integrada por los siguientes miembros:

- ¿ El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- ¿ El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- ¿ El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- ¿ Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- ¿ Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/ Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas

o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

¿ La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)

¿ El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cursados en centros universitarios:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación

otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

–

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título

Superior:

- ¿ Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- ¿ Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- ¿ Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- ¿ Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- ¿ Escuelas Superiores de Diseño.
- ¿ Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- ¿ Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- ¿ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- ¿ Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- ¿ Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- ¿ Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- ¿ Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- ¿ Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- ¿ Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- ¿ Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- ¿ Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- ¿ Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- ¿ Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- ¿ Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- ¿ Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.
4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de

créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- ¿ Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ No podrá incorporarse calificación a las asignaturas convalidadas.
- ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del

título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
- ¿ Título Superior de Música o Danza.

Título Superior de Arte Dramático.

- ¿ Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales. (corre
- ¿ Título Superior de Diseño.
- ¿ Título Superior de Artes Plásticas.
- ¿ Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- ¿ Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- ¿ Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- ¿ No será posible el reconocimiento de los estudios superiores oficiales (no universitarios) que ya hayan sido utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas correspondientes a estudios superiores oficiales (no universitarios) que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- ¿ Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- ¿ Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- ¿ Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a la primera matriculación como estudiante en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- ¿ No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- ¿ Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- ¿ Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- ¿ Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- ¿ Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Créditos Computados”.

3. Tanto cada una de los “Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas” como, en su caso, el conjunto de los “créditos computados” se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente “tabla de reconocimiento”, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada “tabla”.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

¿ La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)

¿ El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

Quando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la

temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título

Superior:

- ¿ Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- ¿ Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- ¿ Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- ¿ Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- ¿ Escuelas Superiores de Diseño.
- ¿ Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- ¿ Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- ¿ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- ¿ Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- ¿ Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- ¿ Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- ¿ Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- ¿ Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y

determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

- ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- ¿ Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- ¿ Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- ¿ Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/ o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en

cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- ¿ Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- ¿ Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ No podrá incorporarse calificación a las asignaturas convalidadas.
- ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas

concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
- ¿ Título Superior de Música o Danza.

Título Superior de Arte Dramático.

- ¿ Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- ¿ Título Superior de Diseño.
- ¿ Título Superior de Artes Plásticas.
- ¿ Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- ¿ Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- ¿ Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- ¿ No será posible el reconocimiento de los estudios superiores oficiales (no universitarios) que ya hayan sido utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas correspondientes a estudios superiores oficiales (no universitarios) que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- ¿ Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- ¿ Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las “prácticas en empresas” realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas”.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Créditos Computados”.
4. Tanto cada uno de los “Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas” como, en su caso, el conjunto de los “créditos computados” se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente “tabla de reconocimiento”, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada “tabla”.

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda. Colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria.

En el supuesto convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Málaga y la administración educativa con competencias en el ámbito de la formación profesional de grado superior, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en los citados convenios de colaboración.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las “Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado” aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las “Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster” aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla
INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hace necesario la aprobación de la mencionada normativa a efectos de su inclusión en las memorias de verificación de títulos que debe acompañarlas.

Por lo tanto, la Universidad de Sevilla, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece las presentes normas básicas, que serán de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

CAPITULO I: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Definición

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Sevilla de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 2. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

2.1 Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales

2.1.1 Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a las materias de formación básica de dicha rama.

2.1.2 Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

2.1.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

2.2 Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial

2.2.1 En el ámbito del Sistema Universitario Público Andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.2 En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

Artículo 3. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado a partir de estudios previos en las anteriores enseñanzas universitarias

3.1 Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Sevilla conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.

3.2 Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas.

3.2.1 En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado.

3.2.2 Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.

3.2.3 Igualmente se procederá al reconocimiento de las materias cursadas que tengan carácter transversal .

3.2.4 A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en éste último.

3.2.5 En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

3.3 Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

3.3.1 En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Sevilla o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

3.4 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre

las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado, o por su carácter transversal.

Artículo 4. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster

4.1 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

4.2 Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster, sean de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

4.3 En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

4.4 Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios de la Universidad de Sevilla, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

La Universidad de Sevilla reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos por actividades profesionales y estudios no universitarios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno, la Universidad de Sevilla podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional, a las enseñanzas artísticas superiores, a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

7.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

7.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo 8 de las presentes normas.

7.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- ¿ Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- ¿ Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la identidad de contenidos entre ellas.

7.4 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

7.5 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

7.6 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

7.7 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de créditos

8.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichas materias o asignaturas ya han sido convalidadas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

8.2 La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

8.3 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de apto y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 9. Tablas de equivalencias

9.1 En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster, los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

9.2 Las tablas de equivalencias serán aprobadas por la Junta de Centro y de las mismas se remitirá copia al Vicerrectorado de Estudiantes.

CAPITULO II: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 10. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 11. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Solicitudes de reconocimiento

12.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

12.2 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

12.3 Las solicitudes se presentarán en el Centro en el que se encuentre matriculado el estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula, y corresponderá al Decano o Director dictar resolución en primera instancia, previo informe no vinculante de los Departamentos universitarios implicados. La resolución, **que en caso** desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

12.4 En los casos de reconocimiento de créditos derivado de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automático previstos en los planes de estudio no se requerirá informe de los Departamentos.

12.5 En los casos previstos en el apartado anterior, corresponderá, igualmente al Decano o Director del Centro dictar resolución en primera instancia, interpretando y aplicando los acuerdos suscritos y lo previsto en las tablas de equivalencias incluidas en los planes de estudio y las que puedan establecerse al amparo del artículo 9 de esta normativa.

12.6 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en los términos que establezca el Reglamento General de Actividades Docentes.

Artículo 13. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que corresponda.

CAPITULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 14: Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las normas básicas objeto de este documento podrán ser desarrolladas mediante Resolución Rectoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor con la implantación de los nuevos planes de estudio de Grado y Máster, salvo lo dispuesto en el artículo 7 que entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver anexos. Apartado 5.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases magistrales
Clases prácticas
Estudio autónomo del alumno
Pruebas de evaluación
Actividades en laboratorio
Tutorización
Trabajo autónomo del estudiante en un entorno profesional
Elaboración de memorias e informes técnicos
Explicación de indicaciones para la elaboración de un proyecto
Trabajo autónomo del estudiante: recopilación de bibliografía y documentación, estudio de antecedentes, elaboración de informes y memorias técnicas tanto en castellano como en inglés.
Defensa pública (al menos parcialmente en inglés) de un proyecto.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases magistrales
Resolución de problemas
Prácticas de laboratorio
Exposiciones orales
Debates
Tutorías
Prácticas en empresas
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Pruebas escritas de teoría
Pruebas escritas de problemas
Pruebas prácticas en laboratorio
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)
Trabajos
Resolución de casos/proyectos
Resolución de problemas
Realización de Prácticas evaluables
Trabajo en equipo
Presentaciones en clase (individuales en grupo)
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías
Debates
Portafolios
Entrega de prácticas, informes o ensayos
5.5 SIN NIVEL 1
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
BÁSICA		
ECTS MATERIA	60	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
30	30	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MATEMÁTICAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	24	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: FÍSICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

BÁSICA	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INFORMÁTICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: QUÍMICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: EMPRESA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Saber resolver problemas matemáticos que se plantean en la Ingeniería. ¿ Haber adquirido conocimientos básicos sobre álgebra lineal, cálculo diferencial e integral, métodos numéricos, estadística y optimización. ¿ Haber adquirido conocimientos sobre campos y ondas y electromagnetismo, circuitos electrónicos, semiconductores y familias lógicas, y dispositivos electrónicos y fotónicos. ¿ Saber aplicar los conocimientos específicos sobre electrónica para resolver problemas de la Ingeniería. ¿ Saber aplicar los conocimientos básicos sobre lógica computacional y algoritmia para resolver problemas típicos de la Ingeniería. ¿ Saber usar y programar ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas con aplicación a la Ingeniería. ¿ Conocer los fundamentos de la programación de computadores. ¿ Conocer las leyes y principios fundamentales de la química biológica que rigen la organización y funcionamiento de la materia viva. ¿ Saber aplicar la programación de computadores a la solución de problemas propios de la Ingeniería. ¿ Conocer adecuadamente el concepto de empresa, el marco institucional y jurídico de una empresa, así como su organización y gestión. 		

5.5.1.3 CONTENIDOS
Los contenidos del módulo de Formación Básica deben cubrir los fundamentos matemáticos de la Ingeniería, tratando aspectos como álgebra, cálculo diferencia e integral y estadística y los fundamentos físicos de la Ingeniería, incluyendo elementos del Electromagnetismo, de la Teoría de Circuitos y la Electrónica. El módulo incluye elementos básicos de química general, química orgánica e inorgánica y sus aplicaciones a Ingeniería. Este módulo también incluye contenidos básicos específicos de la Informática, como los relativos al uso y programación de computadores. Conceptos referentes al marco jurídico e institucional de las empresas, así como la organización y gestión de empresas, son también objetivo de este módulo.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG03 - Capacidad para aplicar conocimientos de ciencias y tecnologías básicas a sistemas médicos y biológicos.
CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.
CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.
CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.
CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CEB01 - Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.
CEB02 - Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
CEB05 - Capacidad para comprender y aplicar los principios de conocimientos básicos de la química orgánica y biológica y sus aplicaciones en la ingeniería.
CEB06 - Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.
CEB04 - Capacidad para comprender y aplicar los conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
CEB03 - Capacidad para comprender y aplicar los conceptos básicos de la algorítmica y los lenguajes de programación, y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	270	100
Clases prácticas	200	100
Estudio autónomo del alumno	800	0
Pruebas de evaluación	70	100
Actividades en laboratorio	105	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales		
Resolución de problemas		
Exposiciones orales		
Debates		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN COMÚN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OBLIGATORIA		
ECTS MATERIA	90	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		30
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
30	30	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: DESARROLLO DE SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS INTELIGENTES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	24	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	12	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE CONTROL		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	24	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		12
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS OPERATIVOS, SISTEMAS DISTRIBUIDOS Y REDES Y ARQUITECTURA DE COMPUTADORES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: CIENCIAS DE LA VIDA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	18	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
12		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA CLÍNICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- ¿ Comparar e implementar los principales algoritmos de ordenación y búsqueda.
- ¿ Aplicar las técnicas fundamentales de diseño de algoritmos utilizando el paradigma orientado a objetos.
- ¿ Identificar patrones de cómputo, abstraerlos e implementarlos usando los mecanismos proporcionados por los lenguajes de programación.
- ¿ Entender los conceptos de tipo abstracto de datos y de tipo de dato algebraico.
- ¿ Aplicar las distintas formas de representación de datos algebraicos y de los tipos abstractos de datos, en un lenguaje de programación.
- ¿ Decidir si la tecnología puede satisfacer unos requisitos y dar solución a un problema propuesto.
- ¿ Seleccionar la técnica o el método de desarrollo software más apropiado para abordar un problema.
- ¿ Expresar diseños de aplicaciones y modelos de datos usando un lenguaje de alto nivel.
- ¿ Saber relacionarse con un cliente, hacer análisis de los requisitos del problema y a partir de él abordar creativamente el diseño de una aplicación o modelo de datos.
- ¿ Saber establecer las relaciones entre un mismo modelo expresado en lenguajes diferentes o en diferentes niveles del proceso de creación.
- ¿ Capacidad para analizar numéricamente un circuito eléctrico de parámetros concentrados (cálculo de tensiones, intensidades y potencias en todos sus elementos) tanto en corriente continua como alterna.
- ¿ Conocimiento elemental los modelos de transformadores y máquinas asíncronas.
- ¿ Conocimiento de los fundamentos de la electrónica y de los dispositivos electrónicos básicos.
- ¿ Capacidad para manejar de forma elemental dispositivos y elementos de medida.
- ¿ Capacidad para analizar, diseñar e implementar circuitos electrónicos sencillos tanto analógicos como digitales.
- ¿ Comprender y conocer los conceptos básicos de Sistemas Dinámicos.
- ¿ Conocer los conceptos elementales de sistemas en bucle cerrado y los sistemas de control.
- ¿ Capacidad de comprender los fundamentos de las diferentes técnicas de análisis y tratamiento de imágenes.
- ¿ Capacidad de aplicar diferentes técnicas de análisis y tratamiento de imágenes, así como de visión artificial, a la resolución de problemas de interés biológico y médico, particularmente los relacionados con el diagnóstico por imagen médica.
- ¿ Conocer la estructura, organización, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos.
- ¿ Conocer la organización completa de un computador, sus bloques funcionales fundamentales y la interrelación entre los mismos.
- ¿ Conocer los repertorios de instrucciones y los lenguajes de programación máquina (ensamblador).
- ¿ Saber cómo se organiza la jerarquía de memoria de un computador.
- ¿ Saber los mecanismos de operación de la entrada/salida, para transferir información dentro y fuera del computador.
- ¿ Conocer los buses internos del computador que comunican sus bloques funcionales fundamentales.
- ¿ Conocer cómo se evalúa el rendimiento de un computador y el impacto de la organización interna de sus bloques funcionales.
- ¿ Conocer técnicas estructurales básicas para mejorar el rendimiento del computador.
- ¿ Conocer la funcionalidad de un sistema operativo, tanto como gestor de recursos hardware como suministrador de servicios.
- ¿ Entender el concepto de proceso y de hilo así como la gestión de los mismos dentro de un sistema operativo.
- ¿ Conocer los distintos métodos para planificar el uso del procesador.
- ¿ Conocer los distintos mecanismos para gestionar la memoria física.
- ¿ Conocer los diferentes métodos de gestión de los dispositivos de entrada/salida.
- ¿ Saber cómo se organiza la información almacenada perdurable.
- ¿ Conocer como se gestiona la concurrencia de procesos e hilos.
- ¿ Conocer los mecanismos básicos para ofrecer seguridad y protección al usuario.
- ¿ Comprender el modelo en capas de las redes de computadores
- ¿ Distinguir los modos analógico y digital para la transmisión de datos.
- ¿ Comprensión del funcionamiento de distintos tipos de redes
- Conocer las características de los servicios, protocolos y aplicaciones distribuidas
 - ¿ Haber adquirido conocimientos sobre la organización molecular de los seres vivos, con identificación de la estructura y funciones de las principales biomoléculas.
 - ¿ Conocer las bases fundamentales de la organización del genoma y de la transmisión de la información biológica.
 - ¿ Conocer los principios básicos de la evolución molecular y la evolución biológica.
 - ¿ Conocer los principios básicos de la Enzimología, en sus aspectos catalíticos, cinéticos y reguladores.
 - ¿ Conocer los fundamentos básicos del metabolismo como fundamento molecular de funcionamiento de todos los seres vivos.
 - ¿ Reconocer las principales rutas metabólicas y su regulación.
 - ¿ Conocer las redes metabólicas y de bioseñalización como componentes fundamentales de la regulación funcional de los seres vivos.
 - ¿ Conocer los fundamentos básicos de la Genética y de los mecanismos de la herencia biológica.
 - ¿ Conocer la organización celular y subcelular de los seres vivos.
 - ¿ Conocer los fundamentos de Fisiología que justifican el adecuado funcionamiento de los seres vivos individuales y, en particular, de los seres humanos.
 - ¿ Conocer la organización anatómica de los seres vivos y, en particular, del ser humano.
 - ¿ Saber utilizar las herramientas de la Enzimología para resolver problemas.
 - ¿ Saber aplicar los conocimientos de Biología molecular y Bioquímica Metabólica a problemas y casos prácticos relacionados con el área.
 - ¿ Conocer y utilizar herramientas básicas para resolver problemas y casos prácticos de evolución molecular.
 - ¿ Conocer los diferentes métodos básicos de obtener información médica y biológicamente relevante desde la perspectiva de la Biología Molecular y Bioquímica.
 - ¿ Conocer los diferentes métodos básicos de obtener información médica y biológicamente relevante desde la perspectiva de la Biología Celular y la Genética.
- Conocer los diferentes métodos básicos de obtener información médica y biológicamente relevante desde la perspectiva de la Anatomía y Fisiología
 - ¿ Conocer los principios de diseño de los sistemas de información en el ámbito clínico.
 - ¿ Capacidad para aplicar los métodos y técnicas de clasificación de la información de salud al diseño de historias clínicas electrónicas

- ¿ Capacidad para aplicar técnicas de tratamiento de la información a la toma de decisiones
- ¿ Conocer la importancia de los aspectos de seguridad de la información de salud
- ¿ Comprender y evaluar el impacto del uso de la tecnología en el ámbito sanitario

- ¿ Dominar la resolución de los problemas matemáticos que pueden plantearse en la ingeniería;
- ¿ Aptitud para aplicar los conocimientos adquiridos de álgebra lineal, de geometría, geometría diferencial, análisis vectorial, cálculo diferencial e integral (en una y varias variables);
- ¿ Comprender y dominar los métodos más útiles para la resolución de ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales;
- ¿ Saber utilizar métodos numéricos en la resolución de los problemas matemáticos que se le plantean;
- ¿ Conocer y utilizar la algorítmica numérica, la aplicación de la estadística y la optimización en su área;
- ¿ Plantear correctamente el problema a partir del enunciado propuesto e identificar las opciones para su resolución; aplicar el método de resolución adecuado e identificar la corrección de la solución;
- ¿ Identificar, modelar y plantear problemas a partir de situaciones abiertas; explorar y aplicar las alternativas para su resolución;
- ¿ Manejar aproximaciones.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Los contenidos de este módulo deben cubrir los aspectos de formación común en los ámbitos de la Ingeniería, la Biología y la Medicina.

Así, las materias del módulo incluyen temas referentes al uso de estructuras de datos y algoritmos para resolver problemas en el ámbito de la ingeniería y la salud, una introducción a las técnicas y métodos para el desarrollo de software, aspectos sobre el diseño y utilización de bases de datos, los fundamentos de la Electrónica, la arquitectura de computadores y los sistemas operativos, así como el desarrollo de sistemas inteligentes en el ámbito de los sistemas de diagnosis y de apoyo a la toma de decisiones.

La materia del módulo dedicada a la formación en Electrónica, Electrotecnia y Control se denomina “Sistemas Eléctricos y de Control”, y engloba temas que abarcan el conocimiento básico de los sistemas eléctricos y las máquinas eléctricas, la introducción a los sistemas electrónicos, la iniciación a la dinámica, realimentación y control de sistemas, y a los fundamentos del procesamiento de imágenes, con particular atención al ámbito médico.

Las materias del módulo destinadas a cubrir los aspectos de formación común en los ámbitos de la Biología y la Medicina incluyen temas acerca de la organización estructural y funcional de los seres vivos en los niveles molecular, celular y de organismo completo. Los temas de Biología Molecular y Bioquímica introducirán los principios bioquímicos y moleculares que mantienen la vida. Los temas de Biología Celular y Genética atenderán a la organización estructural y funcional de las células, elementos básicos de constitución de los seres vivos, así como a la información genética, su preservación y su transmisión. Los temas de Anatomía y Fisiología atenderán a la organización arquitectónico-estructural y las funciones básicas de los seres vivos y del ser humano en particular.

El objetivo de la materia sobre fundamentos de Informática Clínica es proporcionar una visión general de los desarrollos, temas y retos en el emergente campo de la Informática de la Salud. Se realiza una revisión histórica de este campo con objeto de entender las futuras tendencias. La materia también introduce las bases y fundamentos de Informática Clínica, incluyendo aspectos teóricos y metodológicos.

La materia del módulo destinada a completar la formación del alumno en métodos matemáticos es "Ampliación de Matemáticas", donde se amplían los conocimientos en el ámbito del cálculo diferencial, el cálculo numérico y otras técnicas de interés para los problemas del campo de la titulación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Al menos una asignatura de la materia denominada "Desarrollo de Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes", que tiene carácter obligatorio, será impartida en inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería de la salud que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas e instalaciones en el ámbito de la ingeniería de la salud.

CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG03 - Capacidad para aplicar conocimientos de ciencias y tecnologías básicas a sistemas médicos y biológicos.

CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.

CG05 - Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEC01 - Capacidad para diseñar, desarrollar, seleccionar y evaluar aplicaciones y sistemas de información clínicos, equipos biomédicos y aplicaciones bioinformáticas, asegurando su fiabilidad, seguridad y calidad, conforme a principios éticos y a la legislación y normativa vigente.

CEC02 - Capacidad para planificar, concebir, desplegar y dirigir proyectos, servicios y sistemas en el ámbito de la informática clínica, la bioinformática y la ingeniería biomédica, liderando su puesta en marcha y su mejora continua y valorando su impacto económico y social.

CEC03 - Capacidad para elaborar el pliego de condiciones técnicas de sistemas de información clínica, equipos biomédicos o proyectos bioinformáticos, que cumpla los estándares y normativas vigentes.

CEC04 - Conocimiento, administración y mantenimiento de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas en el ámbito de la Ingeniería de la Salud (sistemas de información clínica, aplicaciones bioinformáticas y equipos biomédicos).

CEC05 - Conocimiento y aplicación de los procedimientos algorítmicos básicos de las tecnologías informáticas para diseñar soluciones a problemas, analizando la idoneidad y complejidad de los algoritmos propuestos.		
CEC06 - Conocimiento, diseño y utilización de forma eficiente los tipos y estructuras de datos más adecuados a la resolución de un problema.		
CEC07 - Capacidad para analizar, diseñar, construir y mantener aplicaciones de forma robusta, segura y eficiente, eligiendo el paradigma y los lenguajes de programación más adecuados.		
CEC08 - Capacidad de conocer, comprender y evaluar la estructura y arquitectura de los computadores, así como los componentes básicos que los conforman.		
CEC09 - Conocimiento básico de las características, funcionalidades y estructura de los Sistemas Operativos.		
CEC10 - Conocimiento y aplicación de las características, funcionalidades y estructura de los Sistemas Distribuidos, las Redes de Computadores e Internet y diseñar e implementar aplicaciones basadas en ellas.		
CEC11 - Conocimiento y aplicación de las características, funcionalidades y estructura de las bases de datos, que permitan su adecuado uso y el diseño y el análisis e implementación de aplicaciones basadas en ellos.		
CEC12 - Conocimiento y utilización de los principios de teoría de circuitos y máquinas eléctricas		
CEC13 - Conocimientos sobre los fundamentos y métodos de control y regulación automática.		
CEC14 - Conocimiento y aplicación de los principios fundamentales de la lógica a las técnicas básicas de los sistemas inteligentes y su desarrollo práctica en sistemas de diagnóstico y apoyo a la decisión.		
CEC15 - Conocimiento y aplicación de los principios, metodologías y ciclos de vida de la ingeniería de software.		
CEC16 - Conocimiento de los fundamentos de electrónica.		
CEC17 - Conocimiento de la necesidad del procesado sistemático de la información de salud, de su beneficio y de las restricciones de las tecnologías de la información en la salud.		
CEC18 - Conocimiento de las principales características funcionales y ejemplos de sistemas de información de salud.		
CEC19 - Capacidad para el planteamiento y modelización de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería de la salud.		
CEC20 - Fundamentos y aplicaciones de sistemas de procesamiento de imágenes en ingeniería biomédica.		
CEC21 - Conocimiento básico de las biomoléculas, así como de las relaciones entre su estructura y su función.		
CEC22 - Conocimiento básico de las bases de la información biológica y de los mecanismos de su actualización y transmisión, así como de los principios fundamentales y técnicas básicas de Biología Molecular.		
CEC23 - Conocimiento básico de los principios fundamentales y técnicas básicas de la Enzimología. Conocimiento básico de la Bioquímica Metabólica y de los principios fundamentales que rigen la regulación metabólica, así como de las redes metabólicas y de regulación biológica.		
CEC24 - Conocimientos básicos de la Evolución Molecular y de los principios biológicos que la rigen.		
CEC25 - Conocimientos básicos acerca de la estructura y función de las células, así como de las técnicas básicas para su estudio. Conocimientos básicos de la Genética, con especial énfasis en los principios de organización genómica y de herencia de la información biológica.		
CEC26 - Conocimientos básicos sobre la organización anatómica del cuerpo humano. Conocimiento básico y aplicación de los principios fundamentales de la Fisiología y de las técnicas para su estudio.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	430	100
Clases prácticas	340	100
Estudio autónomo del alumno	1320	0
Pruebas de evaluación	140	100
Actividades en laboratorio	170	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales		

Resolución de problemas		
Exposiciones orales		
Debates		
Tutorías		
Prácticas de laboratorio		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN BIOINFORMÁTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	46,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		30
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	9	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
		9	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: DESARROLLO DE SOFTWARE			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	22,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
		16,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
6			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

NIVEL 3: BIOLOGÍA DE SISTEMAS Y TÉCNICAS "ÓMICAS"		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	10,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		4,5
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PROYECTOS EN BIOINFORMÁTICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<i>¿ Conocer el concepto de extracción de conocimiento, su motivación, así como sus métodos y técnicas para su aplicación bioinformática.</i>		

- ¿ Conocer el concepto de minería de datos, su motivación, así como sus métodos y técnicas para su aplicación bioinformática.
- ¿ Conocer el concepto de dato incompleto y espurio, y tomar conciencia de su efecto en los algoritmos de minería de datos y extracción de conocimiento.
- ¿ Usar técnicas de agrupamiento, clasificación y regresión.
- ¿ Conocer las técnicas de visualización de los resultados ofrecidos por los algoritmos estudiados.
- ¿ Conocer y aplicar las técnicas de aprendizaje computacional a la resolución de problemas de minería de datos y extracción de conocimiento en contextos biológicos.
- ¿ Conocer y manejar los fundamentos y técnicas de gestión de la información, el acceso a las bases de datos biológicas, y la seguridad y confidencialidad de los datos.
- ¿ Comparar las características de las bases de datos biológicas para reorganizar el almacenamiento de los datos almacenados.
- ¿ Conocer los mecanismos básicos para permitir la integración de datos heterogéneos.
- ¿ Diseñar e implementar interfaces de usuario para la interacción con el usuario.
- ¿ Diseñar e implementar programas paralelos.
- ¿ Diseñar e implementar programas concurrentes.
- ¿ Diseñar e implementar programas con lenguajes de script.
- ¿ Conocer el concepto de servicio Web y tomar conciencia de su importancia en bioinformática.
- ¿ Conocer los tipos de servicio Web usados más frecuentemente en bioinformática.
- ¿ Conocer los lenguajes de especificación del software.
- ¿ Aplicar las metodologías de ingeniería del software para mejorar la calidad y seguridad de los sistemas informáticos.
- ¿ Conocer los principios básicos de de la gestión de proyectos y su aplicación a problemas bioinformáticos.
- ¿ Conocer los principales modelos algorítmicos usados en bioinformática.
- ¿ Diseñar e Implementar algoritmos eficientes para el análisis de datos en biología.
- ¿ Conocer las principales herramientas bioinformáticas y en que contexto deben aplicarse.
- ¿ Usar y componer servicios Web bioinformáticos.
- ¿ Diseñar e implementar servicios Web.
- ¿ Conocer el concepto de workflow.
- ¿ Conocer y aplicar las técnicas fundamentales de estudio de la Biología de Sistemas.
- ¿ Entender las bases de funcionamiento de la instrumentación y metodología aplicadas a la Genómica, Proteómica y Metabólica.
- ¿ Aplicar métodos elementales de modelado y simulación de sistemas biológicos.
- ¿ Decidir si las tecnologías de la Biología de Sistemas y técnicas "ómicas" pueden satisfacer unos requisitos y dar solución a un problema propuesto.
- ¿ Seleccionar la técnica o el método más apropiado para abordar un problema biológico o médico relevante.
- ¿ Saber analizar e interpretar los resultados obtenidos con las técnicas "ómicas" y de Biología de Sistemas

Conocer las diferentes técnicas usadas en la gestión de proyectos software (gestión de requisitos, diseño, verificación y pruebas, gestión de configuraciones, gestión de calidad, seguridad, fiabilidad y certificación, gestión de personal, elaboración, planificación y control de ejecución Proyectos, y gestión de riesgos) y ser capaz de seleccionar las herramientas adecuadas para cada proyecto específico en bioinformática. Conocer las normativas y leyes relacionadas con el desarrollo de proyectos bioinformáticos, y tomar conciencia de sus implicaciones éticas y sociales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Este módulo deberá ser cursado necesariamente por todos los estudiantes que deseen obtener la mención de Bioinformática.

Los contenidos de este módulo pretender cubrir los aspectos de formación específicos correspondientes a la intensificación/mención en Ingeniería Bioinformática.

La materia del módulo destinada a cubrir los aspectos de formación específica en el ámbito de la materia gestión y análisis de la información se organiza en dos asignaturas "Minería de Datos" y "Bases de Datos Biológicas". La primera introduce al alumno en las técnicas empleadas en el análisis de bancos de datos biológicos, destacando el uso de herramientas de bases de datos aplicable en este dominio. La segunda introducirá al alumno en el diseño de bases de datos en biología y los mecanismos más comunes de acceso a bases de datos en este dominio.

La materia del módulo destinada a cubrir los aspecto de desarrollo software se organiza en cuatro asignaturas "Programación Avanzada en Bioinformática", "Ingeniería del Software Avanzada", "Técnicas y Modelos Algorítmicos" y "Herramientas y Algoritmos en Bioinformática". La primera introduce conceptos de programación avanzados orientados a mejorar las interfaces de usuario y ofrecer mecanismos eficientes en el análisis de datos biológicos. La segunda pretende ofrecer mecanismos avanzados para el desarrollo de proyectos software siguiendo metodologías de ingeniería del software.

La tercera ofrece contenidos de desarrollos de algoritmos para la bioinformática, mientras que la cuarta se centra en herramientas más específicas.

La materia del módulo destinada a cubrir los aspectos de formación específica en el ámbito biológico se organiza en dos asignaturas: una "Biología de sistemas" y una "Genómica, Proteómica y Metabólica"

La primera introduce al alumno en los principios y leyes que rigen la nueva disciplina de la Biología de Sistemas, con especial énfasis en el diseño experimental, modelado y simulación y aplicación de teoría de grafos al análisis de redes biológicas. La segunda aporta las bases teóricas sobre las que se asientan la instrumentación de las tecnologías "-ómicas", así como una introducción a la instrumentación y metodología y al análisis de la información que estas tecnologías aportan.

La materia del módulo destinada a los aspectos de formación referidos al desarrollo de proyectos software se organiza en una única asignatura en la que se incluyen contenidos específicos de la gestión de proyectos software.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería de la salud que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas e instalaciones en el ámbito de la ingeniería de la salud.

CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.

CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.

CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.

CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.

CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-BI-02 - Conocimientos básicos del contenido y estructura de las principales bases de datos biológicas de primer y segundo nivel; así como del uso de aplicaciones de búsqueda y consulta en dichas base de datos.

- CE-BI-03 - Capacidad de desarrollar programas complejos usando programación orientada a objetos para la resolución de problemas bioinformáticos.
- CE-BI-04 - Conocimiento sobre organización y estructura de los genomas. Conocimiento de las tecnologías de análisis de alto rendimiento de genes, proteínas y metabolitos. Comprensión de la relevancia del estudio de los sistemas vivos a escala ζ ómicas.
- CE-BI-05 - Conocimiento de los principios, herramientas y técnicas para la comparación y análisis de secuencias y estructuras moleculares.
- CE-BI-06 - Conocimiento de criterios de decisión para seleccionar aplicaciones bioinformáticas para la resolución de diferentes tipos de problemas.
- CE-BI-07 - Conocimientos básicos de los fundamentos de la Biología de Sistemas así como de las técnicas y herramientas relacionadas con la disciplina. Conocimiento en teoría de grafos y su aplicación al análisis de redes biológicas.
- CE-BI-08 - Capacidad para analizar, diseñar, construir y mantener aplicaciones de forma robusta, segura y eficiente, eligiendo el paradigma y los lenguajes de programación más adecuados para el desarrollo de herramientas bioinformáticas eficientes y escalables.
- CE-BI-09 - Conocimiento y aplicación de los procedimientos algorítmicos avanzados de las tecnologías informáticas para diseñar soluciones a problemas bioinformáticos, analizando la idoneidad y complejidad de los algoritmos propuestos.
- CE-BI-10 - Capacidad para planificar, concebir, desplegar y dirigir proyectos, servicios y sistemas en el ámbito de la bioinformática, liderando su puesta en marcha y su mejora continua y valorando su impacto económico y social.
- CE-BI-01 - Conocimientos básicos en lenguajes de representación y evaluación de modelos biológicos, así como de técnicas de reconocimiento de patrones y relaciones útiles en dichos modelos y capacidad para aplicar técnicas computacionales y de minería de datos para el análisis de datos de expresión genética, así como análisis de integración de datos ómicos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	185	100
Clases prácticas	155	100
Actividades en laboratorio	110	100
Estudio autónomo del alumno	2025	0
Pruebas de evaluación	37.5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- Clases magistrales
- Resolución de problemas
- Exposiciones orales
- Debates
- Tutorías
- Prácticas de laboratorio

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0

Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN INFORMÁTICA CLÍNICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	46,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		30
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN CLÍNICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	18,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		19,5
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	23,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		10,5
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PROYECTOS DE INFORMÁTICA CLÍNICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Conocer los principales estándares de codificación de información de salud y sus aplicaciones en las historias clínicas ¿ Aprender a definir los requisitos funcionales de los sistemas de información clínica. ¿ Conocer los principales componentes de la arquitectura de un sistema de información clínica, los criterios de evaluación y los principios de diseño. ¿ Conocer las principales técnicas de análisis de datos clínicos, utilizando fuentes de datos primarias y secundarias, como apoyo a la toma de decisiones. ¿ Conocer en profundidad la organización del Sistema Públicos de Salud, así como la estructura organizativa de los servicios de salud pública (flujos de pacientes, procesos asistenciales asociados, etc). ¿ Conocer los riesgos y amenazas de la seguridad de redes y sistemas de información. ¿ Diseñar infraestructuras de seguridad que garanticen la confidencialidad de la información y la disponibilidad de los servicios frente a amenazas externas. ¿ Diseñar e implantar sistemas de identidad personal con criterios de interoperabilidad. ¿ Diseñar arquitecturas de sistemas de información de alta disponibilidad, incluyendo la selección y configuración del software de base. ¿ Conocer y aplicar las técnicas de virtualización de aplicaciones. ¿ Elaborar proyectos de instalaciones para procesamiento de datos y redes de comunicaciones en el ámbito hospitalario. ¿ Redactar planes de continuidad y de contingencia de sistemas de información clínica. ¿ Conocer los principios de gestión normalizada de los servicios y sistemas de información. ¿ Conocer la normativa y legislación aplicable al desarrollo de proyectos de Informática clínica, tomando conciencia de sus implicaciones éticas y sociales. ¿ Aprender a gestionar el ciclo de vida completo de un proyecto de informática clínica, incluyendo las tareas de organización, planificación, presupuestación y documentación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Este módulo deberá ser cursado necesariamente por los estudiantes que deseen obtener la mención en Informática Clínica.</i></p> <p>El módulo de “Formación Específica en Informática Clínica” constituye el núcleo fundamental de la intensificación en “Informática Clínica” del presente Grado en “Ingeniería de la Salud”. Con este contexto el módulo debe, por tanto, preparar, a los graduados para empleos en el sector de la Informática médica y de la salud, tanto en instituciones académicas, como en centros asistenciales (fundamentalmente hospitales) o empresas TIC del sector de la salud.</p> <p>La definición de los objetivos de este módulo se ha basado en las recientes recomendaciones de <i>Asociación Internacional de Informática Médica [IMIA 2010]</i> sobre Informática Biomédica y de la Salud. Dichas recomendaciones se han formulado en base a competencias específicas que aporta este módulo al Grado en Ingeniería de la Salud, y que se detallan en el siguiente apartado.</p> <p>Las competencias y contenidos del Módulo de Formación Específica en Informática Clínica se ha estructurado en torno a tres materias bien diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de Información clínica: incluyendo los aspectos de codificación y normalización de la información de salud; las características funcionales de los sistemas de información clínica y sus arquitecturas; el análisis avanzado de datos clínicos como herramienta de apoyo a la toma de decisiones en la práctica clínica; y el necesario conocimiento de los Sistemas de Salud y los principios de gestión hospitalaria. - Tecnologías de los Sistemas de Información: incluye conceptos fundamentales en el sector sanitario, como son los aspectos de seguridad y confidencialidad de la información; la arquitectura de sistemas y software de base, con los requerimientos exigidos de fiabilidad y alta disponibilidad; la 		

infraestructuras físicas de los sistemas informáticos y las redes de datos, fundamentalmente en entornos hospitalarios; y la gestión normalizada de las Tecnologías y Servicios de Información

- Proyectos de Informática Clínica: donde se hace especial énfasis en la fase de definición del proyecto, planificación y presupuestación, así como los aspectos legales y éticos que deben contemplarse.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería de la salud que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas e instalaciones en el ámbito de la ingeniería de la salud.

CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG03 - Capacidad para aplicar conocimientos de ciencias y tecnologías básicas a sistemas médicos y biológicos.

CG05 - Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.

CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.

CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.

CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.

CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-IC-01 - Capacidad para construir sistemas de codificación de información clínica y dominar sus estándares de representación

CE-IC-02 - Capacidad para la gestión responsable de datos de salud, incluyendo la habilidad para usar y diseñar sistemas de datos de salud, con especial interés en la construcción de herramientas de apoyo a la toma de decisiones.

CE-IC-03 - Capacidad para diseñar y evaluar arquitecturas de sistemas de información de salud, especialmente sistemas de información clínica.

CE-IC-04 - Conocimiento de los procesos implicados en la gestión clínica y hospitalaria y capacidad para describirlos formalmente e incorporarlos a un sistema de información.

CE-IC-05 - Capacidad para seleccionar y aplicar métodos avanzados de análisis de datos clínicos, con objeto de extraer la información relevante para al toma de decisiones.
CE-IC-06 - Conocimiento en profundidad de los agentes que constituye el Sistema Público de Salud.
CE-IC-07 - Capacidad para entender y especificar los procesos implicados en la organización sanitaria.
CE-IC-08 - Capacidad para diseñar, desarrollar y evaluar infraestructuras de seguridad de redes y sistemas de información .
CE-IC-09 - Capacidad para diseñar y desarrollar soluciones fiables y eficientes de gestión de identificación personal y acceso a sistemas y a la información
CE-IC-10 - Capacidad para diseñar y evaluar arquitecturas de sistemas de información con criterios de calidad, eficiencia, seguridad y fiabilidad requeridos en el ámbito de la salud.
CE-IC-11 - Capacidad para evaluar, seleccionar, implantar y mantener el software de base necesario para desplegar sistemas de información clínica
CE-IC-12 - Capacidad para proyectar, evaluar e implantar instalaciones físicas (electricidad, red, climatización, adecuación de espacios físicos, seguridad perimetral) para dar soporte a sistemas de información en ámbitos asistenciales con criterios de eficiencia, fiabilidad, de acuerdo a las normativas vigentes.
CE-IC-13 - Capacidad para redactar e implantar planes continuidad y de contingencia en sistemas de información clínicas.
CE-IC-14 - Capacidad para gestionar Tecnologías y Servicios de Información (TSI) en instituciones de salud, tomando como referencia estándares, normas y modelos aplicables al gobierno de Tecnologías y Servicios de Información, de acuerdo a los requerimientos de seguridad y calidad de los servicios exigidos en los entornos clínicos.
CE-IC-15 - Capacidad para elaborar y realizar el seguimiento de planes estratégicos de Tecnologías y Servicios de información de las organizaciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	236	100
Clases prácticas	229	100
Estudio autónomo del alumno	582	0
Pruebas de evaluación	116	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales
Resolución de problemas
Exposiciones orales
Debates
Tutorías

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0

Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	46,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		30
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MATERIALES EN INGENIERÍA BIOMÉDICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	10,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		10,5
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: BIOMECÁNICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	9	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		9
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: BIOTECNOLOGÍA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		4,5
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INSTRUMENTOS MÉDICOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PROYECTOS EN INGENIERÍA BIOMÉDICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
NIVEL 3: INSTALACIONES HOSPITALARIAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Capacidad para determinar los ensayos de caracterización necesarios a realizar para un material específico y determinar los ensayos necesarios para ello. ¿ Capacidad para identificar el tipo de tratamiento de procesado de un material con objeto de conseguir las características deseadas. ¿ Capacidad para evaluar el riesgo de rotura o fallo de un material de acuerdo a su aplicación y estado de cargas. ¿ Capacidad para evaluar el comportamiento de los materiales ante esfuerzos, junto con el concepto de seguridad. ¿ Capacidad para evaluar la biocompatibilidad, biodegradabilidad y reacción biológica a biomateriales. ¿ Capacidad para seleccionar un biomaterial de acuerdo a la aplicación específica. ¿ Capacidad para la resolución de los problemas característicos de la teoría de medios continuos que puedan plantearse en la ingeniería y la biomedicina. ¿ Capacidad para la resolución de los problemas característicos de la cinemática y dinámica de mecanismos que puedan plantearse en la ingeniería y la biomedicina. ¿ Capacidad para resolver problemas característicos de la mecánica de fluidos que puedan plantearse en la ingeniería y la biomedicina. ¿ Capacidad para aplicar los conocimientos sobre mecánica de fluidos y teoría del transporte en medios continuos de carácter biológico. ¿ Capacidad para realizar las operaciones básicas en un laboratorio tecnológicos, así como su evaluación ¿ Capacidad para comprender los fundamentos tecnológicos en los que se basan el aparataje fundamental en un laboratorio biotecnológico ¿ Capacidad para plantear la base de un informe de cumplimiento ético de requerimientos biotecnológicos ¿ Capacidad para evaluar y asesorar sobre las tecnologías necesarias para implantar en un laboratorio aplicación biotecnológica ¿ Capacidad para analizar y diseñar (a nivel conceptual) dispositivos electrónicos destinados a resolver problemas en biología y medicina ¿ Capacidad para seleccionar dispositivos electrónicos para realizar una función determinada. ¿ Comprensión de las técnicas existentes de tratamiento de señales para obtener información de éstas. ¿ Capacidad para diseñar dispositivos eléctricos y electrónicos para aplicaciones en biología y medicina. ¿ Capacidad para analizar y evaluar transductores, sensores y otros dispositivos para su integración en aplicaciones en biología y medicina. ¿ Capacidad para analizar y evaluar instalaciones hospitalarias, así como para elaborar diseños conceptuales de las mismas. ¿ Capacidad para analizar, evaluar y seleccionar elementos y componentes de aplicación en las instalaciones hospitalarias. ¿ Conocimientos del marco legal y normativo aplicable a las instalaciones hospitalarias. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Este módulo deberá ser cursado necesariamente por todos los estudiantes que deseen obtener la mención de Ingeniería Biomédica.		

Los contenidos de este módulo pretender cubrir los aspectos de formación específicos correspondientes a la intensificación/mención en Ingeniería Biomédica.

La materia dedicada al estudio de los materiales en el ámbito de la Ingeniería Biomédica se organiza en dos asignaturas: “Ciencia y Resistencia de Materiales” y “Biomateriales”. En la primera se introducen los aspectos generales de la Ciencia de Materiales, junto con unos fundamentos de Resistencia de Materiales. En la segunda se cubre el estudio específico de los materiales para aplicaciones en problemas biomédicos.

La materia que cubre los aspectos formativos de la Biomecánica está compuesta por las asignaturas “Biomecánica I: Sólidos” y “Biomecánica II: Fluidos”. En la primera se introduce la mecánica de medios continuos aplicada a los problemas del ámbito del título, junto con los fundamentos del estudio del movimiento y los sistemas articulados. En la segunda se cubren los aspectos básicos de la mecánica de fluidos aplicada a la Ingeniería Biomédica.

La materia “Biotecnología” está compuesta por una única asignatura homónima, que ofrece los fundamentos de la disciplina junto con sus operaciones básicas.

La materia que se dedica a los instrumentos médicos está compuesta por las asignaturas “Instrumentación Biomédica” y “Electromedicina”. En la primera se tratan los fundamentos del procesamiento de señales junto con las particularidades de los problemas en las aplicaciones en Ingeniería Biomédica, mientras que en la segunda se profundiza y se trata el diseño y la selección de dispositivos para aplicaciones.

La materia que trata las diferentes instalaciones presentes en clínicas y hospitales está compuesta por la asignatura “Instalaciones hospitalarias”, en la que se describen los diferentes tipos de instalaciones y tecnologías presentes (agua, iluminación, electricidad, etc.), junto con los fundamentos de su diseño y explotación.

La materia “Proyectos en Ingeniería Biomédica” cubre la formación específica en el desarrollo de proyectos en el ámbito de la mención/itinerario, tanto en la gestión como en la documentación y legislación que un profesional del área debe conocer.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería de la salud que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas e instalaciones en el ámbito de la ingeniería de la salud.

CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.

CG05 - Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.		
CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.		
CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.		
CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.		
CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.		
CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE-IM-01 - Conocimientos de los fundamentos del comportamiento de los materiales, en cuanto a ciencia, tecnología y química de materiales (microestructura, procesado y propiedades) y en cuanto a los principios básicos de la resistencia de materiales.		
CE-IM-02 - Conocimiento y utilización de los principios básicos de los biomateriales, incluyendo la biocompatibilidad, biodegradabilidad y estabilidad biológica. Capacidad crítica para evaluar las posibilidades y potenciales aplicaciones de los biomateriales existentes en la actualidad o previsibles en un futuro cercano.		
CE-IM-03 - Capacidad para la resolución de los problemas característicos de la teoría de medios continuos que puedan plantearse en la ingeniería y la biomedicina. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre mecánica de fluidos y teoría del transporte en medios continuos de carácter biológico.		
CE-IM-04 - Capacidad para la resolución de los problemas característicos de la teoría de medios continuos que puedan plantearse en la ingeniería y la biomedicina. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre mecánica de sólidos de carácter biológico.		
CE-IM-05 - Conocimientos y capacidades sobre operaciones básicas y fundamentos tecnológicos en el ámbito de la biotecnología.		
CE-IM-06 - Capacidad para aplicar técnicas existentes en el tratamiento de señales que permitan su interpretación y aplicación al ámbito de la biología y la medicina.		
CE-IM-07 - Capacidad para diseñar dispositivos eléctricos y electrónicos para aplicaciones en biología y medicina.		
CE-IM-08 - Conocimientos y capacidades para organizar y gestionar proyectos en el ámbito de la Ingeniería Biomédica y de las instalaciones hospitalarias.		
CE-IM-09 - Conocimientos sobre instalaciones hospitalarias. Capacidad para el diseño de instalaciones y para la selección de elementos y componentes.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	234	100
Clases prácticas	116	100

Actividades en laboratorio	116	100
Estudio autónomo del alumno	581	0
Pruebas de evaluación	116	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales		
Resolución de problemas		
Exposiciones orales		
Debates		
Tutorías		
Prácticas de laboratorio		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN BIOINFORMÁTICA I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	22,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
22,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN BIOLÓGICA Y BIOMÉDICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	9	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
9		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: COMPLEMENTOS DE BIOLOGÍA AVANZADA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	13,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
13,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Conocer y aplicar las herramientas computacionales útiles en el ámbito de la Biotecnología. ¿ Entender las bases teóricas, de funcionamiento y prácticas de la Biotecnología ¿ Conocer las bases de la tecnología de micromatrices y saber a qué problemas biológicos y biomédicos se pueden aplicar ¿ Conocer y aplicar las herramientas empleadas en el estudio y análisis de la información biológica o biomédica relevante extraíble de los resultados obtenidos con micromatrices. ¿ Seleccionar la técnica o el método más apropiado para abordar un problema biológico o médico relevante. ¿ Saber analizar e interpretar los resultados obtenidos con la tecnología de micromatrices. ¿ Conocer y aplicar las técnicas fundamentales de estudio de la Biología Sintética, ¿ Entender las bases biofísicas del funcionamiento de los seres vivos. ¿ Conocer las bases teóricas de las principales técnicas biofísicas y espectroscópicas. ¿ Conocer los principios básicos del estudio de la complejidad biológica. ¿ Decidir si las tecnologías de la Biología Sintética, teoría de redes y Biofísica pueden satisfacer unos requisitos y dar solución a un problema propuesto. ¿ Saber analizar y conocer procedimientos para visualizar redes biológicas. ¿ Seleccionar la técnica o el método más apropiado para abordar un problema biológico o médico relevante. ¿ Saber analizar e interpretar los resultados obtenidos con las técnicas de la Biofísica y de Biología Sintética. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El módulo está orientado a los estudiantes que opten por la mención en Bioinformática.</p> <p>Los contenidos de este módulo pretenden ofrecer un conjunto de asignaturas optativas que sirvan de complemento en la formación en Bioinformática. El módulo se organiza mediante dos materias que integran un total de cinco asignaturas.</p> <p>La materia del módulo destinada a complementar la formación en el ámbito del análisis de la información biológica y biomédica se organiza en dos asignaturas: "Análisis de Micromatrices" y "Computación en Biotecnología". La primera introduce al alumno en la tecnología y las técnicas de micromatrices y los problemas biológicos y biomédicos a las que se aplican, así como en las técnicas empleadas en el análisis de los datos biológicos y biomédicos que se obtienen con esta tecnología. La segunda introducirá al alumno en los fundamentos de la Biotecnología, así como en las herramientas computacionales que se aplican en este campo.</p> <p>La materia del módulo destinada a complementar la formación específica en el ámbito biológico se organiza en tres asignaturas: "Biofísica", "Biología Sintética" y "Sistemas Biológicos Complejos"</p> <p>La primera introduce al alumno en los fundamentos físicos que rigen los principios de organización estructural y funcional de los seres vivos, con especial énfasis en la base termodinámica del funcionamiento de los seres vivos; además, introducirá a los alumnos en el conocimiento de las principales técnicas biofísicas aplicadas para el estudio de los seres vivos y para la obtención de información biomédicamente relevante. La segunda aporta las bases teóricas y experimentales sobre las que se asienta la nueva disciplina denominada Biología Sintética, con especial mención a los enfoques bottom-up y top-down, a los genomas mínimos y las estrategias de diseño de circuitos biológicos.</p> <p>La tercera introduce al alumno en la noción científica de complejidad y en diversos enfoques de su aplicación en el ámbito de la biología, deteniéndose en el estudio de herramientas y procedimientos para el análisis y visualización de redes y su aplicación en ámbitos biológicos y biomédicos.</p>		

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-BI-11 - Conocimientos básicos de Biotecnología, así como de las herramientas computacionales útiles en este campo.

CE-BI-12 - Conocimientos básicos sobre los enfoques bottom-up y top-down de la Biología sintética. Genomas mínimos. Conocimientos básicos sobre diseño de circuitos biológicos.

CE-BI-13 - Conocimientos básicos sobre las técnicas y herramientas empleadas en el estudio de SNPs, clustering y anotación funcional en Microarrays.

CE-BI-17 - Conocimiento básico de los principios y enfoques para el estudio de la complejidad biológica. Nociones de pléctica y sinérgica. Conocimientos básicos de las herramientas y procedimientos para el análisis y visualización de redes.

CE-BI-18 - Conocimiento básico de los fundamentos físicos que rigen los principios de organización estructural y funcional de los seres vivos. Base termodinámica del funcionamiento de los seres vivos. Conocimiento en técnicas biofísicas para el estudio de los seres vivos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	134	100
Clases prácticas	83	100
Estudio autónomo del alumno	285	0
Actividades en laboratorio	39	100
Pruebas de evaluación	20.5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales

Resolución de problemas

Exposiciones orales

Debates

Tutorías

Prácticas de laboratorio

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	0.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	0.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	0.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	0.0

Trabajos	0.0	0.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	0.0
Resolución de problemas	0.0	0.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	0.0
Trabajo en equipo	0.0	0.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	0.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	0.0
Debates	0.0	0.0
Portafolios	0.0	0.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	0.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN INFORMÁTICA CLÍNICA I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
18		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DEL CAMBIO, COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MINERÍA DE DATOS CLÍNICOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: COMPUTACIÓN ORIENTADA A SERVICIOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Conocer las teorías y modelos de gestión de las organizaciones y aprender a aplicarlas a situaciones reales en el ámbito clínico ¿ Comprender aquellos aspectos del entorno externo e interno de las organizaciones que pueden afectar a la gestión de las mismas ¿ Conocer las técnicas de gestión de individuos y grupos. ¿ Conocer los principios de planificación estratégica y aprender desarrollar y evaluar planes estratégicos ¿ Conocer y aplicar los modelos de gestión de calidad, especialmente los usados en las instituciones sanitarias ¿ Conocer y aplicar técnicas de gestión de proyectos TIC en el ámbito clínico. ¿ Dominar las metodologías de gestión de proyectos usadas en las administraciones públicas. ¿ Aplicar herramientas tecnológicas de apoyo a la gestión de proyectos. ¿ Conocer la legislación de los concursos públicos y aprender a elaborar pliegos de prescripciones técnicas ¿ Elaborar y evaluar ofertas de acuerdos a los requerimientos de un pliego ¿ Diseñar arquitecturas de aplicaciones basadas en servicios y desarrollar soluciones tecnológicas orientadas a la integración de servicios (SOA). ¿ Manejar los estándares de servicios web y las tecnologías asociadas ¿ Modelar la organización de los servicios en términos de composición, coreografías y orquestaciones ¿ Conocer el concepto de minería de datos, su motivación, así como sus métodos y técnicas para su aplicación en sistemas de información clínica <p>Conocer y aplicar las técnicas de aprendizaje computacional a la resolución de problemas de minería de datos y extracción del conocimiento en contextos de investigación médica, asistenciales y de gestión.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El módulo está orientado a los estudiantes que opten por la mención en Informática Clínica.		

Este módulo de complementos de formación en Informática Clínica, está formado por materias que profundizan en diferentes aspectos de la tecnología informática aplicable a los sistemas de información clínica, por un lado, y a determinados aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión y de las tareas de dirección y gestión de departamentos TIC.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.

CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-IC-16 - Conocimiento de los principios de gestión de las organizaciones y capacidad de incorporar los conceptos de planificación estratégica en dirección de departamentos de tecnologías de la información de instituciones sanitarias

CE-IC-17 - Capacidad para describir cómo establecer un programa de gestión de la calidad total en un departamento de Tecnologías de la Información

CE-IC-20 - Capacidad para participar en equipos de dirección proyectos TIC y desarrollar tareas de gestión de proyectos en organismos y empresas de salud, incluyendo la redacción y presentación de ofertas.

CE-IC-21 - Capacidad para elaborar pliegos de prescripciones técnicas de concursos públicos de suministro de equipos y servicios de instituciones públicas, y capacidad para la elaboración de informes de valoración técnicas

CE-IC-22 - Diseñar arquitecturas de aplicaciones basadas en servicios y desarrollar soluciones tecnológicas orientadas a la integración de servicios (SOA), de acuerdo a estándares de servicios web y tecnologías asociadas.

CE-IC-23 - Concebir, desplegar, organizar y gestionar servicios en contextos empresariales, o institucionales para mejora de sus procesos internos (procesos de negocio)

CE-IC-27 - Capacidad para aplicar técnicas de minería de datos para el análisis y de datos y extracción de información destinada a la toma de decisiones en entornos clínicos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	92	100
Clases prácticas	88	100
Estudio autónomo del alumno	224	0
Pruebas de evaluación	48	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales

Resolución de problemas

Exposiciones orales

Debates		
Tutorías		
Prácticas de laboratorio		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	0.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	0.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	0.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	0.0
Trabajos	0.0	0.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	0.0
Resolución de problemas	0.0	0.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	0.0
Trabajo en equipo	0.0	0.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	0.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	0.0
Debates	0.0	0.0
Portafolios	0.0	0.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	0.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	27	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
27		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PROSTÉTICA		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE REHABILITACIÓN Y AYUDA A LA DISCAPACIDAD		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INGENIERÍA DE TEJIDOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE CONTROL Y BIOMECATRÓNICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ROBÓTICA MÉDICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: BIOFÍSICA CELULAR Y TISULAR		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Capacidad para seleccionar y evaluar una prótesis, implante o prótesis desde el punto de vista biofísico ¿ Capacidad para diseñar y calcular un implante o prótesis ¿ Capacidad para analizar los componentes de un implante complejo, su función y comportamiento ¿ Capacidad para evaluar una discapacidad y asesorar sobre posible ayudas técnicas a la misma ¿ Capacidad para evaluar las tecnologías de ayudas técnicas y tecnologías disponibles para una cierta discapacidad ¿ Capacidad para diseñar una ortesis para una aplicación determinada ¿ Capacidad para utilizar y diseñar biorreactores simples ¿ Capacidad para caracterizar y analizar andamios de distintos tipos ¿ Capacidad para diseñar y utilizar sistemas de apoyo a la ingeniería de tejidos incluyendo sistemas de caracterización, sembrado, preservación, monitorización 		

- ¿ Capacidad para aplicar técnicas de diseño de mecatrónica a la resolución de problemas del ámbito de la biología y la medicina.
- ¿ Conocimiento sobre técnicas de control de movimientos aplicables a sistemas biomecánicos.
- ¿ Conocimientos de los principios básicos de la robótica, y de las aplicaciones de la misma a la medicina.
- ¿ Capacidad para evaluar y analizar aplicaciones robotizadas al ámbito de la Ingeniería Biomédica.
- ¿ Capacidad para modelar y analizar el comportamiento mecánico de tejidos duros y blandos, analizando su resistencia y deformabilidad
- ¿ Capacidad para realizar ensayos de caracterización mecánica de tejidos biológicos
- ¿ Capacidad para calcular las propiedades mecánicas de tejidos a partir de ensayos de caracterización estándar

5.5.1.3 CONTENIDOS

El módulo está orientado a los estudiantes que opten por la mención en Ingeniería Biomédica.

Los contenidos de este módulo pretenden ofrecer un conjunto de asignaturas optativas que sirvan de complemento en la formación en Ingeniería Biomédica. El módulo se organiza en cinco materias, cada una de las cuales se implementa mediante una asignatura.

La materia del módulo dedicada a complementar la formación en el ámbito de las prótesis se denomina “Prótesis”, e introduce los diferentes tipos de prótesis disponibles, desde las implantadas mediante cirugía a las prótesis articulares asistidas.

La materia dedicada a complementar la formación en el área de los sistemas de rehabilitación y de asistencia, “Sistemas de rehabilitación y ayuda a la discapacidad”, introduce al alumno en la evaluación de las discapacidades, temporales o permanentes, así como en las tecnologías de ayuda disponibles.

La materia “Ingeniería de Tejidos” es la destinada a complementar la formación específica en el campo del mismo nombre, e introduce los fundamentos que permitirán al alumno utilizar y diseñar diversos sistemas de apoyo a la ingeniería de tejidos.

La materia del módulo dedicada a completar la formación específica en el campo de la biomecánica se denomina “Sistemas de Control y Biomecánica”, y en ella se tratan problemas relacionados con la aplicación de la mecatrónica a la Biomedicina, particularmente en el control de movimiento de dispositivos como puedan ser robots o prótesis.

La materia del módulo que complementa la formación específica en Biofísica se denomina “Biofísica celular y tisular”. En ella se cubre la caracterización mecánica de tejidos, ya sean duros o blandos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG03 - Capacidad para aplicar conocimientos de ciencias y tecnologías básicas a sistemas médicos y biológicos.

CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.

CG05 - Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.

CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.		
CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.		
CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.		
CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
Seleccione un valor		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE-IM-12 - Conocimientos sobre los fundamentos de los diferentes tipos de prótesis, y capacidad para la evaluación y el diseño de las mismas.		
CE-IM-13 - Conocimientos sobre los fundamentos de los sistemas tecnológicos para la evaluación, rehabilitación y la ayuda a la discapacidad, y capacidad para la evaluación y el diseño de los mismos.		
CE-IM-15 - Conocimientos de los fundamentos de la ingeniería de tejidos, y capacidad para diseñar técnicas de crecimiento y cultivo de tejidos biológicos.		
CE-IM-19 - Conocimientos y capacidades para el diseño de sistemas mecatrónicos aplicados a los problemas de la biología y la medicina		
CE-IM-20 - Conocimientos de los principios de la robótica, y su aplicación a problemas del ámbito de la ingeniería biomédica, como la cirugía o a asistencia.		
CE-IM-10 - Capacidad para modelar el comportamiento de tejidos biológicos y realizar ensayos que los caractericen		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	115	100
Clases prácticas	55	100
Actividades en laboratorio	55	100
Estudio autónomo del alumno	280	0
Pruebas de evaluación	55	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales		
Resolución de problemas		
Exposiciones orales		
Debates		
Tutorías		
Prácticas de laboratorio		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0

Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0

NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN BIOINFORMÁTICA II

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	22,5	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
18	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: COMPLEMENTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	9	

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: COMPLEMENTOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	13,5	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Conocer y aplicar los métodos y técnicas de aprendizaje computacional en el contexto de la bioinformática. ¿ Conocer las diferencias entre aprendizaje exacto y proxímado. ¿ Conocer como ha evolucionado la ingeniería Web para detectar la solución que se puede aplicar en cada caso o problema concreto en bioinformática. ¿ Conocer los aspectos de ingeniería del software aplicados a la ingeniería Web. ¿ Aplicar el uso de servicios Web a la solución de problemas bioinformáticos. ¿ Conocer paradigmas alternativos aplicables en bioinformática como las arquitecturas orientadas a eventos. ¿ Diseñar e implementar aplicaciones enriquecidas para ofrecer acceso Web a datos y herramientas bioinformáticas. ¿ Conocer los estándares de datos bioinformáticos. ¿ Conocer el concepto de dato abierto y como ha evolucionado a los datos vinculados abiertos. ¿ Diseñar e implementar soluciones de integración de datos basada en el uso de estándares de representación semántica. ¿ Conocer las fases y técnicas de extracción de datos a partir de lenguaje natural. ¿ Aplicar las técnicas de minería de textos a la Web y los datos científicos. ¿ Conocer las fases de creación y mantenimiento de un almacén de datos. ¿ Diseñar, gestionar y manipular almacenes de datos. ¿ Aplicar el uso de almacenes de datos en bioinformática. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Este módulo se oferta a todos los estudiantes, independientemente de la mención que hayan elegido.</p> <p>Los contenidos de este módulo pretenden ofrecer un conjunto de asignaturas optativas transversales que sirvan de complemento en la formación en Bioinformática. El módulo se organiza mediante dos materias que integran un total de cinco asignaturas.</p> <p>La materia del módulo destinada a complementar la formación en el ámbito de la ingeniería informática se organiza en dos asignaturas: "Aprendizaje Computacional" e "Ingeniería Web". La primera profundiza en las metodologías del aprendizaje computacional, con especial interés en su aplicación a problemas concretos en bioinformática. La segunda introduce la ingeniería Web y los paradigmas usados para desarrollar aplicaciones Web en bioinformática.</p> <p>La materia del módulo destinada a complementar la formación en el ámbito de la gestión y análisis de los datos se organiza en tres asignaturas: "Almacenes de Datos", "Estándares de Datos Abiertos e Integración de Datos" y "Minería de Textos". La primera introduce el diseño de almacenes de datos y sus aplicaciones en bioinformática. La segunda</p>		

profundiza en los estándares de datos usados en bioinformática con especial incidencia en los estándares de datos vinculados abiertos y su aplicación en la integración de datos. La tercera profundiza en el análisis de textos científicos para la extracción de información en bioinformática.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

Seleccione un valor

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-BI-14 - Conocimiento del uso y validación de métodos y técnicas de integración de datos heterogéneos, meta-análisis, medidas de distancia en red y clusterización.

CE-BI-15 - Conocimiento de los estándares de datos abiertos usados en bioinformática sobre el genoma, compuestos químicos, fórmulas matemáticas y científicas, datos médicos y biodiversidad.

CE-BI-16 - Capacidad para aplicar técnicas de recuperación de información, minería de datos, aprendizaje automático, estadísticas y la lingüística computacional para la minería de textos científicos.

CE-BI-19 - Capacidad para conocer y desarrollar técnicas de aprendizaje computacional y diseñar e implementar aplicaciones y sistemas que las utilicen, incluyendo las dedicadas a extracción automática de información y conocimiento a partir de grandes volúmenes de datos biológicos.

CE-BI-20 - Capacidad de concebir sistemas, aplicaciones y servicios basados en tecnologías de red, incluyendo Internet, web, comercio electrónico, multimedia, servicios interactivos y computación móvil.

CE-BI-21 - Conocer diversos métodos propios de la Ingeniería Web, entendiendo sus limitaciones y puntos fuertes, siendo capaz de realizar una comparativa entre ellos.

CE-BI-22 - Conocimiento del análisis, diseño y desarrollo de almacenes de datos para el análisis y la divulgación eficiente de datos biológicos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	60	100
Clases prácticas	70	100
Actividades en laboratorio	70	100
Estudio autónomo del alumno	335	0
Pruebas de evaluación	27.5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales

Resolución de problemas

Exposiciones orales

Debates

Tutorías

Prácticas de laboratorio

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0

Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN INFORMÁTICA CLÍNICA II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	18	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA TELEASISTENCIA Y ATENCIÓN REMOTA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ÉTICA Y LEGISLACIÓN EN SALUD		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Conocer la arquitectura de sistemas de un centro de atención de acceso remoto multicanal. ¿ Implantar y configurar herramientas de gestión de relaciones con los usuarios (CRM). ¿ Aplicar técnicas de fidelización ¿ Resolver problemas de interoperabilidad entre sistemas ¿ Evaluar la calidad de los servicios ¿ Conocer el marco legal aplicable a los servicios de tramitación electrónica. ¿ Conocer los componentes de una plataforma de administración electrónica, y en especial, los usados en administraciones públicas.. ¿ Implantar y configurar componentes de tramitación telemática de código abierto ¿ Desarrollar mejoras y nuevas configuraciones de componentes de tramitación telemática ¿ Conocer los aspectos éticos y legales de los profesionales de las TICs en el ámbito de la salud, especialmente en el ámbito de la protección de datos y de responsabilidad ¿ Entender e interpretar textos legales y extraer requisitos funcionales para los sistemas de información en el ámbito clínico ¿ Conocer los principios básicos de la transmisión de datos. ¿ Conocer los factores que afectan a la transmisión. ¿ Dominar los conceptos de ancho de banda y de capacidad del canal. ¿ Conocer las técnicas de codificación y de señalización y elegir las más adecuadas en un entorno concreto. ¿ Entender los conceptos de redes de área local tanto cableadas como inalámbricas <p>Diseñar redes de comunicaciones de datos atendiendo a requerimientos de ámbito asistencial y clínico.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Este módulo se oferta a todos los estudiantes, independientemente de la mención que hayan elegido.</i></p>		

Este módulo de complementos de formación en Informática Clínica, está formado por materias que profundizan en diferentes aspectos de la tecnología informática aplicable a los sistemas de información clínica, por un lado, y a determinados aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión y de las tareas de dirección y gestión de departamentos TIC.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-IC-24 - Capacidad para definir, desarrollar e implantar sistemas de información de soporte a la atención usuarios con acceso multicanal

CE-IC-25 - Capacidad para poner en marcha la prestación de servicios TIC satisfaciendo estándares de calidad establecidos por acuerdos de nivel de servicios.

CE-IC-26 - Capacidad para diseñar, implantar y administrar los distintos componentes de las plataformas de tramitación electrónica, garantizando la interoperabilidad y la accesibilidad.

CE-IC-18 - Conocimiento del marco legal y regulatorio en el ámbito de la salud y capacidad para analizar e interpretar textos regulatorios, sentencias, etc, con objeto de aplicarlos como requerimientos en el desarrollo y explotación de sistemas de Información Clínica

CE-IC-19 - Conocimiento del marco legal y ético de la práctica profesional en ámbitos de la Salud y de la Informática Clínica en particular

CE-IC-28 - Capacidad para aplicar conocimientos de tecnología de las comunicaciones para diseñar, evaluar e implantar sistemas de comunicaciones de datos en ámbitos clínicos y de la salud.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	92	100
Clases prácticas	88	100
Estudio autónomo del alumno	224	0
Pruebas de evaluación	48	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales

Resolución de problemas

Exposiciones orales

Debates

Tutorías

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0

Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	22,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	22,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MODELADO DE SISTEMAS BIOMÉDICOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: BIOSEÑALES MÉDICAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MICROTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA EN BIOMEDICINA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SEGURIDAD, ÉTICA Y REGULACIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TELEMEDICINA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- ¿ Capacidad para evaluar el tipo de modelo más adecuado para una aplicación en Ingeniería Biomédica
- ¿ Capacidad para elaborar y evaluar modelos biomecánicos y electrofisiológicos de sistemas biológicos
- ¿ Capacidad para elaborar y evaluar modelos dinámicos de sistemas biológicos
- ¿ Capacidad para diseñar y utilizar sistemas de filtrado y análisis de la señal
- ¿ Capacidad para captar, interpretar y analizar ECGs, EEGs y EMAS desde el punto de vista de la señal
- ¿ Capacidad para utilizar y diseñar sistemas de microfluídica simples
- ¿ Capacidad para el diseño conceptual de sistemas de sensorización y actuación basados en MEMs y/o NEMs
- ¿ Capacidad para interactuar con biólogos y biotecnólogos para asesorar en las tecnologías implicadas relacionadas con las micro y nanotecnologías.
- ¿ Capacidad para evaluar y analizar la seguridad y los aspectos éticos en las aplicaciones en Ingeniería Biomédica, particularmente en los ensayos clínicos.
- ¿ Conocimiento sobre la normativa y regulación aplicable.
- ¿ Capacidad para evaluar la aplicación de tecnologías del ámbito TIC a la resolución de problemas en la práctica médica, mediante la transmisión de información a distancia, y para diseñar aplicaciones basadas en ello.
- ¿ Conocimientos sobre los problemas de la aplicación de estas tecnologías en cuanto a seguridad, privacidad y retardos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Este módulo se oferta a todos los estudiantes, independientemente de la mención que hayan elegido.

Los contenidos de este módulo pretenden ofrecer un conjunto de asignaturas optativas que sirvan de complemento en la formación en Ingeniería Biomédica. El módulo se organiza en seis materias, cada una de las cuales se implementa mediante una asignatura.

La materia del módulo destinada a cubrir la formación específica en el campo del modelado de los sistemas para Biomedicina se denomina “Modelado de Sistemas Biomédicos”, y en ella se inicia al alumno en diversas técnicas de interés, como los métodos de elementos finitos o los sistemas multifísicos.

En la materia “Biosenales médicas” se aporta formación específica en el ámbito de la obtención y el procesamiento de señales, pero particularizadas a la práctica de la medicina, como es el caso de ECG, EEG o EMG.

La materia “Microtecnología y Nanotecnología en Biomedicina” cubre la formación específica en el ámbito de la aplicación de microtecnología y nanotecnología al campo de estudio de la mención. En ella se tratan los fundamentos de micro- y nanotecnología junto con los problemas particulares de su aplicación al campo de estudio de interés.

La materia dedicada a aportar formación específica en el campo de la seguridad y la ética en la Ingeniería Biomédica se denomina “Seguridad, ética y regulación en Ingeniería Biomédica”, y trata los diversos aspectos particulares a tener en cuenta en lo que a seguridad e implicaciones éticas se refiere,

como en el caso de la privacidad o el desarrollo de los ensayos clínicos. También se trata el marco regulatorio asociado.

La materia “Telemedicina” introduce al alumno en la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica del acto médico, desde el diagnóstico (tediagnóstico) a la evaluación (teleproctoring), incluyendo los problemas asociados, como la privacidad de la información o la influencia de retardos en la comunicación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería de la salud que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas e instalaciones en el ámbito de la ingeniería de la salud.

CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG03 - Capacidad para aplicar conocimientos de ciencias y tecnologías básicas a sistemas médicos y biológicos.

CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.

CG05 - Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.

CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.

CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.

CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.

CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-IM-11 - Capacidad para modelar mediante herramientas matemáticas y computacionales sistemas biológicos y médicos comunes, así como el empleo de estas herramientas para obtener información cuantitativa de dichos modelos que le permitan entender el sistema.

CE-IM-14 - Conocimiento y capacidad para captar, filtrar interpretar y analizar señales biomédicas.

CE-IM-16 - Conocimientos sobre los fundamentos de la microtecnología y la nanotecnología, y sus aplicaciones a la resolución de problemas biomédicos.

CE-IM-17 - Conocimientos sobre la regulación de aplicación al ámbito biomédico, así como sobre las implicaciones éticas de los problemas en biología y medicina, particularmente en lo que atañe a los ensayos clínicos.

CE-IM-18 - Conocimientos y capacidades para la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica médica, incluyendo el diseño y la selección de sistemas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	115	100
Clases prácticas	55	100

Actividades en laboratorio	55	100
Estudio autónomo del alumno	280	0
Pruebas de evaluación	55	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales		
Resolución de problemas		
Exposiciones orales		
Debates		
Tutorías		
Prácticas de laboratorio		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Trabajo en equipo	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0
Portafolios	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
OPTATIVA		
ECTS MATERIA	13,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	13,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	13,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	13,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> ¿ Aplicar el conjunto de conocimientos adquiridos durante el proceso educativo, especialmente aquellos correspondientes a la tecnología específica de la mención, en un entorno empresarial. ¿ Desenvolverse en un entorno laboral relacionado con la tecnología específica de la mención elegida. ¿ Comprender el funcionamiento de una empresa o institución. ¿ Adquirir habilidades sociales de relación en un contexto laboral. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Las prácticas externas se incluyen en el plan de estudios con el objetivo de proporcionar al estudiante la posibilidad de asimilar la realidad empresarial y laboral del entorno social en el ámbito de su futura profesión. Por lo tanto, estas prácticas deben contribuir a su formación integral, potenciando su formación práctica y permitiéndole aplicar el conjunto de conocimientos adquiridos durante el proceso educativo, especialmente aquellos correspondientes a la tecnología específica. También deben proporcionarle la posibilidad de adquirir hábitos de trabajo adecuados a un entorno profesional típico, y dotarle de cierta experiencia que facilite su posterior inserción laboral.</p> <p>El carácter de las prácticas externas es optativo y, alternativamente, el alumno podrá cursar 13,5 créditos de asignaturas optativas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

Se organizará la oferta de prácticas externas con el objetivo de cubrir diversos entornos o instituciones que desarrollen actividades en el ámbito de las tres especialidades del título: Informática Clínica, Bioinformática, Ingeniería Biomédica. De este modo, se profundizará en las competencias específicas de la mención correspondiente.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.

CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.

CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.

CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

Seleccione un valor

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorización	37.5	50
Trabajo autónomo del estudiante en un entorno profesional	250	100
Elaboración de memorias e informes técnicos	50	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Prácticas en empresas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos	0.0	100.0
Resolución de problemas	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables	0.0	100.0
Entrega de prácticas, informes o ensayos	0.0	100.0

NIVEL 2: MÓDULO DE TRABAJO FIN DE GRADO

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
TRABAJO FIN DE GRADO		
ECTS MATERIA	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
TRABAJO FIN DE GRADO	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Ser capaz de elaborar un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de Informática Clínica, Bioinformática o Ingeniería Biomédica, de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<i>Elaboración de un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de Informática Clínica, Bioinformática o Ingeniería Biomédica, de de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.</i>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
El Trabajo Fin de Grado pretende integrar todas las competencias adquiridas en las enseñanzas, profundizando de forma expresa en las correspondientes a la mención a la que se oriente específicamente el TFM.		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería de la salud que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas e instalaciones en el ámbito de la ingeniería de la salud.		
CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.		
CG03 - Capacidad para aplicar conocimientos de ciencias y tecnologías básicas a sistemas médicos y biológicos.		
CG04 - Capacidad para diseñar sistemas, dispositivos y procesos para su uso en aplicaciones médicas, de atención sanitaria o biológicas.		
CG05 - Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.		
CG06 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.		
CG07 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.		
CG08 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad.		
CG09 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.		
CG10 - Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.		
CG11 - Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
Seleccione un valor		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicación de indicaciones para la elaboración de un proyecto	12	100
Tutorización	45	50
Trabajo autónomo del estudiante: recopilación de bibliografía y documentación, estudio de antecedentes, elaboración de informes y memorias técnicas tanto en castellano como en inglés.	240	0
Defensa pública (al menos parcialmente en inglés) de un proyecto.	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales		
Resolución de problemas		

Exposiciones orales		
Debates		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Debates	0.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Sevilla	Ayudante	2.8	1.5	0.8
Universidad de Sevilla	Ayudante Doctor	3.5	4.4	3.8
Universidad de Sevilla	Catedrático de Escuela Universitaria	2.8	3.6	3.0
Universidad de Sevilla	Catedrático de Universidad	16.5	21.0	17.6
Universidad de Sevilla	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	13.4	5.2	9.1
Universidad de Sevilla	Profesor colaborador Licenciado	7.4	3.7	8.0
Universidad de Sevilla	Profesor Contratado Doctor	10.0	12.6	10.8
Universidad de Sevilla	Profesor Titular de Escuela Universitaria	7.2	2.1	7.8
Universidad de Sevilla	Profesor Titular de Universidad	36.4	45.9	39.1
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	9.8	13.88	11.38
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	34.11	48.33	42.58
Universidad de Málaga	Catedrático de Escuela Universitaria	2.74	3.88	3.41
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Escuela Universitaria	10.49	3.01	13.09
Universidad de Málaga	Ayudante	0.76	0.32	0.24
Universidad de Málaga	Ayudante Doctor	1.98	2.8	2.47
Universidad de Málaga	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	24.47	15.5	13.35
Universidad de Málaga	Profesor colaborador Licenciado	3.19	2.15	3.98
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	5.85	8.29	7.3
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	6.46	1.62	2.01
Universidad de Málaga	Profesor Emérito	0.15	0.22	0.19

PERSONAL ACADÉMICO
Ver anexos. Apartado 6.
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS
Ver anexos. Apartado 6.2

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
55	15
TASA DE EFICIENCIA %	
70	
TASA	VALOR %
Tasa de rendimiento	60
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
Esta titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, requiere un procedimiento que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. El mismo se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad que acompaña a esta memoria.	

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.andaluciatech.es/titulos_oficiales
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2011
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	Adelaida	De la Calle	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Cervantes (Rectorado Universidad de Málaga)	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	677904554	952137097	Rectora de la Universidad de Málaga
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09172051L	Ana	Lozano	Vivas

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Ejido s/n (Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga)	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vordenacion@uma.es	670947818	952132694	Vicerrectora de ordenación Académica de la Universidad de Málaga
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09172051L	Ana	Lozano	Vivas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Ejido (Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga)	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vordenacion@uma.es	670947818	952132694	Vicerrectora de Ordenación Académica

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : Fot Ingenieria de la Salud.pdf

HASH SHA1 : 76YrXIPOhIPZmb8Xe5G+aw9kEjg=

Código CSV : 43700139511785408842561



**Convenio Específico entre
la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla
para la Implantación y Desarrollo de la Titulación Conjunta de
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud**



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA
TITULACIÓN CONJUNTA DE GRUADO O GRUADA EN INGENIERÍA DE LA
SALUD**

En Málaga, a 1 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte la Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, D^a. Adelaida de la Calle Martín, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Málaga, Avd. Cervantes, 2, y C.I.F. número Q-2918001-E,

De otra parte el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, D. Joaquín Luque Rodríguez, actuando en nombre y representación de esta institución, con CIF Q4118001-I y domicilio en c/ San Fernando, 4 41004 Sevilla.

Ambos con poderes suficientes para la celebración de este convenio en virtud de lo establecido en los Estatutos de las citadas Universidades,

MANIFIESTAN

Las Universidades de Málaga y Sevilla, conscientes de la importancia que tiene afianzar las relaciones interuniversitarias, con fecha 25 de octubre de 2010 han suscrito un Acuerdo Marco de colaboración para el desarrollo, seguimiento y modificación de un catálogo de titulaciones conjuntas con el objetivo de impulsar un espacio común que fomente la excelencia docente y la investigación de calidad en diversas áreas de especialización.

En el mencionado Acuerdo Marco se prevé el establecimiento de un convenio específico para el desarrollo de cada una de las titulaciones conjuntas, por ello ambas partes



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

Las Universidades firmantes acuerdan la implantación y desarrollo del título de *Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud*, mediante la organización de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título universitario oficial.

Mediante el presente convenio se acuerdan los requisitos generales y de procedimiento que se aplicarán en el desarrollo de las citadas enseñanzas.

SEGUNDA: Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este convenio, referido a la oferta, desarrollo de las enseñanzas y expedición del título conjunto de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud, coincide con el de las Universidades signatarias del mismo.

TERCERA: Centros responsables.

Los Centros responsables del desarrollo de las enseñanzas serán:

- Por la Universidad de Málaga: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- Por la Universidad de Sevilla: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

CUARTA: Universidad responsable.

La Universidad de Málaga será responsable de la tramitación del procedimiento de verificación del título y ejercerá la representación ante los órganos competentes a los efectos previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Igualmente, será responsable de la tramitación de los procesos de renovación de la acreditación del título.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

QUINTA: Diseño del título.

Para el diseño del plan de estudios y de la memoria de verificación del título conjunto se nombrará una comisión de expertos que será paritaria entre ambas Universidades. A esta comisión le corresponderá tanto el diseño de la estructura y contenidos del plan de estudios, como la elaboración de los contenidos de la memoria de verificación, para lo que contará con el apoyo técnico necesario por parte de ambas Universidades.

La propuesta de título conjunto y su correspondiente memoria de verificación serán aprobadas por las dos Universidades signatarias mediante el procedimiento interno que tengan acordado.

A estos efectos se entiende por título conjunto el correspondiente a un único plan de estudios oficial diseñado por dos o más universidades, españolas o extranjeras, que han suscrito el correspondiente convenio de colaboración y que han presentado una única solicitud de verificación, a efectos del procedimiento establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, tras su verificación positiva por parte del Consejo de Universidades, los Rectores de ambas Universidades ordenarán la publicación del plan de estudios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

A estos efectos la publicación deberá recoger los términos expresados en el apartado 5.1 de la memoria de verificación.

SEXTA: Acceso.

El acceso a las enseñanzas del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La oferta anual de plazas será conjunta para las Universidades de Málaga y Sevilla, siendo el estudiante el que elija la sede, entre las disponibles, en la que desea comenzar los estudios.

En el caso de que la estructura del plan de estudios contemple menciones o itinerarios curriculares que se impartan exclusivamente en una de las dos sedes se podrán establecer cupos del total de plazas ofertadas.

SÉPTIMA: Matrícula y tramitación de expedientes.

Desde cada Universidad se comunicarán los estudiantes matriculados, en su caso, a la otra Universidad, para que sean considerados a efectos académicos posteriores.

Cada Universidad asumirá las tareas de tramitación y custodia de los expedientes de los estudiantes que se hayan matriculado en el mismo.

En todo caso, se removerán los obstáculos para facilitar que aquellos estudiantes que lo deseen puedan completar sus estudios dentro de la oferta académica de la otra Universidad en la que originariamente no ingresó, facilitándole para ello el traslado del expediente académico.

OCTAVA: Movilidad.

En el desarrollo de las enseñanzas conducentes al título conjunto objeto de este convenio se contemplarán acciones de movilidad estudiantil, del profesorado y del personal de administración y servicios que faciliten el enriquecimiento mutuo y contribuyan a la mejora de la calidad del título.

Las dos Universidades facilitarán dichas acciones de movilidad considerando a los estudiantes, profesores y PAS participantes con los mismos derechos que los propios estudiantes, profesores y PAS en cuanto a la utilización de los servicios universitarios.

Los estudiantes participantes en las acciones de movilidad tendrán garantizado el pleno reconocimiento académico de los estudios que realicen en la Universidad de destino, para lo cual se hará uso de los correspondientes sistemas de reconocimiento



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

y transferencia de créditos, así como los acordados por ambas Universidades y establecido en la memoria verfica del Grado.

NOVENA: Expedición del título.

El título será expedido conjuntamente por los Rectores de las Universidades de Málaga y Sevilla y su expedición se materializará en un único documento, en el que consten los emblemas y atributos de aquellas y las firmas impresas de los Rectores de las dos universidades participantes, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 2 de agosto.

Cada una de las Universidades signatarias será responsable de la tramitación de los títulos de los estudiantes que finalicen los estudios en cada una de ellas. Para ello se establecerán los correspondientes mecanismos de coordinación y de intercambio de información entre los servicios administrativos respectivos.

DÉCIMA: Sistema de Garantía de la Calidad.

El título conjunto de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud contará con el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Málaga.

Se creará una Comisión de Garantía de Calidad del Título que será la encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además la responsable de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

En general deberá desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
2. Contribuir a superar el proceso de evaluación del Título (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
3. Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.

4. Actuar como apoyo eficiente a los Decanos/Directores de los Centros.
5. Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Título y del Centro.
6. Buscar la coherencia entre el SGC del Título y el del Centro.
7. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
8. Velar los intereses de los diferentes grupos de interés.
9. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
10. Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

Esta Comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno una vez puesta en marcha la titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título tendrá la siguiente composición, en la que cada miembro titular tendrá un suplente, ambos a propuesta de cada una de las Universidades responsables, salvo los representantes de los agentes externos que se designarán por mutuo acuerdo:

- Un representante de cada uno de los Centros responsables de la organización de las enseñanzas.
- Dos profesores que impartan docencia en el título por cada una de las dos Universidades
- Un estudiante por cada Universidad.
- Un miembro del PAS por cada Universidad.
- Un representante de los grupos de interés externos.

UNDÉCIMA: Modificación o extinción del título.-

Las modificaciones del título podrán surgir a iniciativa de los Centros responsables de su impartición o de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, quienes la



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

elevantán a la Comisión Mixta contemplada en Acuerdo Marco suscrito por ambas Universidades para el desarrollo y seguimiento del catálogo de titulaciones conjuntas de fecha 25 de octubre de 2010, y que será la encargada de acordar, en su caso, la tramitación de las modificaciones propuestas.

Además de las causas generales de suspensión o extinción del título previstas en el Acuerdo Marco anteriormente mencionado, las Universidades signatarias, a propuesta de la Comisión Mixta antes mencionada, podrán acordar la suspensión temporal o definitiva de este título mediante la aplicación de criterios basados en uno o varios de los siguientes indicadores:

1. **La demanda de acceso.** El número total de matriculados y la demanda de acceso al título serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso de matriculados durante un determinado periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del título o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se impartan en las Universidades participantes.
2. **El rendimiento académico.** La disminución de las tasas de graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento de los resultados académicos y el aumento de la tasa de abandono del título serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente el programa o para introducir reformas en el mismo, tras un estudio de las razones en que se basen los resultados.
3. **La calidad.** El título debe cumplir los niveles de calidad que las Universidades de Sevilla y Málaga hayan acordado establecer en cuanto a profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

Llegado el caso, las Universidades responsables arbitrarán los mecanismos adecuados a través de los cuales salvaguardarán los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que esté cursando el título, garantizando que, con un aprovechamiento normal, puedan finalizar sus estudios.

DUODÉCIMA: Vigencia del Convenio.-

El presente convenio específico será de aplicación una vez firmado y tendrá una vigencia inicial de 6 años, prorrogándose tácitamente por periodos de 6 años si no



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de doce meses a su finalización.

DECIMOTERCERA: Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente documento, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, y no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera del Acuerdo Marco, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA: Suscripción del Acuerdo Marco

Los Rectores de las Universidades de Málaga y Sevilla, debidamente enterados del contenido del presente convenio específico para la implantación y el desarrollo de la titulación conjunta de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud, se ratifican en el propósito, comprometiéndose recíprocamente a realizar todos los esfuerzos y mantener la coordinación adecuada, en orden a conseguir los objetivos propuestos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman este documento en el lugar y fecha antes indicados:

por la Universidad de Málaga

*D^a Adelaida de la Calle Martín
Rectora*

por la Universidad de Sevilla

*D. Joaquín Luque Rodríguez
Rector*

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : JUSTIFICACION Y ALEGACIONES INGENIERIA SALUD.pdf

HASH SHA1 : oyBnBH3lGsDQoNnEFzOgVWkTMbI=

Código CSV : 47996097882906965685946

RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE LA SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Modificación de carácter general:

1. Se debe corregir la memoria de forma que esté unificada toda la información de la aplicación con el contenido del pdf adjunto en la planificación de la enseñanza, por ejemplo, las codificaciones de competencias en apartado competencias y el pdf del punto 5.1 y adaptar la información que corresponde a lo establecido al RD 861/2010.

Efectivamente, la sección 5.1 de la planificación de las enseñanzas se elaboró antes de introducir los datos en la aplicación. Se ha unificado la codificación utilizada en esta sección con los generados por la aplicación, tanto en las competencias generales y específicas, como en las competencias básicas, que son las que se corresponden con las del R.D. 861/2010. Aunque dichas competencias se derivan directamente de algunas de las competencias generales, tal y como se justifica en la memoria, se han incluido de forma explícita como competencias del título y se han asignado a aquellas materias donde se adquieren. También se han adecuado algunos aspectos afectados por las modificaciones del R.D. 861/2010, como la referencia a los 6 ECTS de reconocimiento por actividades diversas.

Criterio I. Descripción del título.

Modificaciones:

1. Se debe eliminar la referencia al inglés como una de las lenguas en las que se imparte el título, ya que para considerar que el título se imparte en varias lenguas, al menos una asignatura obligatoria que cursen todos los estudiantes del título debe impartirse en inglés. En el desarrollo de las enseñanzas no aparece ninguna referencia a asignaturas en otra lengua, o en su caso indicar qué materia o asignatura será impartida en inglés. Existen incongruencias respecto a este criterio en el pdf adjunto de Planificación de la enseñanza.

Aunque no se comparte la apreciación sobre la *incongruencia* detectada por esa Comisión en la planificación de las enseñanzas, en relación a la impartición en una segunda, se ha realizado una aclaración en ese apartado, y se ha hecho explícito el uso del castellano y el inglés en la materia “Desarrollo de Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes”, que tiene carácter obligatorio, lo que significa que, al menos, una de las asignaturas en que se despliegue dicha materia se impartirá en inglés.

No obstante, se mantiene, como ya se especificaba en la planificación, la posibilidad de seleccionar diversas asignaturas adicionales para ser impartidas en inglés, y el compromiso de publicitarlo entre los estudiantes al comienzo del curso,

específicas que no están definidas. Entre otras: CE-IM-06 y CE-IM-07, tienen contenidos similares.

Se han revisado todas las competencias generales y específicas, redactándolas en términos de capacidades o conocimientos; en particular, la competencia CE-IM-06 se ha modificado para distinguirla de la CE-IM-07. También se han restringido a competencias del título aquellas que son adquiridas por todos los estudiantes, independientemente de la mención elegida (las competencias específicas de mención solo aparecen en las materias donde se adquieren). También se han añadido a las materias correspondientes las competencias del R.D., denominadas competencias básicas en la aplicación (CB1 a CB5).

No obstante lo anterior, en la aplicación informática hemos tenido que definir todas las competencias a nivel de título para después poder distribuirlas por módulos, incluidas las previstas para cada una de las menciones del título.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

Modificación:

1. Se debe completar la tabla de reconocimiento de créditos que será de aplicación a los estudiantes del título, en cada una de las universidades en que se imparte el título (Málaga y Sevilla), y adaptar la normativa aportada por las universidades a lo dispuesto en el RD 861/2010.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática y se ha adecuado la normativa a lo dispuesto en el RD 861/2010.

Criterio V. Planificación de las Enseñanzas.

Modificaciones:

1. Se deben adaptar a cada uno de los módulos o materias las actividades formativas y los sistemas de evaluación propuestos en el título y cumplimentar adecuadamente, en la aplicación, los apartados correspondientes de cada uno de los módulos y materias del plan de estudios.

Las actividades formativas consideradas se han adaptado a las materias, indicando el número de horas establecidas para cada una de ellas, y el porcentaje de presencialidad.

Por otro lado, en relación a los sistemas de evaluación, es muy difícil establecer con detalle el peso relativo de cada tipo de prueba del sistema de evaluación a nivel de materias, dado que esto se podrá concretar de forma diversa en cada una de las asignaturas. A modo de ejemplo, sirvan las materias en que se organizan el módulo de optativas comunes, que agrupan asignaturas con contenidos y competencias similares, pero con orientaciones muy diversas, cuyos sistemas de evaluación podrán considerar pesos sustancialmente distintos a diversos tipos de prueba; en algunos casos, la entrega de trabajos será muy determinante, mientras que en

otros, lo podrá ser la resolución de prácticas. No obstante, se ha realizado un esfuerzo para adaptar los sistemas de evaluación a las materias donde no se había hecho, tal y como se indica en la modificación requerida, pero ha sido imposible establecer intervalos de pesos relativos a los diferentes tipos de prueba de manera consistente. Por este motivo ya se había añadido una explicación en el apartado 5.1.2.5 sobre la diversidad de pruebas que podrán ser contempladas en los sistemas de evaluación.

2. Se deben indicar los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos y materias del plan de estudios y cumplimentar adecuadamente, en la aplicación, el apartado correspondiente a estos.

Se han añadido los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias en cada uno de las módulos en que se organiza el título propuesto.

3. Se deben especificar la actividad formativa con la que se va a adquirir en las diferentes materias o asignaturas la competencia CG11.

Se ha incluido esta competencia en la materia “Trabajo Fin de Grado”, dado que es la más adecuada, y en la que se incluye la necesidad de elaborar documentación científica en inglés. La competencia se adquiere a través de las actividades formativas: “Elaboración de informes y memorias técnicas (tanto en castellano como en inglés)” y “Defensa pública de un proyecto en el ámbito de la Ingeniería de la Salud, de carácter profesional o académico, que deberá realizarse, al menos parcialmente, en inglés”.

4. Se debe actualizar el reconocimiento de actividades universitarias culturales deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación será de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, según lo establecido en el RD 861/2010.

En el documento anexo sobre planificación de las enseñanzas (sección 5.1) se ha actualizado esta información de forma adecuada a las modificaciones establecidas por el RD 861/2010.

Recomendación:

1. Se recomienda ampliar la descripción de los contenidos de las materias de forma que puedan valorarse su adecuación a la adquisición de competencias.

En aquellos casos donde ha sido posible, se han dado los detalles necesarios en la descripción de las materias. Es posible que, en algunos casos sea conveniente explicitarlos algo más, pero en estos momentos no es posible acometer esta recomendación por cuestiones de tiempo. No obstante, esta descripción se realizará en breve, garantizando la adquisición de las competencias.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

Recomendación:

1. Se recomienda incluir la información de las instalaciones aportadas por las Universidades de Málaga y Sevilla como aulas, laboratorios, seminarios, equipamientos, etc... disponibles para el uso y desarrollo del título de forma que pueda valorarse su adecuación.

Se han cumplimentado estos datos en la Memoria y en la aplicación informática.

Criterio VIII. Resultados previstos.

Modificaciones:

1. Se debe justificar la estimación realizada de los indicadores y aportar los datos de las titulaciones que ha servido de referencia para realizar estas estimaciones.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática.

2. Se debe incluir una estimación justificada de la tasa de rendimiento, tal y como se señala en la Guía de apoyo para la verificación.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática.

Aspectos formales que deben ser cumplimentados

Modificaciones:

1. Se deben incluir en el apartado correspondiente de la aplicación, las competencias básicas para los estudios de grado que establece el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En la sección 5.1 sobre planificación de las enseñanzas, se incluyó una sección que establecía la correspondencia entre las competencias del RD 861/2010 y las competencias generales del título, proporcionando una tabla. Dado que la aplicación genera de forma automática estas competencias (codificadas como CB1 a CB5), se ha procedido a añadir dichas competencias en los módulos/materias correspondientes.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática

2. Se debe corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Aquellas competencias que son adquiridas en módulos, materias o

asignaturas optativas únicamente deben aparecer en la planificación de las enseñanzas.

Efectivamente, al incluir las competencias del título se añadieron incorrectamente las competencias específicas de mención, que solo deben aparecer en las materias en que se adquieren, porque los estudiantes las adquirirán dependiendo de la mención elegida.

No obstante lo anterior, en la aplicación informática hemos tenido que definir todas las competencias a nivel de título para después poder distribuir las por módulos, incluidas las previstas para cada una de las menciones del título.

3. Se debe corregir la codificación de las competencias del título presentado, en los diferentes apartados en que se divide la memoria, los códigos de las competencias definidas no coinciden.

Se han adecuado los códigos utilizados en los apartados correspondientes de la memoria con los generados en la aplicación.

4. Se debe corregir el enlace proporcionado en la aplicación para la descarga de las normas de permanencia, de forma que se facilite el acceso a ellas.

Se ha procedido a la subsanación de este error.

5. Se debe corregir en el pdf adjunto de planificación de la enseñanza la referencia a tres especialidades que presenta el Grado en Ingeniería de la Salud, por tres "menciones".

Se ha eliminado la expresión "especialidad" utilizando "mención" en todos los casos. El motivo de utilizar ese término de forma alternativa, fue simplemente el de evitar redundancias en la redacción.

6. Se debe solucionar el error detectado en la aplicación que no suma los créditos totales optativos.

Creemos haber solucionado este error en la aplicación. La distribución de créditos ofertados en el título es la siguiente:

- Formación básica = 60 créditos

- Obligatorias = 90 créditos

- Trabajo Fin de Grado = 12 créditos

- Optativas:

- Mención Informática Clínica = 78 créditos

- Mención Bioinformática = 91,5 créditos
- Mención Ingeniería Biomédica = 91,5 créditos
- Prácticas externas optativas = 13,5 créditos

TOTAL DE CRÉDITOS OPTATIVOS OFERTADOS = 274,5

7. Aunque se ha podido evaluar el Sistema de Garantía de Calidad con información recibida de la universidad, se debe corregir la dirección web facilitada para la evaluación del SGC del título, la actual que aparece en la aplicación no contiene el sistema de garantía.

Se ha procedido a la subsanación de este error.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

El desarrollo de las nuevas tecnologías y su aplicación a las diferentes áreas científicas y ámbitos sociales ha producido considerables avances en muchos campos. Uno de los más importantes ha sido sin duda el sanitario o de la salud. En efecto, las incuestionables mejoras de calidad y esperanza de vida de nuestra sociedad en las últimas décadas han sido posibles, en gran medida, por el desarrollo de la sanidad pública, y en concreto, de la formación de los profesionales sanitarios, de las instalaciones donde se desarrolla la labor asistencial, y del equipamiento tecnológico que tienen a su disposición.

No podría entenderse hoy día la práctica médica de calidad, sin el apoyo de equipos tecnológicos capaces de monitorizar funciones fisiológicas y de asistir en el diagnóstico de los pacientes. El desarrollo de estos dispositivos requiere la participación de ingenieros expertos en áreas relacionadas con la mecánica, los materiales, la electrónica, la automática, la robótica, la telecomunicación, los computadores o la informática, en colaboración con profesionales sanitarios.

Por otra parte, la labor asistencial de los centros hospitalarios, requiere el apoyo de tecnologías y sistemas de información avanzados. La puesta a disposición de los médicos de las historias clínicas de sus pacientes, la incorporación en tiempo real de los datos monitorizados a dichas historias, o todo lo relacionado con la logística hospitalaria, son sólo algunos ejemplos del importante papel de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario.

La aplicación de las nuevas tecnologías es fundamental no solo para el funcionamiento actual de los sistemas sanitarios, sino también para su desarrollo y evolución futura. Estas “tecnologías sanitarias o de la salud” se han convertido en el elemento clave de la innovación al servicio de la salud y de la calidad asistencial a los enfermos y personas discapacitadas. Son, junto con la investigación científica, el instrumento fundamental para la mejora de la salud pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

Pero lo que estamos denominando tecnologías sanitarias comprenden un campo muy amplio, que incluye a gran parte de las tecnologías informáticas y de las tecnologías industriales orientadas a la organización e instrumentación del sistema sanitario. Uno de los indicadores de la importancia de este campo es la existencia de asociaciones específicas a nivel nacional e internacional dedicadas al fomento de la aplicación de estas tecnologías y al apoyo a los profesionales del sector.

Así, la *International Medical Informatics Association* (IMIA), creada en 1989, es una organización de ámbito mundial, cuyos socios son asociaciones continentales, siendo la *European Federation for Medical Informatics* (EFMI), la asociación europea del ramo. Nuestra representante local en estas organizaciones internacionales es la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS), creada en 1976. Esta sociedad organiza un congreso anual sobre Informática y Salud (INFORSALUD), otro sobre Informática Médica (INFORMED), edita la revista bimensual Informática y Salud y publica regularmente informes sobre el sector.

Por otra parte, la Sociedad Española de Ingeniería Biomédica (SEIB), creada en 1994 como refundación de la Asociación Española de Bioingeniería, creada en 1978, tiene el objetivo de fomentar esta área y apoyar a los profesionales que trabajan en la misma. Organiza también un congreso anual sobre Ingeniería Biomédica (CASEIB). Esta sociedad también pertenece a su equivalente International, la *International Federation for Medical and Biological Engineering* (IFMBE), presente en una gran cantidad de países.

Estas asociaciones y actividades no son más que una pequeña muestra local de lo que a nivel mundial se realiza. Datos estadísticos de estas asociaciones muestran la importancia de este sector en España, tanto en número de profesionales como en volumen de producción y negocio.

Finalmente, junto a estos dos sectores interrelacionados y claramente asentados, hay que resaltar la importancia de otro sector más joven, relacionado también con la salud, con el conocimiento de sus fundamentos biológicos y con la creación de nuevos tratamientos y fármacos. Es el referido al análisis

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

de datos biológicos, mediante tareas de Minería de Datos, cuyo crecimiento en los últimos años hace preciso la utilización de avanzadas técnicas computacionales y grandes instalaciones informáticas. Este campo emergente, reconocido internacionalmente con el nombre de Bioinformática, está teniendo un gran crecimiento en los últimos años ya que es un campo transversal en la medicina genómica, es decir, es un campo puente entre la investigación básica y la aplicación de sus resultados en la práctica médica [Green 2011]. En España existe un número significativo de grupos de investigación en esta área y se ha creado el Instituto Nacional de Bioinformática (INB), dependiente del Instituto de Salud Carlos III, el cual funciona como una plataforma tecnológica con varios nodos, uno de los cuales se encuentra en la Universidad de Málaga.

Las tres áreas mencionadas, Informática Médica, Ingeniería Biomédica y Bioinformática, están recibiendo cada día más atención, siendo numerosos los países que imparten titulaciones de grado y posgrados en algunas de ellas o en todas, como se pondrá de manifiesto en el apartado de Referencias. La oportunidad de todas ellas, se pone de manifiesto básicamente por el mismo motivo: la importancia del sector sanitario en la sociedad actual y la potencialidad de su evolución futura, hace necesario formar profesionales con un conocimiento más orientado a las características específicas de este sector. El conocimiento sobre las nociones básicas de Biología y Medicina permitirá a los futuros ingenieros de la salud conocer mejor cuales son sus necesidades y, por tanto, optimizar el funcionamiento del sistema sanitario y aportar nuevas soluciones e instrumentos al tratamiento de la salud.

El actual marco regulatorio español, orientado a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, nos permite definir nuevos grados con contenidos multidisciplinares y adaptados a las especificidades de los distintos sectores productivos y sociales. La estructura dada a los estudios de la rama de las Ingenierías, con un tronco común y menciones, es el que proponemos para este título de Ingeniería de la Salud. Un título de grado con tres menciones.

La necesaria interoperabilidad del equipamiento médico y asistencial con los sistemas de información clínica, está determinando una clara demanda de profesionales con formación integral en los distintos tipos de tecnologías relacionadas con el ámbito de la salud, como se recoge en las recientes *Recomendaciones sobre Educación en Informática Biomédica y de la Salud*, de la *International Medical Informatics Association* [IMIA 2010]. La consultora Gartner, por otro lado, identifica [Gartner 2010] la necesidad de disponer en los hospitales perfiles profesionales de alto nivel relacionados en la gestión de la innovación y la tecnología, en su más amplio aspecto, reforzando esta visión integral de las Ingenierías de la Salud.

Con estos antecedentes, las Universidades de Málaga y Sevilla, en el marco del Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, establecen un Grado conjunto en Ingeniería de la Salud que combina los campos de la Ingeniería Biomédica, la Bioinformática y la Informática Clínica.

El objetivo fundamental del Grado es la formación de profesionales capaces de proyectar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la aplicación de la Ingeniería al ámbito de la Salud. Asimismo, se pretende formar titulados capaces de dirigir y gestionar íntegramente, empresas o departamentos con criterios de calidad total y respeto a las personas y el medio ambiente.

Desde un punto de vista formativo, las tres áreas mencionadas comparten un importante cuerpo disciplinar común, formado por los conocimientos básicos de Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y fundamentos biológicos y médicos de la salud. Este conocimiento común a todas las menciones, dotará también a los futuros ingenieros de una visión global del área y de una base muy importante para poder comprender los problemas y tareas de las tres menciones.

Salidas profesionales

El grado tiene como finalidad preparar y formar profesionales que desarrollen su actividad en:

- Empresas dedicadas a la fabricación y/o mantenimiento de equipos médicos de diagnóstico o monitorización de pacientes incluyendo todo el software relacionado.
- Empresas o equipos de investigación biomédica, y en particular, en las áreas donde la informática tenga un papel predominante.
- Departamentos de Ingeniería clínica o de electromedicina de los hospitales, encargándose del

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

asesoramiento, control de calidad y gestión del mantenimiento de los equipos.

- Empresas del sector de Tecnologías de la Información que desarrollen, implanten y mantengan sistemas de información clínica.
- Empresas industriales que desarrollen su actividad en el ámbito de la salud, como por ejemplo las empresas farmacéuticas.
- Empresas dedicadas a la fabricación, desarrollo, mantenimiento o implantación de prótesis y otros sistemas de ayuda a la discapacidad o a la rehabilitación.
- ~~— Departamentos de Informática de hospitales, realizando tareas de implantación y administración de redes, infraestructuras y de los sistemas de información.~~
- ~~— Departamentos de Ingeniería de hospitales, realizando tareas de mantenimiento, diagnóstico y apoyo a la explotación de equipos médicos en general, y de electromedicina en particular.~~
- ~~— Departamentos de Ingeniería de hospitales, realizando tareas de supervisión y explotación de las instalaciones los mismos.~~
- Administración autonómica o nacional, asesorando en la definición de políticas estratégicas relacionadas con la coordinación de tecnología y la innovación en centros públicos de salud.
- Consultoría de Tecnologías Informáticas para la salud.
- Empresas de desarrollo de software bioinformático para máquinas de secuenciación.
- Integración en equipos de investigación básica y aplicada o en equipos de desarrollo tecnológico para compañías de biotecnología y/o empresas involucradas en el desarrollo de fármacos.
- Estudios en metodologías estadísticas, matemáticas y computacionales para analizar el genoma y la expresión génica.
- Trabajos de desarrollo e implementación de la tecnología de GeneChips, expresión génica, mapeo, rastreo de polimorfismos, descubrimiento de genes y desarrollo de algoritmos diagnósticos.
- Técnicos cualificados de empresas relacionadas con la gestión y el análisis informático de datos biológicos.

Referencias:

[Gartner 2010] *“Key Issues for Healthcare Delivery Organizations and Government e-Health Programs, 2010”*. Gartner Industry Research. 29 march 2010. ID: G00175475.

[Green 2011] *“Charting a course for genomic medicine from base pairs to bedside”*. Green, E.D. and Guyer, M.S. Nature, 2011

[IMIA 2010] *“Recommendations of the International Medical Informatics Association (IMIA) on Education in Biomedical and Health Informatics”*. IMIA, 2010.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No procede.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

La Ingeniería Biomédica, la Bioinformática y la Informática Clínica son disciplinas académicas y científicas bien definidas que cuentan con una larga tradición en países que lideran la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el campo de la salud. Con diferentes denominaciones, son estudios muy arraigados en países como Alemania, Francia, Reino Unido, Holanda, Estados Unidos, Canadá o Australia.

En el caso de España, una vez definido el marco legal de adaptación de los estudios Universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior, varias universidades han incorporado recientemente nuevos Grados, relacionados con estas disciplinas, en sus ofertas académicas.

En concreto, la *Oferta de titulaciones universitarias de nivel de Grado* recogida en el portal del Ministerio de Educación, relacionadas con la que aquí se propone, son las siguientes:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
U. Barcelona	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica
U. Politécnica de Catalunya	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica
U. Carlos III, Madrid	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica
U. Navarra	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica
U. Politécnica de Catalunya	Graduado o Graduada en Ingen. de Sistemas Biológicos

La comisión que elabora esta memoria no tiene conocimiento, hasta este momento, de ofertas de estudios de Grado específicas de Bioinformática o de Informática Clínica en las universidades españolas. No ocurre así con los estudios de Posgrado, para los que sí existe una importante oferta, según se recoge en la Oferta de Titulaciones Universitarias del portal del Ministerio de Educación que se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
UNIA-U. Málaga	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Bioinformática
U. Miguel Hernández, Elche	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Bioingeniería
U. Ramón Llull, Barcelona	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Bioingeniería
U. Barcelona	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Biología de Sistemas
U. Politécnica Madrid	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Biomédica
U. Barcelona	Máster Universitario en Bioinformática para las Ciencias de la Salud
U. Pompeu Fabra, Barcelona	Máster Universitario en Bioinformática para las Ciencias de la Salud
U. Alfonso X el Sabio, Madrid	Máster Universitario en Bioingeniería
U. Vic	Máster Universitario en Biología de Sistemas
U. Barcelona	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
U. Navarra	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

U. Zaragoza	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
U. País Vasco	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
U. Politécnica de Catalunya	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
U. Politécnica de Valencia	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
U. Pública de Navarra	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
U. Valencia	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
U. Politécnica de Madrid	Máster Universitario en Telemedicina y Bioingeniería

El que no exista hasta el momento en España títulos de grado en estas áreas, no significa que no esté justificada su existencia. De hecho existen muchas recomendaciones de expertos e instituciones en las que se justifican estos títulos de grado. Las razones aducidas son que la mayoría de los títulos de máster existentes intentan complementar los conocimientos de estudiantes con las materias propias de las otras disciplinas implicadas impartidas a nivel de grado.

El caso más frecuente y paradigmático es el de los Másteres de Bioinformática. La mayoría de ellos, orientados a Biólogos, ofrecen una formación en las materias de Informática que son útiles en el área, junto con una formación específica sobre las herramientas y campos de aplicación típicos de la Bioinformática. Sin embargo, como ponen de manifiesto algunos expertos [Koch & Fuellen 2008, Counsel 2003] gran parte de las materias que se imparten sobre Informática son realmente de nivel de Grado y, además, como estos conocimientos son escasos por las limitaciones de tiempo existentes, no se consigue una verdadera formación multidisciplinar de los estudiantes.

A diferencia de la situación en España, en el ámbito internacional, los estudios de Ingeniería aplicada a la Salud están plenamente consolidados desde hace varias décadas, tanto a nivel de Grado como de Postgrado. Una lista exhaustiva de estudios en este ámbito incluiría varios cientos de Grados ofertados por universidades extranjeras, con una gran variedad de denominaciones, en función del carácter de especialización elegida. Las denominaciones más extendidas son:

- Para Ingeniería Biomédica: *Biomedical Engineering; Bioengineering*
- Para Bioinformática: *Bioinformatics; Biomedical Informatics*
- Para Informática Clínica: *Health Informatics; Clinical Informatics; Medical Informatics*

Como consecuencia de la madurez de estas disciplinas en el ámbito internacional, las principales asociaciones científicas y profesionales en estos campos han elaborado recomendaciones que definen los perfiles formativos y las competencias que deberían incluir de esas titulaciones en base a los perfiles profesionales más demandados.

En concreto, para Ingeniería Biomédica se ha tomado como referente internacional las directrices para la elaboración de Planes de Estudios de Grado y Máster en Ingeniería Biomédica elaboradas en el año 2005 en el marco del Proyecto Europeo BIOMEDEA [BIOMEDEA 2005]. En la redacción de estas directrices han participado la EAMBES (European Alliance for Medical and Biological Engineering & Science) y la IFMBE (International Federation for Medical and Biological Engineering).

Por otra parte, para Bioinformática e Informática Clínica se ha tomado como referente internacional las recientes Recomendaciones de la IMIA (International Medical Informatics Association) sobre Educación en Informática de la Salud e Informática Biomédica [IMIA 2010].

A pesar del marcado carácter de especialización, la mayoría de los estudios y recomendaciones internacionales analizados establecen un importante tronco común a las tres áreas anteriores (Ingeniería Biomédica, Bioinformática e Informática Clínica), requiriendo en todos los casos una sólida formación en materias básicas de la rama de Ingeniería (Matemáticas, Física, Química, Estadística, Informática, etc.) y una formación básica en materias relacionadas con las Ciencias de la Salud (Biología y Medicina).

Por otra parte, como se comentó en el apartado de justificación del título, las empresas e instituciones sanitarias demandan en muchas ocasiones perfiles profesionales multidisciplinarios con una formación integradora de los diferentes campos de aplicación de la Ingeniería en el ámbito de la salud.

Referencias

[Koch & Fuellen 2008] Ina Koch and Georg Fuellen. A Review of Bioinformatics Educatio en Germany. *Briefings in Bioinformatics*, vol 9, no. 3. 2008.

[Counsel 2003] Damian Counsel. A review of bioinformatics education in the UK. *Briefings in Bioinformatics*, vol 4, no. 1. 7–21. Marzo 2003.

[BIOMEDEA 2005] EAMBES (Alianza Europea para las ciencias Biológicas e Ingeniería médica), IFMBE (Federación Internacional para la Ingeniería Médica y Biológica). Unión Europea. BIOMEDEA Project 2005, Criteria for the accreditation of Biomedical Engineering programs in Europe.

[IMIA 2010] Recommendations of the International Medical Informatics Association (IMIA) on Education in Biomedical and Health Informatics. IMIA, 2010.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

El presente plan de estudios se ha elaborado en el marco del Campus de Excelencia Internacional ANDALUCÍA TECH. Dentro de este proyecto, y con el objetivo principal de fortalecer la docencia de excelencia dentro de las actividades propias del Campus, se establece el desarrollo de un ambicioso plan de mejora docente y adaptación al EEES.

El citado proyecto incluye la creación de una nueva oferta de titulaciones oficiales conjuntas, según lo establecido en el Acuerdo Marco firmado el 25 de Octubre de 2010 entre las Universidades de Málaga y Sevilla. De acuerdo con este acuerdo, el 26 de Octubre de 2010 se constituyó la Comisión Mixta de seguimiento, compuesta por los Rectores, los Vicerrectores de Ordenación Académica, de Investigación y de Transferencia Tecnológica, y los Directores de Planes de Estudios de ambas Universidades.

En su sesión constitutiva, y de acuerdo con las competencias conferidas en el referido Acuerdo Marco, la Comisión Mixta estableció la creación del presente Grado, propuso el Acuerdo Específico de colaboración que recoja los requisitos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, y designó a la Comisión de Expertos encargada de la elaboración del plan de estudios y del proyecto de la memoria para la verificación del título.

La Comisión de Expertos, constituida el día 29 de Noviembre, está compuesta por los siguientes miembros: un Catedrático de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la UMA, un Catedrático de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos de la UMA, un Catedrático de Tecnología Electrónica de la US, un Catedrático del Centro de Investigación Biomédica en Red de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBER-BBN) Instituto de Salud Carlos III, y el Jefe de Servicio de Coordinación de Sistemas de Información de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

Desde entonces, la Comisión ha celebrado diversas reuniones de trabajo y ha contando con la asesoría de diferentes miembros de las dos Universidades y de expertos externos (véase debajo). Como resultado de este trabajo, se elaboró un anteproyecto de la memoria del Grado.

A continuación, se inició un procedimiento de difusión y consultas tanto internas (Departamentos, alumnos y PAS de ambas sedes del Campus) como externas (véase debajo). Para ello, la memoria estuvo disponible en la página web de ambas Universidades y se recibieron diferentes por parte de Profesores, Áreas docentes o Departamentos, fundamentalmente en aspectos relacionados con la

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

modificación de descriptores de asignaturas, cambio en la denominación de las mismas, así como inclusión de nuevas asignaturas optativas

Pasado el plazo de recepción de alegaciones, la Comisión Mixta se reunió de nuevo el día 21 de Febrero de 2011, analizándose las sugerencias, y aceptándose/rechazándose las mismas según procediese. La comisión elaboró un informe con todas las alegaciones y sus respuestas. Todas las alegaciones fueron contestadas de oficio por dicho Vicerrectorado. La Comisión Mixta se encargó también de realizar las modificaciones oportunas en la memoria de verificación, que quedó de nuevo visible públicamente hasta la aprobación final en las Consejos de Gobiernos de ambas Universidades, los días 25 de febrero de 2011 (Universidad de Sevilla) y 8 de marzo de 2011 (Universidad de Málaga).

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Los procedimientos de consulta externo se han desarrollado a varios niveles. Se iniciaron desde la constitución de la Comisión de Expertos, con la incorporación de especialistas bien del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, bien del Centro de Investigación Biomédica en Red de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBER-BBN) del Instituto de Salud Carlos III. Prosiguió, durante el desarrollo de las actividades de la Comisión, a través del empleo de elementos de consulta de fuentes bibliográficas y de reuniones con representantes de colectivos profesionales y/o empresas e instituciones afines a la naturaleza del título. Se destaca la participación del Prof. Dr. P. Lukas, del Institute for Computing and Information Sciences, de la Radboud University de Holanda.

Asimismo, se han tenido en cuenta las conclusiones, emanadas del encargo por parte de las Universidades participantes, de un proyecto sobre el análisis estratégico para la convergencia europea que contemplaba entre sus objetivos valorar para cada una de las titulaciones las competencias genéricas que los empleadores y agentes sociales consideraban básicas en la formación de los estudiantes universitarios. En dicho estudio participaron tanto empleadores públicos y privados, como poderes públicos, colegios profesionales y asociaciones de diverso tipo.

Adicionalmente, en el proceso de elaboración de esta propuesta, las universidades participantes han realizado diversas consultas externas tanto en el mundo empresarial como en el ámbito académico, contando con el asesoramiento de representantes del mundo empresarial que contratan habitualmente a egresados de las áreas de la ingeniería y de la salud. Además de estas consultas se ha hecho uso de las conclusiones vertidas en diversas jornadas que, ambas universidades, han organizado:

-“Mesa Redonda: La Ingeniería en el Marco de Bolonia. Nuevos Títulos y su Implantación”, 12 de diciembre de 2008.

- “Jornada: Experiencias en Diseño e Implantación de los Nuevos Grados en Ingeniería”, 11 de diciembre de 2009.

- “Mesa redonda sobre el Espacio Europeo de Educación Superior” el 28 de mayo del 2010, en la que participaron el Director de la Technische Universität Dresden y miembros del equipo de dirección de la Brno University of Technology y la Wroclaw University of Technology (http://www.etsii.uma.es/descargas/mesa_redonda_EEES.pdf).

La organización de dichas jornadas ha permitido intercambiar experiencias con otras universidades españolas.

Una vez elaborado el anteproyecto de la memoria por parte de la Comisión de Expertos, éste se hizo público de forma que todos aquellos Grupos de Interés diferentes al personal y alumnos de las Universidades implicadas en la docencia pudiesen enviar sus sugerencias/alegaciones.

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : SISTEMAS DE INFORMACION.pdf

HASH SHA1 : x5MUkI4RTGQNkWKOVaYyvUII2w=

Código CSV : 47996103196846673501713

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título

El artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala que el estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y que para el acceso a la Universidad será necesario estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Señala, también, el referido artículo que, además, en todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba.

No obstante lo anterior, el apartado 4 del artículo 42 de la Ley Orgánica de Universidades señala que, para facilitar la actualización de la formación y la readaptación profesionales y la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los procedimientos para el acceso a la universidad de quienes, acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, no dispongan de la titulación académica legalmente requerida al efecto con carácter general. A este sistema de acceso, que permitirá el ingreso en cualquier universidad, centro y enseñanza, podrán acogerse también, en las condiciones que al efecto se establezcan, quienes, no pudiendo acreditar dicha experiencia, hayan superado una determinada edad.

Para regular estas y otras modalidades de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado así como el procedimiento de admisión a las universidades públicas españolas se ha dictado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE número 283, del día 24-11-2008).

De acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se

determinan en el propio Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 38 de la norma citada. Esta prueba valorará, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias. El capítulo II del Real Decreto que venimos citando regula las condiciones de realización y características de esta prueba, que deberá realizarse, en general, en la universidad a que esté adscrito el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller.

- Quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos o certificados que se indican a continuación, correspondientes a planes de estudios de ordenaciones educativas anteriores, o a estudios extranjeros homologados o convalidados por los mismos y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el párrafo anterior:

a) Título de Bachiller correspondiente a la ordenación del sistema educativo regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

b) Certificado acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

c) Certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario.

d) Cualquier otro título que el Ministerio de Educación Política Social y Deporte declare equivalente, a estos efectos, al título de Bachiller regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad. Estos estudiantes podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso referida en los dos párrafos anteriores.

- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller y superación de la prueba de acceso a la universidad organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

- Quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estos estudiantes no tienen que realizar prueba de acceso alguna.

- Las personas mayores de veinticinco años, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estas personas podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso, quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba, cuyas características están reguladas en los artículos 28 a 35 del Real Decreto que venimos citando.

- Quienes acrediten experiencia laboral o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud al Rector de la universidad.

La Universidad de Málaga establecerá los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas de grado, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato.

- Las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Estas personas habrán de superar una prueba de acceso, cuyas características se detallan en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008; no poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías; y no poder acreditar experiencia laboral o profesional.

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

- Quienes hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos que se acaban de relacionar

se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Así mismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Igualmente, se garantizará que la admisión de los estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado sea general, objetiva y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el Espacio Europeo de Educación Superior.

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, la prueba de acceso regulada en el capítulo II del referido real decreto 1892/2008 se aplicará a partir del año académico 2009-2010. Hasta el término del año académico 2008-09 será de aplicación el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por los Reales Decretos 990/2000, de 2 de junio y 1025/2002, de 4 de octubre y el Real Decreto 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, y composición de los tribunales, modificado por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, la prueba de acceso regulada en el capítulo III del Real Decreto 1892/2008 se aplicará a partir del 1 de octubre de 2009. Hasta el 30 de septiembre del año 2009 será de aplicación la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables, modificada por la Orden de 13 de mayo de 1993 y la Orden de 4 de mayo de 1994.

La prueba de acceso para mayores de 25 años, regulada en el artículo 28 del Real Decreto 1892/2008, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010. Hasta el 31 de diciembre de 2009 será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

El acceso de los titulados superiores regulado en el artículo 26 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta ese momento el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 4 de Junio de 2001 de la

Dirección General de Universidades, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales desde la Formación Profesional, de acuerdo con el derecho preferente establecido en el anexo II del Real Decreto 1892/2008.

El acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulado en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

El acceso a la universidad para mayores de 45 años, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, regulado en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

Además de acreditar los requisitos establecidos para acceder a la universidad por alguna de las vías que acabamos de señalar, la solicitud de admisión para realizar unos estudios concretos habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el procedimiento descrito en el capítulo VI del Real Decreto 1892/2008 que venimos citando. A este respecto cabe destacar que, para determinadas vías de acceso se establecen cupos de reserva de plaza, en la cuantía que se señala en la siguiente tabla:

VÍA DE ACCESO	% MÍNIMO	% MÁXIMO
Mayores de 25 años	2 %	-----
Mayores de 45 años y mayores de 40 años con exp. Laboral	1 %	3 %
Estudiantes con titulación universitaria o equivalente	1 %	3 %

Además, se reservará un cinco por ciento de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Igualmente, se reservará un porcentaje mínimo del tres por ciento de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008, el Capítulo VI, sobre admisión a las universidades públicas españolas, será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta llegado ese

momento, la admisión de estudiantes en las Universidades Andaluzas se regirá por las normas acordadas por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

En las direcciones de Internet, <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>; <http://saus.us.es/index-ms.htm>; <http://www.infouma.uma.es/acceso/preinscripcion/default.htm>, los futuros alumnos encontrarán precisa información sobre los sistemas de acceso y admisión.

4.1.2. Perfil de Ingreso recomendado

No se exige ninguna formación previa específica para el ingreso en el Grado en Ingeniería de la Salud adicional a los requisitos incluidos en la modalidad de acceso utilizada, según lo incluido en el epígrafe anterior. No obstante, es recomendable que la formación del alumno sea de perfil científico-tecnológico (R. D. 1467/2007, BOE del 6 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas) y que posea conocimientos de Matemáticas, física e informática de nivel de segundo de bachillerato. Al estudiante de Ingeniería de la salud deben interesarle las ciencias de la salud y la labor asistencial y clínica, dado el perfil biosanitario de la profesión.

En lo referente a aptitudes y capacidades, se recomienda que los alumnos tengan:

- Capacidad de observación, atención y concentración.
- Aptitud para el razonamiento numérico y lógico.
- Facilidad para comprender y razonar sobre modelos abstractos que generalicen los aspectos particulares de casos prácticos.

Además de los aspectos técnicos y de formación citados, a nivel personal se recomienda que los alumnos tengan las siguientes aptitudes:

- Tengan creatividad, imaginación y deseo de innovación.
- Sean alumnos organizados y metódicos en sus actividades.
- Sean receptivos, prácticos y abiertos a la improvisación de soluciones.
- Tengan actitud positiva hacia el trabajo en equipo, comunicación y desempeño de responsabilidad.
- Tengan interés por las ciencias en general y, en particular, por las Ciencias de la Salud y las nuevas tecnologías.
- Estén decididos a dedicarse al aprendizaje de forma continua, con curiosidad por estar al día en los avances recientes en ciencia y tecnología.

4.1.3. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre el título y sobre el

proceso de matriculación

Las Universidades participantes realizan diferentes actividades para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación. Al tratarse de una titulación conjunta se utilizarán ambos canales de difusión, permitiendo una mejor orientación a los futuros estudiantes y .

Programa informativo (programa pórtico) para los estudiantes de secundaria y formación profesional, relativo a los procedimientos de acceso y la naturaleza de las distintas titulaciones que se compone de las siguientes iniciativas:

- a) [Charlas de orientación](#) en Centros de 2º de Bachillerato y Formación Profesional
- b) [Atención e información individualizada.](#)
- c) [Mesas Redondas](#) sobre todas las titulaciones que pueden cursarse.
- d) Salón de Enseñanzas Secundarias.
- e) [Jornadas de Orientación](#) para el Acceso a la Universidad para Tutores y Orientadores.
- f) [Reunión con Directores](#) de Centros de Educación Secundaria.
- g) [Reunión con representantes de padres](#) de alumnos.

La información sobre el programa pórtico es accesible en esta dirección web <http://www.institucional.us.es/sga/14.htm>

Igualmente, se elaboran materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a las Universidades participantes cuentan con un Plan Propio donde se contemplan diversas acciones estratégicas destinadas a potenciar el acceso y la difusión de la oferta académica (entre las que se encuentra la elaboración de la guía de las titulaciones), a potenciar mecanismos de información a los alumnos preuniversitarios y a promover planes de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.

En los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título se establece el mecanismo que se debe seguir para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación.

Además, en particular los Centros de las Universidades participación en aquellos actos que organiza la Universidad para los alumnos de secundaria: Jornadas de Acceso a la Universidad en el Salón del Estudiante. Se editan Guías anuales del Estudiante. Información en la página Web del Centro. Mesas de Atención e Información previa a la matrícula organizada por alumnos que cursan estos estudios. Nombramiento de alumnos-tutores para estudiantes con becas Erasmus.

Los procedimientos de acogida y orientación de los nuevos estudiantes cuentan con Jornada de Acogida y Presentación de los Estudios. Estas jornadas incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos preuniversitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales ofertadas, así como sus opciones profesionales, además de describirles cuáles son todos los servicios que ofrece la Universidad. Este programa se realiza una vez cada año.

Jornadas de Puertas Abiertas

Las Universidades celebran Jornadas de puertas abiertas de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un "stand" con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con "stand" informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Además se realizan Jornadas de información a Orientadores de Secundaria y visitas guiadas al campus universitario enviando información detallada a los Orientadores de Secundaria para informarles sobre cuáles serán los programas de visitas organizadas a los campus universitarios de la Universidad y a cada uno de sus centros. Con esta acción se intenta familiarizar al alumno preuniversitario. Dichos alumnos son acompañados por estudiantes y profesores, permitiéndoles conocer las que en un futuro serán sus aulas y se les informa sobre todo lo relativo a la titulación sobre la que muestra su interés para su posible incorporación a la Universidad.

Este programa de visitas guiadas se coordina con los diferentes centros. Visitas a los centros de la provincia dentro del marco de Jornadas de Orientación destinadas a preuniversitarios. En colaboración con los Ayuntamientos, se reúnen en un mismo centro a los alumnos preuniversitarios de cada comarca y se les informa sobre las cuestiones que más les preocupa en relación a su futuro; principalmente sobre temas académicos, administrativos e institucionales relativas al acceso a la Universidad, tales como pruebas de acceso, proceso de preinscripción, distrito único, etc. Por otra parte, se complementa esta información general con Mesas Redondas sobre las características académicas de las titulaciones y de la organización universitaria.

Adicionalmente se realizan reuniones con Orientadores y Padres, donde el objetivo de estas reuniones es proporcionar orientación sobre las características y el proceso de ingreso, el sistema de becas, y los programas de alojamientos existentes, así como las perspectivas profesionales de las diferentes titulaciones.

Además, las Universidades participan en ferias de empleo y orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza y en Madrid (Aula). Asimismo, las Universidades participan en ferias internacionales relacionadas tanto con el intercambio estudiantil, como con la promoción de la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc.]. Cabe resaltar adicionalmente que las universidades participantes mantienen un Portal destinado a Preuniversitarios, que incluye una visita virtual interactiva y toda la información sobre:

- _ Acceso a la Universidad
- _ Notas de corte
- _ Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- _ Alojamiento
- _ Becas
- _ ¿Cómo llegar a los Campus?

- _ Ubicación de las Oficinas de Información
- _ Orientación Preuniversitaria
- _ Atención personal
- _ Programa de visitas a los centros
- _ Jornadas de puertas abiertas
- _ Revista para preuniversitarios
- _ Guía de servicios que ofrece la Universidad al estudiante

Como forma alternativa de información las universidades participantes editan una revista dedicada a la Orientación de futuros estudiantes. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es>) y Web de la USE (<http://www.use.es>). Asimismo, con anterioridad al inicio de cada curso académico, se editan folletos Generales sobre la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, folletos específicos de Acceso y Matrícula y un folleto por cada una de las titulaciones oficiales ofertadas.

Junto a los canales de difusión descritos también se cuenta con un sistema accesible de información previa a la matrícula en el que facilita información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje. Así, la Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de

créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : PLAN DE ESTUDIOS INGENIERIA SALUD.pdf

HASH SHA1 : Lft0M9PLDuvIitbZ7UAYG5SUZQ=

Código CSV : 47996115746248823422699

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Formación Básica:	60
Obligatorias:	90
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	78
Prácticas Externas (obligatorias):	
Trabajo Fin de Grado:	12
CRÉDITOS TOTALES:	240

5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

A continuación se detallan los aspectos generales de la organización del plan de estudios que se propone. Las fichas que se adjuntan, establece una estructura temática organizada en módulos y materias, tal y como determina el Real Decreto 1393/2007 (modificado por el R.D. 861/2010). No obstante, en la explicación sobre la planificación general que sigue, se hará referencia especialmente a módulos y una propuesta de distribución en asignaturas. Esto se debe a que los módulos establecen un criterio de organización basado en la naturaleza de las competencias (de formación básica, de formación común o de tecnología específica) y al carácter de las materias (obligatorias, optativas o Trabajo Fin de Grado), mientras que las asignaturas determinan la temporización en el plan de estudios. De forma complementaria, las materias dotan de estructura temática y disciplinar a todo el plan, y se detallan en el anexo.

En esta sección también se proporciona una descripción general de las actividades formativas que se organizarán en las distintas materias, su metodología de enseñanza y aprendizaje y el sistema de evaluación que será de aplicación en las materias con carácter general. También se incluye una tabla donde se resume la relación entre las materias, las competencias del título y las exigidas en el Real Decreto 861/2010 para los títulos de Grado.

5.1.2.1 Formación Básica y Formación Común

El plan de estudios se estructura en ocho semestres de forma que durante los dos primeros (primer curso) se organizan las materias de formación básica. El módulo de Formación Básica (M01) se ha organizado siguiendo las modificaciones del R.D. 861/2010 correspondientes al apartado 5 del artículo 12 del R.D. 1393/2007, de forma que la distribución por materias y la asignación de competencias de "formación básica" (CEB) es la siguiente:

M01- Formación Básica	ECTS	CEB01	CEB02	CEB03	CEB04	CEB05	CEB06
<i>Matemáticas</i>	24	X					
<i>Física</i>	12		X				
<i>Informática</i>	12			X	X		
<i>Química</i>	6					X	
<i>Empresa</i>	6						X

Con la consideración de estas materias, y la asignación mínima de 6 créditos a cada una de ellas, se asume una formación básica dentro de la rama de Ingeniería y Arquitectura. Asimismo, las materias permiten la adquisición de las competencias básicas CB01 a CB06, tal y como se establece en las fichas de grado de la Ingeniería Informática.

Los semestres tercero y cuarto (segundo curso), junto con el quinto semestre (tercer curso, primer semestre), acogerán las materias comunes, que se organizan del modo siguiente:

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

M02	Formación Común	ECTS
m201	Desarrollo de software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	24
m202	Sistemas eléctricos y de control	24
m203	Sist. operativos, Sist. distribuidos y Redes y Arquit. de computadores	12
m204	Ciencias de la Vida	18
m205	Fundamentos de informática clínica	6
m206	Ampliación de Matemáticas	6

Estas materias (m201 a m206) suman un total de 90 créditos ECTS, que completan las competencias de formación común en el ámbito de la Ingeniería, Ciencias y Ciencias de la Salud.

De este modo, la estructura de los 5 primeros semestres del título propuesto queda como sigue:

	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2
PRIMERO	Cálculo	Ampliación de Cálculo
	Álgebra Lineal	Estadística
	Física I	Física II
	Fundamentos de la Programación	Programación Orientada a Objetos
	Bioquímica Estructural	Gestión de Empresas
SEGUNDO	Circuitos y Máquinas Eléctricas	Control Automático
	Electrónica	Arq. Computadores y Sit. Operativos
	Estructuras de Datos y Algoritmos	Bases de Datos
	Ampliación de Matemáticas	Anatomía y Fisiología
	Biología Molecular y Bioquímica	Biología Celular y Genética
TERCERO	Imágenes Biomédicas	
	Redes y Sistemas Distribuidos	
	Sistemas Inteligentes	
	Ingeniería del Software	
	Fundamentos de Informática Clínica	

Los diversos tonos de gris representan las distintas materias que constituyen el módulo de Formación Básica (primer curso), mientras que los colores del segundo curso se corresponden con las diversas materias del módulo de Formación Común de segundo curso y el primer semestre de tercero.

Las competencias comunes del título (CEC) son adquiridas en las diferentes materias en que se desglosa el módulo M02 del modo siguiente:

Mód. M02	CEC01	CEC02	CEC03	CEC04	CEC05	CEC06	CEC07	CEC08	CEC09	CEC10	CEC11	CEC12	CEC13	CEC14	CEC15	CEC16	CEC17	CEC18	CEC19	CEC20	CEC21	CEC22	CEC23	CEC24	CEC25	CEC26
m201	X	X	X	X	X	X	X				X			X	X											
m202	X	X		X								X	X			X				X						
m203	X	X		X				X	X	X																
m204	X	X	X	X																X	X	X	X	X	X	X
m205																X	X									
m206																			X							

5.1.2.2 Menciones o itinerarios

La estructura organizativa descrita hasta el momento es común a las tres menciones que presenta el Grado en Ingeniería de la Salud. Efectivamente, el estudiante deberá optar por realizar una de las siguientes tres menciones posibles: *Informática Clínica*, *Bioinformática* o *Ingeniería Biomédica*.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Cada una de estas tres menciones está caracterizada por 46,5 créditos ECTS, que se consideran de carácter obligatorio para la mención (Formación Específica en la Mención), y que se complementan con 18 créditos ECTS adicionales en materias, también relacionadas con la especialización, pero que podrán seleccionarse de entre una oferta de optativas específicas (Formación Complementaria en la Mención). Así mismo, los alumnos deberán cursar 13,5 créditos ECTS optativos, que podrán ser prácticas externas o seleccionarse entre las optativas de la propia especialidad o de un subconjunto de optativas correspondientes a las otras dos especialidades. También se podrán aplicar a esta optatividad los 6 ECTS, **al menos**, recogidos en los R.D. 1393/2007 y 861/2010, por realización de otras actividades.

A continuación se describe la planificación de cada una de las tres menciones **e itinerarios**, en los que se muestra la distribución de cada módulo en asignaturas, y se incluyen las competencias específicas que se adquieren en cada una de ellas. En las fichas de cada uno de los módulos se pueden consultar los detalles, a partir de su organización en materias.

Informática Clínica

Las materias correspondientes a la mención "Informática Clínica" se organizan en los módulos M03-IC (46,5 ECTS), M04-IC (18 ECTS) y M05-IC (13,5 ECTS); el primero obligatorio para todos los estudiantes de la especialidad; el segundo optativo para los estudiantes de la **mención** y el tercero optativo también para los estudiantes de las otras dos **menciones**. Cada una de los módulos se distribuyen en diversas materias cuyo desglose inicial en asignaturas es el siguiente:

M03-IC – Formación Específica en Informática Clínica	ECTS	CE-IC-01	CE-IC-02	CE-IC-03	CE-IC-04	CE-IC-05	CE-IC-06	CE-IC-07	CE-IC-08	CE-IC-09	CE-IC-10	CE-IC-11	CE-IC-12	CE-IC-13	CE-IC-14	CE-IC-15
<i>Codif. y Gestión de Inform. Sanitaria</i>	4,5	X	X													
<i>Diseño e Implemtación de Sistemas de Información Clínica</i>	4,5			X	X											
<i>Análisis Avanzado de Datos Clínicos</i>	4,5					X										
<i>Salud Pública y Organiz. Sanitaria</i>	6,0						X	X								
<i>Seguridad, Confid. y Gest. Identidad</i>	4,5								X	X						
<i>Arquitect. de Sistemas y Sw. de Base</i>	6,0										X	X				
<i>Infraestructuras de Sist. Información</i>	6,0												X	X		
<i>Gestión de Servicios y Tecnologías de la Información</i>	6,0														X	X
<i>Proyectos de Informática Clínica</i>	4,5			X	X										X	X

M04-IC – Formación Complementaria en Informática Clínica I	ECTS	CE-IC-16	CE-IC-17	CE-IC-18	CE-IC-19	CE-IC-20	CE-IC-21	CE-IC-22	CE-IC-23	CE-IC-24	CE-IC-25	CE-IC-26	CE-IC-27	CE-IC-28
<i>Gestión del Cambio, Comunicación y Liderazgo</i>	4,5	X	X											
<i>Gestión de Proyectos Informáticos</i>	4,5					X	X							
<i>Computación Orientada a Servicios</i>	4,5							X	X					
<i>Minería de Datos Clínicos</i>	4,5												X	
M05-IC – Formación Complementaria en Informática Clínica II														
<i>Sistemas de Información para la Teleasistencia y Atención Remota</i>	4,5									X	X			
<i>Tecnologías para la Admon. Electrónica</i>	4,5											X		
<i>Ética y Legislación en Salud</i>	4,5			X	X									
<i>Tecnología de las Comunicaciones</i>	4,5													X

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

De este modo, para obtener la mención en Informática Clínica el estudiante deberá cursar todas las materias del módulo M03-IC, cuatro asignaturas a elegir entre los módulos M04-IC y M05-IC y el equivalente a 13,5 ECTS, que podrán corresponder a prácticas externas o tres asignaturas a elegir entre los módulos M05-IC, M05-BI o M05-IM.

Las competencias CE-IC-16 a CE-IC-26 corresponden a asignaturas optativas, por lo que no se incluyen como competencias del título, dado que su adquisición dependerá de la elección que realice el estudiante.

Bioinformática

Las materias correspondientes a la mención “Bioinformática” se organizan en los módulos M03-BI (46,5 ECTS), M04-BI (22,5 ECTS) y M05-BI (22,5 ECTS); el primero obligatorio para todos los estudiantes de la **mención**; el segundo optativo para los estudiantes de la **mención**, y el tercero optativo también para los estudiantes de las otras dos **menciones**. Cada una de los módulos se distribuyen en diversas materias cuyo desglose inicial en asignaturas es el siguiente:

M03-BI – Formación Específica en Bioinformática	ECTS	CE-BI-01	CE-BI-02	CE-BI-03	CE-BI-04	CE-BI-05	CE-BI-06	CE-BI-07	CE-BI-08	CE-BI-09	CE-BI-10
<i>Minería de Datos</i>	4,5	X									
<i>Bases de Datos Biológicas</i>	4,5		X								
<i>Program. Avanzada en Bioinformática</i>	4,5			X							
<i>Ingeniería del Software Avanzada</i>	6,0								X		
<i>Técnicas y Modelos Algorítmicos</i>	6,0					X				X	
<i>Herram. y Algoritm. en Bioinformática</i>	6,0						X				
<i>Biología de Sistemas</i>	6,0							X			
<i>Genómica, Proteómica y Metabolómica</i>	4,5				X						
<i>Proyectos de Bioinformática</i>	4,5										X

M04-BI – Formación Complementaria en Bioinformática I	ECTS	CE-BI-11	CE-BI-12	CE-BI-13	CE-BI-14	CE-BI-15	CE-BI-16	CE-BI-17	CE-BI-18	CE-BI-19	CE-BI-20	CE-BI-21	CE-BI-22
<i>Análisis de Micromatrices</i>	4,5			X									
<i>Computación en Biotecnología</i>	4,5	X											
<i>Biofísica</i>	4,5								X				
<i>Biología Sintética</i>	4,5		X										
<i>Sistemas Biológicos Complejos</i>	4,5							X					
M05-BI – Formación Complementaria en Bioinformática II													
<i>Aprendizaje Computacional</i>	4,5									X			
<i>Ingeniería Web</i>	4,5										X	X	
<i>Almacenes de Datos</i>	4,5												X
<i>Estándares de Datos Abiertos e Int. Datos</i>	4,5				X	X							
<i>Minería de Textos</i>	4,5						X						

De este modo, para obtener la mención en Bioinformática el estudiante deberá cursar todas las materias del módulo M03-BI, cuatro asignaturas a elegir entre los módulos M04-BI y M05-BI y el equivalente a 13,5 ECTS, que podrán corresponder a prácticas externas o tres asignaturas a elegir entre los módulos M05-IC, M05-BI o M05-IM.

Las competencias CE-BI-11 a CE-BI-22 corresponden a asignaturas optativas, por lo que no se incluyen como competencias del título, porque su adquisición dependerá de la elección que realice el estudiante.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Ingeniería Biomédica

Las materias correspondientes a la mención “Ingeniería Biomédica” se organizan en los módulos M03-IM (46,5 ECTS), M04-IM (22,5 ECTS) y M05-IM (22,5 ECTS); el primero obligatorio para todos los estudiantes de la **mención**; el segundo optativo para los estudiantes de la **mención**, y el tercero optativo también para los estudiantes de las otras dos **menciones**. Cada una de los módulos se distribuyen en diversas materias cuyo desglose inicial en asignaturas es el siguiente:

M03-IM – Formación Específica en Ingeniería Biomédica	ECTS	CE-IM-01	CE-IM-02	CE-IM-03	CE-IM-04	CE-IM-05	CE-IM-06	CE-IM-07	CE-IM-08	CE-IM-09
<i>Ciencia y Resistencia de Materiales</i>	6,0	X								
<i>Biomateriales</i>	4,5		X							
<i>Biomecánica I: sólidos</i>	4,5				X					
<i>Biomecánica II: fluidos</i>	4,5			X						
<i>Biotecnología</i>	4,5					X				
<i>Instrumentación Biomédica</i>	6,0						X			
<i>Electromedicina</i>	6,0							X		
<i>Instalaciones hospitalarias</i>	6,0									X
<i>Proyectos de Ingeniería Biomédica</i>	4,5								X	

M04-IM – Formación Complementaria en Ingeniería Biomédica I	ECTS	CE-IM-10	CE-IM-11	CE-IM-12	CE-IM-13	CE-IM-14	CE-IM-15	CE-IM-16	CE-IM-17	CE-IM-18	CE-IM-19	CE-IM-20
<i>Protética</i>	4,5			X								
<i>Sist. de Rehabilit. y Ayuda a la Discapac.</i>	4,5				X							
<i>Ingeniería de Tejidos</i>	4,5						X					
<i>Sistemas de Control y Biomecatrónica</i>	4,5										X	
<i>Robótica Médica</i>	4,5											X
<i>Biofísica celular y tisular</i>	4,5	X										
M05-IM – Formación Complementaria en Ingeniería Biomédica II												
<i>Modelado de Sistemas Biomédicos</i>	4,5		X									
<i>Bioseñales Médicas</i>	4,5					X						
<i>Micro y Nanotecnología en Biomedicina</i>	4,5							X				
<i>Seguridad, Ética y Regulac. en Ing. Biom.</i>	4,5								X			
<i>Telemedicina</i>	4,5									X		

De este modo, para obtener la mención en Ingeniería Biomédica el estudiante deberá cursar todas las materias del módulo M03-IM, cuatro asignaturas a elegir entre los módulos M04-IM y M05-IM y el equivalente a 13,5 ECTS, que podrán corresponder a prácticas externas o tres asignaturas a elegir entre los módulos M05-IC, M05-BI o M05-IM.

Las competencias CE-IM-11 a CE-IM-21 corresponden a asignaturas optativas, por lo que no se incluyen como competencias del título, porque su adquisición dependerá de la elección que realice el estudiante.

5.1.2.3 Oferta optativa

Dado el carácter optativo de los módulos M04-XX y M05-XX, y la necesidad de afrontar los cambios y avances que se producen en las disciplinas tecnológicas, estos módulos se organizan en materias que se desglosarán inicialmente en las asignaturas antes relacionadas,

pero que estarán sujetas a posibles actualizaciones futuras, atendiendo al interés académico, científico y profesional de los avances tecnológicos que puedan ir produciéndose. En cualquier caso, se deberá garantizar que las competencias descritas en cada materia se mantendrá, independientemente del despliegue concreto de asignaturas optativas. Cabe señalar que cualquier modificación de los módulos y materias se hará acorde a lo establecido en los estatutos de las universidades participantes y las normas que los desarrollan, y se comunicará al Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

5.1.2.4 Estructura general y distribución temporal del plan de estudios

La estructura general del plan de estudios consta de 8 semestres, repartidos en cuatro años académicos. Los dos primeros cursos y primer semestre del tercero son comunes, de forma que el primer año incluye las materias de formación básica, mientras que en los tres semestres siguientes se recogen las materias de formación común. El semestre sexto incluye materias correspondientes a la especialidad determinada por cada uno de los módulos M03-XX, distribuidas en 2 asignaturas de 6 ECTS y 4 de 4,5 ECTS. En el séptimo semestre se ofertan otras 2 asignaturas de 6 ECTS del itinerario (también del módulo M03-XX) y 4 asignaturas optativas de 4,5 ECTS, que deberán seleccionarse de los módulos M04-XX o M05-XX. El último semestre incluye una asignatura de 4,5 ECTS, también del módulo de especialidad M03-XX, 3 asignaturas de lo que denominamos "optatividad transversal" (a elegir entre los módulos M05-IC, M05-BI y M05-IM) y el Trabajo Fin de Grado (12 ECTS). Los 13,5 ECTS de optatividad transversal también pueden ser cubiertos mediante la realización de prácticas externas (módulo M06). De acuerdo con el R.D. 1393/2007, los estudiantes podrán solicitar hasta 6 ECTS por participación de actividades de diversa naturaleza, que serán reguladas por la Universidades participantes.

A continuación se muestra la distribución temporal en semestres del título de forma global.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2
PRIMERO	Cálculo	Ampliación de Cálculo
	Álgebra Lineal	Estadística
	Física I	Física II
	Fundamentos de la Programación	Programación Orientada a Objetos
	Bioquímica Estructural	Gestión de Empresas
SEGUNDO	Circuitos y Máquinas Eléctricas	Control Automático
	Electrónica	Arq. Computadores y Sit. Operativos
	Estructuras de Datos y Algoritmos	Bases de Datos
	Ampliación de Matemáticas	Anatomía y Fisiología
	Biología Molecular y Bioquímica	Biología Celular y Genética
TERCERO	Imágenes Biomédicas	Módulo M03-XX (Mención) 2 x 6 ECTS 4 x 4,5 ECTS
	Redes y Sistemas Distribuidos	
	Sistemas Inteligentes	
	Ingeniería del Software	
	Fundamentos de Informática Clínica	
CUARTO	Módulo M03-XX (Mención) 2 x 6 ECTS	Proyectos de XX (4,5 ECTS)
	Optativas M04-XX + M05-XX (Mención) 4 x 4,5 ECTS	Opt. M05-IC + M05-BI + M05-IM (3 x 4,5 ECTS o Prácticas Externas)
		TFM (12 ECTS)

Cada una de las menciones se distribuye del modo siguiente, donde las asignaturas sin indicación de créditos son de 6 ECTS:

MENCIÓN EN INFORMÁTICA CLÍNICA	
TERCERO	Dis. e Impl.de Sist. Inf. Clínica (4,5)
	Codificac. y Gest. de la Inf. Sanitaria (4,5)
	Análisis Avanzado de Datos Clínicos (4,5)
	Segurid., Confid. y Gest. de la Ident. (4,5)
	Salud Pública y Organización Sanitaria
	Infraestructuras de Sist. Información
CUARTO	Opt. M04-IC o M05-IC (4,5)
	Opt. M04-IC o M05-IC (4,5)
	Opt. M04-IC o M05-IC (4,5)
	Proyectos de Informática Clínica (4,5)
	Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.
	Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Opt. M04-IC o M05-IC (4,5)	Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.
Gestión de Servicios y Tecn. Informac.	TFM (12 ECTS)
Arq. de Sistemas y Sw. de Base	

MENCIÓN EN BIOINFORMÁTICA	
TERCERO	Minería de Datos (4,5)
	Bases de Datos Biológicas (4,5)
	Program. Avanz. en Bioinformática (4,5)
	Genómica, Proteómica y Metabolómica (4,5)
	Ingeniería del Software Avanzada Técnicas y Modelos Algorítmicos
CUARTO	Opt. M04-BI o M05-BI (4,5)
	Proyectos de Bioinformática (4,5)
	Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.
Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.	
Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.	
Biología de Sistemas	TFM (12 ECTS)
Herram. y Algoritmos en Bioinformática	

MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	
TERCERO	Biomecánica I: Sólidos (4,5)
	Biomecánica II: Fluidos (4,5)
	Bioteología (4,5)
	Biomateriales (4,5)
	Ciencia y Resistencia de Materiales
	Instrumentación Biomédica
CUARTO	Opt. M04-IC o M05-IM (4,5)
	Proyectos de Ingeniería Biomédica (4,5)
	Opt. M04-IC o M05-IM (4,5)
	Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.
	Opt. M04-IC o M05-IM (4,5)
	Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.
Opt. M05-IC/BI/IM (4,5) o Práct. Ext.	
Instalaciones Hospitalarias	TFM (12 ECTS)
Electromedicina	

5.1.2.5 Sistema de evaluación

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidades participantes o instancia superior, con carácter general, el sistema de evaluación es de tipo diversificado pero ofrecerá la suficiente flexibilidad para que cada una de las asignaturas pueda ajustarlo a objeto de realizar una evaluación lo más precisa del rendimiento de los alumnos según la naturaleza de la asignatura en cuestión. De este modo, se podrán incluir como elementos evaluativos los siguientes:

- Pruebas escritas de teoría
- Pruebas escritas de problemas
- Pruebas prácticas en laboratorio
- Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)
- Trabajos
- Resolución de casos/proyectos
- Resolución de problemas
- Realización de Prácticas evaluables
- Trabajo en equipo
- Presentaciones en clase (individuales en grupo)
- Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías
- Debates
- Portafolios

La elección de los elementos evaluativos escogidos y su peso en la calificación final se determinará en cada curso académico y quedará especificada en la programación docente de cada asignatura, que recibirá difusión pública a través de los medios establecidos con antelación suficiente al periodo de matriculación.

El sistema de calificaciones a aplicar será el que establezca la legislación vigente, actualmente el recogido en el Real Decreto 1125/2003, publicado en el B. O. E. el 18 de septiembre de 2003.

5.1.2.6 Actividades formativas

En la información que se incluye para cada materia se establecen las actividades formativas que se organizarán en cada caso. Con objeto de complementar esa información, a continuación se relacionan las diversas actividades consideradas, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y una estimación de la dedicación del estudiante. En relación a este último aspecto, la Universidades participantes recomienda una distribución de la dedicación para cada tipo de actividad, aunque esto puede estar sujeto a regulación posterior, y por lo tanto, la cuantificación realizada en las fichas de módulos y materias debe considerarse aproximada y con carácter indicativo. Atendiendo a estos porcentajes, la cuantificación de la dedicación se ha realizado en horas de trabajo del alumno, asumiendo una dedicación de 25 horas por cada crédito ECTS. Por ejemplo, para una asignatura de 6 ECTS, el número estimado de horas que un estudiante ha de dedicar es de 150.

Actividades presenciales. En este tipo de actividades, el estudiante asistirá a exposiciones realizadas por los profesores o a sesiones de resolución de problemas o prácticas de laboratorio. También pueden incluir exposiciones públicas por parte de los estudiantes o debates dirigidos siempre por el profesorado. La recomendación es que actividades de esta naturaleza representen entre el 33% y 40% de la dedicación del estudiante. En una materia de 6 ECTS, por tanto, la dedicación estará entre 50 y 60 horas. Estas actividades no incluyen las de evaluación ni las tutorías, que son consideradas más adelante.

Las actividades presenciales podrán variar según la metodología de enseñanza y aprendizaje que se aplique. Así, podrán consistir en **clases magistrales** (donde el profesor desarrolla de forma expositiva uno o varios temas del programa de la materia), resolución de **problemas** (donde el profesor propone ejercicios que se resuelven con participación activa de los estudiantes), realización de **prácticas de laboratorio** (donde el alumno desarrolla prácticas de laboratorio con la supervisión directa del profesorado), **exposiciones orales** (en las que los estudiantes exponen antes sus compañeros las conclusiones de algún trabajo realizado individualmente o en grupo), **debates** (moderados por el profesor sobre temas previamente propuestos por el mismo, o por los propios alumnos).

La distribución de la dedicación entre los distintos tipos de actividad presencial dependerá de cada asignatura. Del mismo modo, las competencias que se persigue adquirir con

cada actividad también pueden variar, aunque de forma general, las clases magistrales estarán encaminadas –aunque no exclusivamente– a la adquisición de conocimientos generales (conocer), mientras que la resolución de problemas y realización de prácticas se orientan fundamentalmente a competencias técnicas (saber hacer), y las exposiciones orales y debates a competencias relacionadas con las actitudes personales (saber ser) y sociales (saber convivir).

Actividades de tutorización. La atención de tutorías podrá realizarse de forma individual o en grupos de tamaño limitado, aunque la tutorización individual siempre deberá existir en cada una de las materias. No se establece entre las recomendaciones de la Universidades participantes ninguna pauta para el tiempo que un estudiante debe dedicar a este tipo de actividad; no obstante, se establece una disponibilidad del profesorado a dedicación completa de 6 horas a la semana para atender tutorías.

Las actividades de tutorización están encaminadas a orientar al estudiante en diversos aspectos de su vida académica. De este modo, este tipo de actividades podrán tener relación directa con la orientación dentro de una materia o asignatura (atención de dudas, planteamiento de dificultades específicas, sugerencia de documentación complementaria, etc.) o con cuestiones generales (elección de optativas, orientación hacia una mención u otra, cuestiones administrativas, etc.). En la mayoría de los casos, la distinción entre uno y otro tipo de tutorización se hace difícil, por lo que en la descripción de las fichas, este tipo de actividad podrá ser incluido dentro del trabajo autónomo del estudiante, aunque la participación del profesorado es obviamente esencial.

Trabajo autónomo del estudiante. Las horas que el estudiante ha de dedicar al estudio de las materias, la realización de trabajos, la preparación de las exposiciones y debates, la resolución de problemas y la realización de prácticas fuera de las clases presenciales, forman parte del trabajo autónomo con que el estudiante ha de complementar el resto de actividades en una materia. La recomendación en la Universidades participantes es que el trabajo personal del estudiante represente entre el 50% y 55% de su dedicación. En una materia de 6 ECTS, por tanto, la dedicación estará entre 75 y 85 horas.

Actividades de evaluación. Dependiendo de las materias, la evaluación en la adquisición de competencias y asimilación de contenidos, se realizará mediante actividades de distinta naturaleza como: exámenes finales, pruebas parciales de evaluación, realización de prácticas con software específico, entrega de trabajos, resolución de relaciones de problemas, etc. La recomendación en la Universidades participantes sobre el tiempo aproximado que un estudiante debe dedicar a su evaluación se fija en un 10% del total. Por supuesto, es solo una estimación, y dependiendo de las materias este tiempo podrá ser mayor o menor. En una materia de 6 ECTS la dedicación será, por tanto, de unas 15 horas.

5.1.2.7 Competencias del título

Al comienzo de esta sección se ha hecho explícito cómo los diversos módulos, materias y asignaturas en que se organiza el plan de estudios cubren las competencias básicas, comunes y de específicas de mención. Efectivamente, se han proporcionado tablas donde se puede visualizar con facilidad en qué materias se adquieren las competencias de formación básica (módulo M01), en qué módulos las competencias de formación común (módulo M02), y qué asignaturas de los módulos M03, M04 y M05 cubren las competencias de la correspondiente especialidad. No se ha proporcionado aún información sobre dónde se adquirirán (trabajarán) las competencias generales. El siguiente cuadro resume esta información:

Módulo	CG01	CG02	CG03	CG04	CG05	CG06	CG07	CG08	CG09	CG10	CG11
M01			X	X		X		X	X		
M02	X	X	X	X	X	X					X
M03-IC	X	X	X		X		X	X	X	X	X
M03-BI	X	X					X		X	X	X
M03-IM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Obsérvese que todas las competencias son adquiridas sin tener en cuenta los módulos M04 y M05, que son los optativos. Esto garantiza que las materias con carácter obligatorio, junto con

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

las obligatorias de mención, cubren en su totalidad las competencias generales de forma satisfactoria. En particular, las competencias CG01 a CG11, serán adquiridas necesariamente por cualquier egresado.

En las fichas de módulos y materias (ver Anexo) se incluye toda la información relativa a la adquisición de competencias. En este sentido, hemos de aclarar que en el título las competencias se organizan en dos categorías: Competencias Genéricas y Competencias Específicas. Del mismo modo, las competencias específicas se han desglosado en Competencias de Formación Básica, Competencias de Formación Común y Competencias de Formación Específica. Con objeto de evitar redundancias en la relación de competencias, se ha optado por no incluir una relación de competencias transversales, asumiendo que las consideradas de interés para el título ya estaban contempladas en las competencias generales o comunes del título. Para hacer explícito este hecho, el siguiente cuadro muestra la correspondencia entre las competencias de carácter transversal consideradas y las competencias del título:

Competencias transversales	CG05	CG06	CG07	CG08	CG09	CG10	CG11
Comunicación oral y escrita						X	
Comunicación en lengua extranjera							X
Organización y planificación					X		
Aprendizaje autónomo	X			X			
Gestión del tiempo					X		
Resolución de problemas						X	
Toma de decisiones				X			
Trabajo en equipo		X					
Adaptación al entorno, flexibilidad			X	X			
Sostenibilidad y responsab. social			X				

En relación a la competencia CG11, su inclusión responde a un acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, según el cual todos los planes de estudio deben garantizar que el alumno acreditará, al finalizar la titulación, el conocimiento de una segunda lengua de las oficiales de la Unión Europea. En este sentido, independientemente de que las propias Universidades participantes establezca mecanismos que permitan acreditar el conocimiento de este segundo idioma (en este caso, la lengua inglesa), en la organización docente de los módulos se podrán incluir diversos aspectos que, de forma complementaria, persiguen la adquisición de esta competencia transversal:

- Uso intensivo de bibliografía especializada en inglés en todas las asignaturas.
- Selección de algunas asignaturas en el plan de estudios para impartir su docencia en inglés. Esta oferta de asignaturas impartidas en inglés podrá variar en cada curso, y por este motivo no es posible fijar a priori en qué materias será necesario esta segunda lengua de forma activa. No obstante, esta información será proporcionada a los estudiantes de forma previa a la matriculación, como parte de los procedimientos de información pública y difusión mencionados. **En particular, la materia “Desarrollo de Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes” incluirá al menos una asignatura que se impartirá en inglés, lo que justifica la referencia a un segundo idioma de impartición del título.**
- Obligatoriedad de que la memoria del Trabajo Fin de Grado incluya un resumen en inglés. La dimensión de dicho resumen así como otros aspectos relativos a la elaboración y defensa del TFG se establecerá en la normativa que tendrá que ser desarrollada para regular la preparación y defensa de los trabajos Fin de Grado.

Por último, **aunque** la adquisición de las competencias establecidas en el Real Decreto 861/2010 (CB1 a CB5) se garantiza a través de las competencias generales establecidas en el título propuesto (CG01-CG11), **se han incluido de forma explícita para dar cuenta de lo establecido en el Real Decreto.** A continuación justificamos la relación existente entre ambos grupos de competencias.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

CB1. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

Esta competencia viene asegurada como consecuencia de las competencias generales, transversales y específicas del título propuesto, que detallan y desarrollan la base de conocimiento necesaria en el área de estudio correspondiente de la Ingeniería de la Salud.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

Esta competencia se concreta en la CG08 (*Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad*) y CG10 (*Capacidad para saber comunicar y transmitir los conocimientos, habilidades y destrezas de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática*), que recogen tanto la capacidad de resolución de problemas específicos en el ámbito de estudio como la de elaborar y defender argumentos a través de la competencia de comunicación y transmisión de conocimientos, habilidades y destrezas.

CB3. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica y ética.

Esta competencia se concreta en las competencias generales CG06 (*Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares*) y CG07 (*Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares*). La CG06 garantiza la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes que en el caso del título propuesto se concreta en identificar, formular y resolver problemas en la frontera de la Ingeniería, Ciencias de la Salud y Ciencias Biológicas. Por otro lado, la competencia CG07 garantiza que en el desarrollo de sus tareas los futuros ingenieros tendrán la capacidad de realizar valoraciones de las soluciones propuestas en términos de impacto social, científico y ético.

CB4. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

En este caso esta competencia se concreta en la CG10 (*Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso*), que establece que los futuros graduados en Ingeniería de la Salud serán capaces de transmitir sus conocimientos, ideas, problemas y soluciones al nivel de concreción y detalle requerido.

CB5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Se desarrolla a través de la competencia CG05 (*Capacidad de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía*). De modo que se garantiza que el futuro graduado tendrá capacidad de aprender autónomamente a lo largo de su carrera profesional.

Por lo tanto, tal y como se ha justificado, la primera competencia viene asegurada como consecuencia de las competencias generales y específicas del título propuesto, en el área de estudio correspondiente a la Ingeniería de la Salud. El siguiente cuadro resume la relación existente entre el resto de las competencias exigibles para otorgar un título de Grado según el R.D. y las competencias generales establecidas.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Con objeto de garantizar una adecuada coordinación del despliegue del plan de estudios propuesto, los procedimientos de coordinación se llevan a cabo en tres niveles diferentes:

- Entre diferentes grupos de la misma asignatura, en la misma titulación.
- Entre asignaturas del mismo curso, en la misma titulación
- Entre asignaturas pertenecientes al mismo módulo/materia.

La coordinación entre diferentes grupos de la misma asignatura garantiza que la programación docente es la misma para todos los grupos en los que se imparte.

La coordinación entre asignaturas del mismo curso se lleva a cabo por una Comisión Académica creada expresamente para tal fin, constituida por docentes de asignatura de ese curso. Esta Comisión está encargada de coordinar la planificación de actividades formativas en cada una de las asignaturas que componen cada curso, con objeto de evitar acumulaciones (o conflictos de fechas) de pruebas de evaluación, plazos de entrega de trabajos, etc.

Finalmente, la coordinación entre asignaturas del mismo módulo/materia la lleva a cabo la Comisión de Ordenación Académica, que realizará el correspondiente seguimiento.

c) Procedimientos de coordinación de las enseñanzas:

La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) estará constituida por los componentes de la Comisión Mixta nombrada por los Rectores para esta titulación y dos representantes de la Comisión de Garantía de Calidad de cada uno de los centros en los que se imparta el plan de estudios.

Con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios de cada centro, los títulos de ambas Universidades cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

Cada Centro cuenta con una **Comisión de Garantía de Calidad (CGCT)** y una **Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios**. Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además responsables de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y deberá propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.

La titulación dispondrá de una **Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE)**, que deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.

De esta forma, se establecerán mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en este documento y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación. La comisión podrá proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los profesores de una asignatura o módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir, quedando dicha comisión como responsable de velar por un desarrollo académico coordinado.

Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.

Por otro lado, **la figura de “coordinador de asignatura”** tendrá las siguientes funciones:

1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales, en su caso.”

En resumen se desarrollará la coordinación docente en dos ámbitos:

- Ámbito intra-asignatura, a través de los profesores que imparten cada asignatura, siendo el responsable de la misma el Coordinador de la Asignatura.
- Ámbito inter-asignaturas, a través de la Comisión de seguimiento de Planes de Estudios, como responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título, conjuntamente con los coordinadores de las asignaturas.”

5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

El despliegue de titulaciones conjuntas entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, requiere el desarrollo de un Plan de movilidad de estudiantes que tendrá como objetivo potenciar la movilidad de los estudiantes entre las Universidades de Sevilla y Málaga que les permita beneficiarse de la oferta formativa de titulaciones conjuntas en inglés entre ambas Universidades. El Plan contendrá medidas de apoyo económico a los mejores estudiantes con la provisión de ayudas a desplazamientos, becas de residencias en instalaciones universitarias, así como programas de acogida en grupos de investigación o empresas vinculadas a la agregación para el mejor aprovechamiento de la formación recibida.

Los alumnos, al tratarse de una titulación conjunta, disfrutarán además de los programas de movilidad que tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga desarrollan.

En particular, los programas de movilidad en la Universidad de Sevilla se realiza a través de los siguientes órganos:

- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, órgano de gestión de la universidad que fomenta el intercambio de estudiantes y profesorado, elabora y gestiona los distintos programas, regula los procedimientos, colabora estrechamente con los centros y desarrolla una labor de apoyo y asesoramiento.
- En el ámbito del Centro, a través del Vicedecanato/Subdirección de Relaciones Internacionales que es el encargado de la gestión directa de los programas de movilidad del centro y del asesoramiento y apoyo a los estudiantes, tanto los que se reciben como los que se envían (incluir página web, en su caso).

Los programas SICUE-Séneca y Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente en su propia normativa. El Centro dispone de un coordinador del programa SICUE que recibe e informa a los estudiantes y es el responsable de la tramitación de sus expedientes a la Universidad de origen de los mismos. En cuanto al programa Erasmus, el Centro cuenta con coordinadores del programa desde el punto de vista de la gestión y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

En el caso de la Universidad de Málaga, ésta cuenta con un procedimiento para la organización de la movilidad basado en la Normas reguladoras de la movilidad. El cual expone que:

A) Alumnos recibidos procedentes de universidades socias.

Convocatoria.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su “carta de aceptación”, a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º) Recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.

2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.

3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).

4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas,

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

B) Alumnos de la Universidad de Málaga.

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos que forman parte del Programa de Garantía de Calidad.

Formalización de los convenios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

A continuación se relacionan los **convenios suscritos** por la Universidad de Málaga en esta materia:

- Acuerdo destinado a todos los Centros con la Middlesex University
- Acuerdos Bilaterales Erasmus

Convenios de movilidad con Iberoamérica

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Universidad Autónoma de Yucatán, México
 Universidad Autónoma del Estado de México
 Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
 Universidad EAFIT, Colombia
 Universidad de Casa Grande, Ecuador
 Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica:
 (pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.
The Institute for Study Abroad, Butler University in Indianapolis	EE.UU.

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : PUNTO 6 _INGENIERIA SALUD.pdf

HASH SHA1 : 40d4IHZ+PvkSdRm1J4Yrl+Z+x64=

Código CSV : 43700175585137105853817

Las Universidades participantes cuentan con el personal cualificado suficiente para impartir la titulación propuesta

6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título, es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

La contratación del personal docente e investigador se realiza mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En las bases de la convocatoria de los concursos se garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En este sentido, la Universidad de Sevilla cuenta con una Unidad de Igualdad y la Universidad de

NOMBRE ÁREA	C. U.	T. U.	CEU	TEU	AYU	AYDR	ASO	ASSclini	PCOLA	PCD	MERIT	PIF	INV	Doctores	Sexenios	Antigüedad Media Personal con vinculación permanente
ÁLGEBRA	3	6	0	1	0	1	0	0	0	1	0	2	0	12	19	24
ANÁLISIS MATEMÁTICO	3	7	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	13	25	12
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	2	0	0	0	0	3	4	0	0	0	0	0	10	11	28.2
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	9	4	21.37
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	5	17	0	0	0	0	3	0	1	2	0	0	2	28	39	26
BIOLOGÍA CELULAR	5	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	33	22.15
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. Dep.:BIOQUIMICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA	4	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	8	26	22.14
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. Dep.:BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUIMICA	7	13	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6	4	25	57	22.14
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	1	2	0	2	0	1	3	0	0	0	0	1	0	4	7	22
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	10	0	0	0	0	4	0	0	2	0	4	0	17	25	15.8
CIRUGÍA	1	5	0	0	0	0	2	24	0	0	0	0	0	26	8	32
DERECHO ADMINISTRATIVO	2	5	0	0	2	2	6	0	0	2	0	0	0	14	14	17.25
DERECHO MERCANTIL	1	2	0	2	0	0	6	0	1	4	0	0	0	7	3	20.4
DERMATOLOGÍA	1	3	0	0	0	0	0	4	0	1	0	0	0	7	6	21.6
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (MATEMATICAS)	0	6	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	9	2	22.06
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (POLITICA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA)	3	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	12	10	22.06
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)	2	9	1	7	0	0	3	0	2	2	0	1	0	21	6	22.06
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRIA) (Dep. 15)	2	5	1	1	0	1	1	0	1	5	0	0	0	17	7	22.06
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRIA) (Dep. 68)	3	7	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	13	12	22.06
ELECTRÓNICA	1	12	0	1	0	0	1	0	4	1	0	0	0	15	12	19.05
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1	9	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	13	2	30.5
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0	2	0	7	0	0	6	0	1	1	0	0	0	4		17.45
FARMACOLOGÍA	2	8	0	0	0	0	3	0	1	1	0	0	0	15	25	22
FÍSICA APLICADA. Dep.:FÍSICA APLICADA I	3	10	1	0	0	0	1	0	0	1	0	2	1	17	41	20.58
FÍSICA APLICADA. Dep.:FÍSICA APLICADA II	4	9	2	2	0	0	0	0	0	3	0	2	0	18	32	20.58
FISIOLOGÍA. Dep.:FISIOLOGIA HUMANA Y DE LA EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTIVA	1	5	0	0	1	2	1	0	0	0	1	0	0	10	21	15.64
FISIOLOGÍA. Dep.:BIOLOGÍA CELULAR Y GENETICA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	6	15	15.64
FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	1	12	0	3	0	1	1	0	1	3	0	0	1	20	15	15.14
GENÉTICA	1	7	0	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	12	18	15.27
HISTOLOGÍA	1	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8	12	30.42
INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	0	1	0	3	0	0	1	0	0	1	0	0	0	4	1	15.6
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3	10	1	6	0	1	1	0	1	2	0	0	0	18	20	14.76
INGENIERÍA ELÉCTRICA	0	8	1	12	1	0	4	0	0	1	0	1	0	13	9	21.4
INGENIERÍA MECÁNICA	1	4	0	6	0	0	1	0	0	0	0	1	0	5	10	18.27
INGENIERÍA TELEMÁTICA	1	2	0	1	0	1	1	0	1	1	0	4	0	7	6	14.25
INMUNOLOGÍA	0	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	1	0	4	4	30
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	8	38	2	9	1	3	7	0	3	4	0	8	0	59	75	15.47
MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	5	1	3	0	1	5	0	1	0	0	0	0	7	2	18.25
MATEMÁTICA APLICADA. Dep.:MATEMATICA APLICADA	2	10	6	9	0	1	7	0	1	7	0	1	0	33	21	19.17
MECÁNICA DE FLUIDOS	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5	9	12.75
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	0	2	0	6	0	1	7	0	0	1	0	1	0	4	2	13.66
MEDICINA	2	6	0	1	1	0	1	45	0	2	0	0	0	36	19	25.25
MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	5		13.5
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	4	1	2	0	0	1	3	0	1	0	0	0	13	14	22
MICROBIOLOGÍA	4	7	0	0	0	0	1	2	0	2	0	3	0	15	24	19.84
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0	2	0	0	0	0	3	12	0	0	0	0	0	12		34.5
OFTALMOLOGÍA	1	3	0	0	0	0	3	4	0	0	0	0	0	7	2	27.75
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	12	12	0	0	1	5	0	7	3	0	2	0	40	5	15.56
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	2	0	0	0	0	4	3	1	0	0	0	0	9	1	27
PEDIATRÍA	0	3	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	10	2	34
PROYECTOS DE INGENIERÍA	0	2	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4		21.75
PSICOBIOLOGÍA	1	6	0	0	0	1	2	0	0	1	0	3	1	11	8	13.66
PSIQUIATRÍA	0	5	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	7		23.4
QUÍMICA ANALÍTICA	5	6	3	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	15	46	28.71
QUÍMICA FÍSICA	4	6	1	0	0	1	0	0	0	1	0	4	1	14	28	20.53
QUÍMICA INORGÁNICA	6	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	5	2	17	40	20
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1	4	1	0	1	0	2	8	0	1	0	0	0	14	6	22.87
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	2	22	0	13	0	1	2	0	3	2	0	1	0	31	37	16.18
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	4	26	0	12	0	1	7	0	3	2	0	4	0	39	43	13.31
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	1	0	0	0	0	5	6	0	0	0	0	0	10		39
UROLOGÍA	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4		30
MATEMÁTICA APLICADA. Dep.:ANALISIS MATEMATICO	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	9	19.17
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	3	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	12	9	22.15
ECONOMÍA APLICADA. Dep.: ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA)	4	1	0	0	0	1	2	0	0	3	0	0	0	9	10	22.06
ENFERMERÍA	0	1	0	15	0	0	15	20	3	1	0	0	0	4		26.42
FISIOTERAPIA	0	1	1	7	1	0	10	14	4	0	0	1	0	2		17.76
GEODINÁMICA EXTERNA	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	3	4	22

GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	3	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	8	17	24.66
QUÍMICA ORGÁNICA. Dep.: QUÍMICA ORGÁNICA	2	7	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	4	0	11	22	17
TOTALES	129	449	36	138	10	26	160	162	42	77	2	71	14	929	1.012		

csv: 47996227294558637860537

csv: 43700175585137105853817



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

AREA: 5 Álgebra

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3 18,8%	3 100,0%	18,8%	30,0	11
Profesor Titular de Universidad	8 50,0%	8 100,0%	50,0%	18,8	8
Profesor Titular de E.U.	1 6,3%	0 0,0%	6,3%	20,0	0
Profesor Contratado Doctor	3 18,8%	3 100,0%	18,8%		
Profesor Colaborador Licenciado	1 6,3%	1 100,0%	6,3%		
	16	15			

AREA: 15 Análisis Matemático

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	16 30,2%	16 100,0%	31,2%	24,4	53
Profesor Titular de Universidad	30 56,6%	30 100,0%	58,5%	18,7	41
Profesor Titular de E.U.	1 1,9%	1 100,0%	2,0%	30,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 1,9%	0 0,0%	1,5%		
Profesor Contratado Doctor	3 5,7%	3 100,0%	5,9%		
Ayudante	2 3,8%	1 50,0%	1,0%		
	53	51			

AREA: 35 Arquitectura y Tecnología de Computadores

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 4,3%	1 100,0%	4,9%	25,0	2
Profesor Titular de Universidad	6 26,1%	6 100,0%	29,4%	14,2	6
Profesor Titular de E.U.	1 4,3%	0 0,0%	4,9%	20,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3 13,0%	2 66,7%	5,5%		
Profesor Contratado Doctor	3 13,0%	3 100,0%	14,7%		
Ayudante	1 4,3%	1 100,0%	1,2%		
Profesor Colaborador Licenciado	8 34,8%	2 25,0%	39,3%		
	23	15			

AREA: 50 Biología Celular

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3 15,0%	3 100,0%	17,6%	25,0	13
Profesor Titular de Universidad	8 40,0%	8 100,0%	47,1%	20,6	12
Catedrático de E.U.	3 15,0%	3 100,0%	17,6%	23,3	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 20,0%	3 75,0%	10,3%		



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

Ayudante Doctor	1	5,0%	1	100,0%	5,9%
Ayudante	1	5,0%	0	0,0%	1,5%
	20		18		

AREA: **60 Bioquímica y Biología Molecular**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	23 39,0%	23 100,0%	39,3%	27,0	103
Profesor Titular de Universidad	25 42,4%	25 100,0%	44,7%	20,6	66
Catedrático de E.U.	2 3,4%	2 100,0%	3,6%	25,0	6
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 1,7%	1 100,0%	0,7%		
Ayudante Doctor	4 6,8%	4 100,0%	7,2%		
Profesor Contratado Doctor	2 3,4%	2 100,0%	3,6%		
Ayudante	2 3,4%	2 100,0%	0,9%		
	59	59			

AREA: **65 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 3,8%	1 100,0%	4,9%	30,0	4
Profesor Titular de Universidad	6 23,1%	6 100,0%	29,3%	17,5	6
Profesor Titular de E.U.	3 11,5%	0 0,0%	14,6%	26,7	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	10 38,5%	0 0,0%	29,3%		
Ayudante Doctor	1 3,8%	1 100,0%	4,9%		
Profesor Contratado Doctor	3 11,5%	3 100,0%	14,6%		
Ayudante	2 7,7%	0 0,0%	2,4%		
	26	11			

AREA: **75 Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 11,1%	2 100,0%	11,4%	30,0	4
Profesor Titular de Universidad	7 38,9%	7 100,0%	40,0%	22,1	5
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 5,6%	0 0,0%	2,9%		
Profesor Contratado Doctor	8 44,4%	8 100,0%	45,7%		
	18	17			

AREA: **225 Economía Aplicada**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	5 4,5%	5 100,0%	5,1%	29,0	3



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

Profesor Titular de Universidad	26	23,6%	26	100,0%	26,3%	18,7	3
Catedrático de E.U.	2	1,8%	2	100,0%	2,0%	20,0	0
Profesor Titular de E.U.	17	15,5%	4	23,5%	17,2%	19,1	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	30	27,3%	5	16,7%	20,6%		
Ayudante Doctor	2	1,8%	2	100,0%	2,0%		
Profesor Contratado Doctor	8	7,3%	8	100,0%	8,1%		
Ayudante	2	1,8%	1	50,0%	0,5%		
Profesor Colaborador Licenciado	18	16,4%	13	72,2%	18,2%		
	110		66				

AREA: 247 **Electromagnetismo**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	6 54,5%	6 100,0%	54,5%	24,2	22
Profesor Titular de Universidad	3 27,3%	3 100,0%	27,3%	15,0	5
Ayudante Doctor	1 9,1%	1 100,0%	9,1%		
Profesor Contratado Doctor	1 9,1%	1 100,0%	9,1%		
	11	11			

AREA: 250 **Electrónica**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	8 44,4%	8 100,0%	45,7%	25,6	32
Profesor Titular de Universidad	9 50,0%	9 100,0%	48,6%	15,0	20
Profesor Contratado Doctor	1 5,6%	1 100,0%	5,7%		
	18	18			

AREA: 265 **Estadística e Investigación Operativa**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9 23,7%	9 100,0%	24,9%	25,0	24
Profesor Titular de Universidad	16 42,1%	16 100,0%	44,3%	21,3	18
Catedrático de E.U.	1 2,6%	1 100,0%	2,8%	30,0	0
Profesor Titular de E.U.	3 7,9%	2 66,7%	8,3%	21,7	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 10,5%	0 0,0%	5,9%		
Ayudante Doctor	2 5,3%	1 50,0%	5,5%		
Profesor Contratado Doctor	3 7,9%	3 100,0%	8,3%		
	38	32			



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Plan Propuesto

Grado en Ingeniería de la Salud

AREA: 310 **Farmacia y Tecnología Farmacéutica**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 7,4%	2 100,0%	8,1%	30,0	6
Profesor Titular de Universidad	13 48,1%	13 100,0%	52,8%	18,5	14
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 18,5%	5 100,0%	16,2%		
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 3,7%	0 0,0%	1,5%		
Profesor Contratado Doctor	5 18,5%	5 100,0%	20,3%		
Ayudante	1 3,7%	1 100,0%	1,0%		
	27	26			

AREA: 385 **Física Aplicada**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	6 8,7%	6 100,0%	8,9%	20,8	15
Profesor Titular de Universidad	39 56,5%	39 100,0%	57,8%	16,3	61
Catedrático de E.U.	4 5,8%	4 100,0%	5,9%	25,0	4
Profesor Titular de E.U.	9 13,0%	1 11,1%	13,3%	20,6	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 7,2%	1 20,0%	5,2%		
Ayudante Doctor	4 5,8%	4 100,0%	5,9%		
Profesor Contratado Doctor	1 1,4%	1 100,0%	1,5%		
Profesor Colaborador Licenciado	1 1,4%	0 0,0%	1,5%		
	69	56			

AREA: 410 **Fisiología**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	14 25,5%	14 100,0%	26,8%	26,1	53
Profesor Titular de Universidad	24 43,6%	24 100,0%	45,5%	15,2	43
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 7,3%	4 100,0%	5,4%		
Ayudante Doctor	5 9,1%	5 100,0%	9,7%		
Profesor Contratado Doctor	4 7,3%	4 100,0%	7,8%		
Ayudante	2 3,6%	1 50,0%	1,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	2 3,6%	2 100,0%	3,9%		
	55	54			

AREA: 420 **Genética**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9 45,0%	9 100,0%	46,5%	25,0	35



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

Profesor Titular de Universidad	6	30,0%	6	100,0%	31,0%	9,2	14
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1	5,0%	1	100,0%	1,9%		
Ayudante Doctor	1	5,0%	1	100,0%	5,2%		
Profesor Contratado Doctor	2	10,0%	2	100,0%	10,3%		
Profesor Colaborador Licenciado	1	5,0%	1	100,0%	5,2%		
	20		20				

AREA: **443 Histología**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 14,3%	1 100,0%	14,8%	30,0	4
Profesor Titular de Universidad	2 28,6%	2 100,0%	29,6%	25,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 14,3%	0 0,0%	11,1%		
Profesor Contratado Doctor	3 42,9%	3 100,0%	44,4%		
	7	6			

AREA: **460 Historia de la Ciencia**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 50,0%	1 100,0%	50,0%	30,0	5
Profesor Titular de Universidad	1 50,0%	1 100,0%	50,0%	15,0	0
	2	2			

AREA: **515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 12,5%	1 100,0%	17,4%	30,0	3
Profesor Titular de Universidad	1 12,5%	1 100,0%	17,4%	10,0	2
Ayudante Doctor	1 12,5%	1 100,0%	17,4%		
Ayudante	3 37,5%	0 0,0%	13,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	2 25,0%	1 50,0%	34,8%		
	8	4			

AREA: **520 Ingeniería de Sistemas y Automática**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9 26,5%	9 100,0%	26,7%	24,4	36
Profesor Titular de Universidad	14 41,2%	14 100,0%	41,5%	12,1	20
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2 5,9%	1 50,0%	5,2%		
Profesor Contratado Doctor	6 17,6%	6 100,0%	17,8%		
Profesor Colaborador Licenciado	3 8,8%	3 100,0%	8,9%		



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

34

33

AREA: 525 Ingeniería del Terreno

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 9,1%	1 100,0%	11,9%	30,0	1
Profesor Titular de Universidad	1 9,1%	1 100,0%	11,9%	15,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6 54,5%	2 33,3%	40,3%		
Profesor Contratado Doctor	1 9,1%	1 100,0%	11,9%		
Profesor Colaborador Licenciado	2 18,2%	1 50,0%	23,9%		
	11	6			

AREA: 530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 25,0%	1 100,0%	26,7%	30,0	4
Profesor Titular de Universidad	2 50,0%	2 100,0%	53,3%	15,0	4
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 25,0%	0 0,0%	20,0%		
	4	3			

AREA: 535 Ingeniería Eléctrica

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	4 12,9%	4 100,0%	14,2%	18,8	11
Profesor Titular de Universidad	8 25,8%	8 100,0%	28,3%	18,1	8
Catedrático de E.U.	1 3,2%	1 100,0%	3,5%	30,0	2
Profesor Titular de E.U.	7 22,6%	0 0,0%	24,8%	17,1	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6 19,4%	2 33,3%	14,2%		
Ayudante Doctor	2 6,5%	2 100,0%	7,1%		
Profesor Contratado Doctor	1 3,2%	1 100,0%	3,5%		
Ayudante	1 3,2%	0 0,0%	0,9%		
Profesor Colaborador Licenciado	1 3,2%	0 0,0%	3,5%		
	31	18			

AREA: 555 Ingeniería Química

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	7 13,0%	7 100,0%	13,8%	25,0	16
Profesor Titular de Universidad	16 29,6%	16 100,0%	32,8%	17,2	15
Catedrático de E.U.	9 16,7%	9 100,0%	18,5%	17,2	9
Profesor Titular de E.U.	1 1,9%	0 0,0%	2,1%	30,0	0



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6	11,1%	4	66,7%	6,7%
Ayudante Doctor	5	9,3%	5	100,0%	10,3%
Profesor Contratado Doctor	4	7,4%	4	100,0%	8,2%
Ayudante	3	5,6%	1	33,3%	1,5%
Profesor Colaborador Licenciado	3	5,6%	0	0,0%	6,2%
	54		46		

AREA: 560 Ingeniería Telemática

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	5 29,4%	5 100,0%	34,2%	14,0	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	7 41,2%	1 14,3%	31,6%		
Profesor Colaborador Licenciado	5 29,4%	2 40,0%	34,2%		
	17	8			

AREA: 566 Inmunología

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	2 100,0%	2 100,0%	100,0%	17,5	5
	2	2			

AREA: 570 Lenguajes y Sistemas Informáticos

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 3,6%	2 100,0%	3,7%	20,0	5
Profesor Titular de Universidad	18 32,1%	18 100,0%	33,6%	16,9	21
Profesor Titular de E.U.	6 10,7%	1 16,7%	11,2%	22,5	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 8,9%	2 40,0%	6,1%		
Profesor Contratado Doctor	9 16,1%	9 100,0%	16,8%		
Ayudante	1 1,8%	0 0,0%	0,5%		
Profesor Colaborador Licenciado	15 26,8%	2 13,3%	28,0%		
	56	34			

AREA: 595 Matemática Aplicada

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	17 16,0%	17 100,0%	16,1%	25,6	47
Profesor Titular de Universidad	38 35,8%	37 97,4%	35,9%	19,1	30
Catedrático de E.U.	9 8,5%	9 100,0%	8,5%	21,7	5
Profesor Titular de E.U.	14 13,2%	7 50,0%	13,2%	23,9	1
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3 2,8%	1 33,3%	2,6%		



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

Ayudante Doctor	7	6,6%	7	100,0%	6,6%		
Profesor Contratado Doctor	18	17,0%	18	100,0%	17,0%	10,0	0
	106		96				

AREA: **600 Mecánica de Fluidos**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 12,5%	1 100,0%	12,5%	20,0	4
Profesor Titular de Universidad	7 87,5%	7 100,0%	87,5%	15,7	13
	8	8			

AREA: **605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	7 10,9%	7 100,0%	12,1%	23,6	27
Profesor Titular de Universidad	13 20,3%	13 100,0%	24,2%	18,5	12
Profesor Titular de E.U.	6 9,4%	0 0,0%	11,2%	17,5	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	19 29,7%	3 15,8%	25,6%		
Ayudante Doctor	2 3,1%	2 100,0%	3,7%		
Profesor Contratado Doctor	5 7,8%	5 100,0%	9,3%		
Ayudante	6 9,4%	2 33,3%	2,8%		
Profesor Colaborador Licenciado	6 9,4%	0 0,0%	11,2%		
	64	32			

AREA: **613 Medicina Legal y Forense**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 16,7%	1 100,0%	16,7%	30,0	0
Profesor Titular de Universidad	2 33,3%	2 100,0%	33,3%	25,0	0
Profesor Titular de E.U.	1 16,7%	1 100,0%	16,7%	15,0	0
Profesor Contratado Doctor	2 33,3%	2 100,0%	33,3%		
	6	6			

AREA: **615 Medicina Preventiva y Salud Pública**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	9 33,3%	9 100,0%	46,2%	24,4	14
Profesor Titular de E.U.	1 3,7%	1 100,0%	4,2%		
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	11 40,7%	5 45,5%	34,3%		
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 14,8%	0 0,0%	8,4%		
Profesor Contratado Doctor	1 3,7%	1 100,0%	5,6%		



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

Ayudante	1	3,7%	1	100,0%	1,4%
	27		17		

AREA: 630 Microbiología

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	11 25,6%	11 100,0%	26,5%	28,6	51
Profesor Titular de Universidad	21 48,8%	21 100,0%	53,7%	20,5	54
Profesor Titular de E.U.	1 2,3%	1 100,0%	2,6%	30,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3 7,0%	3 100,0%	2,9%		
Ayudante Doctor	1 2,3%	1 100,0%	2,6%		
Profesor Contratado Doctor	4 9,3%	4 100,0%	10,4%		
Ayudante	2 4,7%	2 100,0%	1,3%		
	43	43			

AREA: 650 Organización de Empresas

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	15 11,5%	15 100,0%	12,9%	23,7	29
Profesor Titular de Universidad	42 32,3%	42 100,0%	36,0%	15,7	18
Catedrático de E.U.	3 2,3%	3 100,0%	2,6%	21,7	0
Profesor Titular de E.U.	19 14,6%	3 15,8%	16,3%	18,2	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	29 22,3%	6 20,7%	14,7%		
Profesor Contratado Doctor	6 4,6%	6 100,0%	5,1%		
Ayudante	2 1,5%	0 0,0%	0,4%		
Profesor Colaborador Licenciado	14 10,8%	10 71,4%	12,0%		
	130	85			

AREA: 750 Química Analítica

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	7 25,9%	7 100,0%	25,9%	29,3	31
Profesor Titular de Universidad	9 33,3%	9 100,0%	33,3%	22,2	19
Catedrático de E.U.	1 3,7%	1 100,0%	3,7%	10,0	1
Ayudante Doctor	4 14,8%	4 100,0%	14,8%		
Profesor Contratado Doctor	6 22,2%	6 100,0%	22,2%		
	27	27			

AREA: 760 Química Inorgánica

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
-----------	--------	----------	----------------	-----------------------------	-----------------------------



Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto
Grado en Ingeniería de la Salud

Catedrático Univ.	9	31,0%	9	100,0%	31,9%	26,7	38
Profesor Titular de Universidad	13	44,8%	13	100,0%	46,0%	21,9	29
Ayudante Doctor	2	6,9%	2	100,0%	7,1%		
Profesor Contratado Doctor	4	13,8%	4	100,0%	14,2%		
Ayudante	1	3,4%	1	100,0%	0,9%		
	29		29				

AREA: 765 **Química Orgánica**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9 21,4%	9 100,0%	22,4%	28,3	40
Profesor Titular de Universidad	22 52,4%	22 100,0%	54,7%	18,9	51
Catedrático de E.U.	3 7,1%	3 100,0%	7,5%	23,3	7
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 2,4%	1 100,0%	1,9%		
Ayudante Doctor	1 2,4%	1 100,0%	2,5%		
Profesor Contratado Doctor	4 9,5%	4 100,0%	9,9%		
Ayudante	2 4,8%	2 100,0%	1,2%		
	42	42			

AREA: 785 **Tecnología Electrónica**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	11 13,1%	11 100,0%	14,0%	23,6	29
Profesor Titular de Universidad	21 25,0%	20 95,2%	26,8%	14,8	27
Profesor Titular de E.U.	7 8,3%	0 0,0%	8,9%	22,1	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	8 9,5%	3 37,5%	6,1%		
Ayudante Doctor	2 2,4%	2 100,0%	2,5%		
Profesor Contratado Doctor	14 16,7%	14 100,0%	17,8%		
Ayudante	3 3,6%	0 0,0%	1,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	18 21,4%	2 11,1%	22,9%		
	84	52			

AREA: 830 **Traumatología y Ortopedia**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 100,0%	1 100,0%	100,0%	20,0	0
	1	1			

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : MEDIOS MATERIALES NGENIERIA SALUD.pdf

HASH SHA1 : lfmvaF1Tp7CITeJOC0ypyYU3Wsw=

Código CSV : 47996121656262207444119

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación contarán con los medios materiales y servicios disponibles en ambas Universidades y que se describen a continuación.

En la Universidad de Sevilla estos servicios son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

Mantenimiento Preventivo

Mantenimiento Correctivo

Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

En cuanto al espacio asignado a la docencia, la ETSI Informática de la Universidad de Málaga dispone de los siguientes recursos:

- **Aulas Docentes:** El centro cuenta con 16 aulas docentes con las siguientes características:
 - 6 aulas grandes con capacidad para 176 alumnos cada una. Estas aulas tienen configuración fija y están equipadas con pizarra, equipo de megafonía, cañón de video, conectado a un PC fijo para uso del profesorado y con capacidad para conexión a portátiles.
 - 6 aulas medianas con capacidad para 112 alumnos con la misma estructura y equipamiento
 - 4 aulas pequeñas con capacidades entre los 30 y 50 alumnos. Estas aulas son configurables y además del equipamiento disponible en las aulas anteriores han sido equipadas con tomas de corriente para los puestos de los alumnos para permitir la utilización de portátiles durante las clases teóricas..

Todas las aulas tienen instalación de calefacción y aire acondicionado y puestos adaptados para discapacitados.

- **Laboratorios Docentes.** El centro cuenta con 15 laboratorios docentes. Algunos de los laboratorios son también compartidos con la ETSI de Telecomunicación, con el fin optimizar la utilización de recursos. La gestión de estos laboratorios se encuentra cedida a los departamentos responsables de la docencia en los mismos. La distribución actual de los laboratorios docentes es la siguiente:

- El departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación dispone de los siguientes laboratorios:
 - 2 laboratorios de 36 puestos cada uno, equipados con PCs de última generación. Los puestos disponen de conexión a la red del centro y acceso a los servidores del departamento, donde se encuentra alojado el software utilizado en las prácticas, manuales, ejercicios, etc.

Los PCs están configurados para poder ser utilizados en distintos sistemas operativos y con distintas configuraciones de red dependiendo de la asignatura impartida.

- 4 laboratorios de 24 puestos, con las mismas características.
- 1 laboratorio de 24 con equipos Apple iMac 20" y un CTO Apple Xserve para realizar prácticas en estos entornos
- 1 laboratorio de proyectos fin de carrera, con 24 puestos, que son configurados según las necesidades de los proyectos a realizar.
- También cuenta con un seminario equipado con equipo de videoconferencia, pizarra electrónica.
- El Departamento de Electrónica dispone de 32 puestos, equipados con PCs, osciloscopio, generador de señal y multímetro. Este laboratorio se utiliza en las prácticas de las distintas asignaturas que imparte el mismo.

- El Departamento de Arquitectura de Computadores dispone de de dos laboratorios (36 y 24 puestos), equipados con PCs y servidores para las prácticas de las asignaturas impartidas por dicho departamento
- El Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática dispone de un laboratorio de 24 puestos equipados con PCs, 12 puestos de instrumentación y automática y 8 puestos de robótica.
- El Departamento de Física aplicada dispone de dos laboratorios de 24 puestos equipados con el material convencional necesario para las prácticas de las asignaturas de Física del presente plan de estudios.

Adicionalmente los alumnos disponen de dos aulas de libre acceso a Internet con un total de 80 puestos. Desde estos ordenadores también se puede consultar el material bibliográfico disponible a través de las distintas suscripciones de la biblioteca.

En cuanto a la conectividad y redes, la escuela dispone de una moderna infraestructura de red tanto fija como inalámbrica. La red fija tiene conexiones mayoritariamente Gigabit Ethernet (servidores, despachos y laboratorios de investigación), con algunas conexiones de tipo Fast Ethernet Conmutado en los laboratorios docentes. La infraestructura básica está compuesta por 20 racks de conexión distribuidos por todo el centro y el núcleo central de la red es redundante y con un ancho de banda de salida al exterior es de 2 GB. La red inalámbrica tiene cobertura en todo el centro (tanto exterior como interior) y ofrece servicios en distintas subredes Alumnos, PDI, PAS y usuarios de otras universidades con EDUROAM.

• **Biblioteca.** La biblioteca es de uso compartido con la ETSI de Telecomunicación y dispone de un total de 416 puestos y dos salas de estudio con 178 puestos. Las dimensiones de las dos plantas de que consta (biblioteca y hemeroteca) suman un total de 2.044,55 m². Los fondos bibliotecarios incluyen un número de ejemplares superior a los 15.000. Además de los libros de carácter docente, la biblioteca dispone de una hemeroteca, con acceso a las principales revistas relacionadas con todas las materias relacionadas con la docencia y la investigación (IEE, ACM Springer, Elsevier,...), incluidas las versiones electrónicas. La biblioteca también gestiona un servicio de préstamo de portátiles.

• **Salón de Actos y Salas de Grados.** El salón de actos tiene capacidad para más de 500 personas y dispone de una instalación audiovisual y de megafonía de última generación, incluyendo un proyector de video de alta definición. Adicionalmente existen dos salas de grado con capacidades para 75 y 40 personas que se utilizan principalmente para conferencias, presentaciones de proyectos fin de carrera y tesis doctorales. Ambas salas disponen de pizarras móviles, cañones de proyección e instalación de megafonía.

• **Espacios de trabajo libre para alumnos.** Existen dos zonas de alrededor de 90 m² cuadrados cada una, destinadas a posibilitar la realización de trabajos en grupo por parte de los alumnos. En estos espacios, existe cobertura de red y mobiliario adecuado para este fin.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

Infraestructuras de la ETS de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla

Justificación

La E.T.S. de Ingeniería Informática se ubica desde 2002 en uno de los edificios más emblemáticos del Campus de Reina Mercedes. Este edificio cuenta con unos 24.000 m² útiles dedicados a las actividades propias del centro, más unos 1500 m² de zonas ajardinadas y unas 150 plazas de aparcamiento propias. El edificio cuenta con aulas, laboratorios y biblioteca, además de un centro de cálculo propio y de los espacios habituales de administración y servicios. Desde su adscripción a la E.T.S. de Ingeniería Informática, las reformas han sido continuas, no sólo para mejorar la infraestructura, sino también para adaptarla a las necesidades especiales de nuestros alumnos con algún tipo de discapacidad.

Aulas

La E.T.S. de Ingeniería Informática dispone de 31 aulas destinadas a la docencia teórica. El

aforo total de estas aulas es de 2098 plazas repartidas entre tres aulas de más de 150 plazas, doce aulas de entre 100 y 150 plazas, trece de entre 50 y 100 plazas y tres de menos de 50 plazas. Para permitir distintas configuraciones en la distribución del alumnado se han dotado de pupitres individuales tres aulas, el resto están equipadas con bancadas de pupitres fijadas al suelo. Todas las aulas del edificio tienen cobertura de red WIFI.

Las aulas de teoría están dotadas del siguiente equipamiento audiovisual e informático: conexión a la red informática, ordenador de sobremesa para el profesorado, vídeo proyector, proyector de transparencias, pantalla mural para proyección y megafonía. Como equipamiento adicional cinco aulas disponen de pantallas interactivas y en diez aulas se han dotado el 30% de sus plazas de toma de corriente para que los alumnos puedan seguir las clases con sus ordenadores portátiles. También se dispone de dos aulas específicas para exámenes con capacidad para 210 y 176 personas.

Laboratorios

En total, la E.T.S. de Ingeniería Informática cuenta con 19 laboratorios de los cuales 6 están adscritos a los departamentos. Según su uso se agrupan en 14 destinados a prácticas tuteladas, 3 de libre acceso, 1 de proyectos y 1 de investigación.

En conjunto proporcionan 790 plazas distribuidas de la siguiente manera: ocho laboratorios de 49 plazas, dos de 41, dos de 45, dos de 54, dos de 24, uno de 33, uno de 17 y uno de 20. Todos los laboratorios están dotados de vídeo proyector y pantalla de proyección; uno cuenta también con una pantalla interactiva.

Nuestros laboratorios cuentan con 102 ordenadores de uso libre, 424 para prácticas tuteladas de software, 165 para prácticas tuteladas de hardware, 37 dedicados a investigación y 24 para clases de teoría; recientemente, también se han puesto en marcha 54 puntos de acceso a la red de datos y red eléctrica, especialmente pensados para ordenadores portátiles. Las comunicaciones de la escuela son gestionadas por 13 racks que ofrecen aproximadamente 1200 puntos de acceso a Internet a una velocidad de 100 Mb/seg; existen unos 200 puntos de acceso adicionales que proporcionan una velocidad de 1Gb/seg.

Biblioteca

La biblioteca de la E.T.S. de Ingeniería Informática dispone de 1150 m² distribuidos en dos salas que tienen un aforo total de 352 plazas. Los fondos bibliográficos se encuentran distribuidos en 1098 metros lineales de estanterías de libre acceso. Una de las salas de la biblioteca está dotada de instalación perimetral de tomas de corriente para que los usuarios puedan conectar sus ordenadores portátiles y dispone de cobertura WIFI. La biblioteca cuenta con 20 ordenadores (10 de sobremesa y 10 portátiles) para uso del alumnado.

Los fondos bibliográficos constan de 13.992 volúmenes en papel, 379.533 publicaciones electrónicas, 140 bases de datos bibliográficas, 51 microfichas y 72 vídeos, DVDs y CD-ROMs.

La E.T.S. de Ingeniería Informática también dispone de una sala para trabajo en grupo con 140 plazas, dotadas de tomas de corriente eléctrica para el uso de ordenadores portátiles y con cobertura WIFI.

Accesibilidad universal y diseño para todos

Desde que la E.T.S. de Ingeniería Informática tomó la titularidad del edificio que la alberga, hace aproximadamente doce años, y teniendo en cuenta que se trata de una construcción de más de cuarenta años, se ha promovido la adaptación y reforma de sus instalaciones a las normativas de aplicación y a las necesidades de sus usuarios.

Desde el centro se ha solicitado a los Servicios de Obras, de Mantenimiento, de Equipamiento y de Prevención las obras y trabajos necesarios para, por un lado dotar nuestras instalaciones de las infraestructuras de las que carecía y por otro, modificar, eliminar, o corregir las barreras de acceso a nuestras instalaciones y servicios. También en este capítulo se han adoptado desde el centro o se ha colaborado con el Servicio de Asistencia a la comunidad Universitaria en medidas de acción positiva mediante apoyos complementarios a las personas con necesidades especiales.

Como ejemplo de lo dicho anteriormente podemos indicar que en el año 1997 el edificio solo contaba con un núcleo de aseos para minusválidos y que en la actualidad dispone de siete, igualmente se ha pasado de una rampa de acceso al edificio a cuatro rampas exteriores y dos interiores, se han reformado los ocho ascensores del centro para adaptarlos a personas con discapacidades, se ha instalado una plataforma elevadora en el salón de actos, se han sustituido las puertas de acceso de las aulas y los laboratorios para garantizar una anchura mínima de 80 cm, se ha corregido el ancho de los pasillos entre las bancadas de pupitres, se ha adquirido e instalado mobiliario adaptado, se han realizado intervenciones en la señalización de puertas y de escaleras, se está trabajando en la modificación de mostradores de atención al público, etcétera.

Por último y como ejemplo de las medidas de apoyo a los alumnos con necesidades especiales se encuentran las promovidas desde el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria mediante su programa de atención que contempla desde la evaluación inicial de necesidades a las adaptaciones requeridas para la realización de pruebas, pasando por las ayudas técnicas, la exención de tasas o la figura del alumno colaborador. Por parte del centro se han abierto vías de comunicación entre los estudiantes con necesidades especiales y la dirección para facilitar la asignación de grupos de teoría y prácticas, para la reservas de sitio, para conocer necesidades específicas y tomar medidas correctoras.

Tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga están desarrollando –y continuarán haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Asimismo, atendiendo a la *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información. La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.

Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad

Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero

Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos

Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica.

Para que ambas universidades puedan afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un Contrato Programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y ambas Universidades para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos. Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Incluido en el apartado anterior

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : TASAS INGENIERIA SALUD.pdf

HASH SHA1 : kceMpgHPKw4l6XqxSiz7OZBrfy0=

Código CSV : 47996136907940207017326

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN		
8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		VALOR
Tasa de graduación:		55%
Tasa de abandono:		15%
Tasa de eficiencia:		70%
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	VALOR
Tasa de rendimiento:	Relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos	60%
8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS		
<p>Para la estimación de los indicadores anteriores se han utilizado, por parte de la UMA, tres fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los datos de los indicadores obtenidos por la Universidad de Málaga en todas las titulaciones de la RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA en el curso académico 2009-2010. 2. Los datos obtenidos por el Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela T. S. de Ingeniería Informática de la Universidad de Málaga para las distintas titulaciones que se imparten en la Escuela en el curso académico 2009-2010. 3. Los datos elaborados con más detalle por la ETS de Ingeniería Informática de la Universidad de Málaga para la tasa de graduación y la duración media de estudios de las titulaciones impartidas en la Escuela en los cursos 		

2005/06, 2006/07, 2007/08 y 2008/09, publicados en la web de la Escuela
(→ Información general/Calidad en la ETSII/Evaluación de las
titulaciones/Tasa de graduación).

La propuesta tiene en cuenta además la mejora en la calidad docente que
supondrá la impartición de los nuevos grados dentro del marco del Espacio
Europeo de Educación Superior.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Esta titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, requiere un procedimiento que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. El mismo se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad que acompaña a esta memoria

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : Punto 10.1 y 10.1.2 _ CRONOGRAMA [10.1 Cronograma].pdf

HASH SHA1 : gO5OXpVTldqzi1I6s8mg+2P7j/4=

Código CSV : 43700209562838039437519

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

A partir del curso 2011-12, año a año

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Siendo un Grado de nueva implantación, no procede

ANEXOS : APARTADO 11

Nombre : DELEGACION DE FIRMA.pdf

HASH SHA1 : GoN80p2WvycFqjMRAWkSBS+Tl7M=

Código CSV : 43700217494154503848155

Punto	X	Y	Punto	X	Y
27 ^{III}	264.068,9103	4.193.013,7283	27D ^{III}	264.131,3374	4.193.016,6002
27 ^{IV}	264.071,1525	4.193.023,8538	27D ^{IV}	264.144,8336	4.193.017,7462
27 ^V	264.076,2050	4.193.033,1583	27D ^V	264.154,7959	4.193.027,8765
27 ^{VI}	264.083,2037	4.193.040,3410	27D ^{VI}	264.165,9547	4.193.039,2234
27 ^{VII}	264.092,6949	4.193.045,7608			
27 ^{VIII}	264.110,0023	4.193.052,5339			
27 ^{IX}	264.127,7796	4.193.054,0434			
27 ^X	264.137,6882	4.193.064,1191			
28I	264.166,5329	4.193.100,7440	28D	264.194,0171	4.193.074,8549
29I	264.258,2231	4.193.182,2840	29D	264.280,7151	4.193.151,9554
30I	264.291,0252	4.193.202,3657	30D	264.309,8230	4.193.169,7754
31I	264.328,2623	4.193.222,5644	31D	264.342,0735	4.193.187,2693
32I	264.360,1471	4.193.230,6706	32D	264.374,5016	4.193.195,5136
33I	264.389,4045	4.193.247,6685	33D	264.415,6054	4.193.219,3940
34I	264.403,9619	4.193.268,8375	34D	264.430,7365	4.193.241,3972
35I	264.482,5459	4.193.320,0818	35D	264.504,6934	4.193.289,6241
36I	264.523,8337	4.193.353,4417	36D	264.548,8548	4.193.325,3059
37I	264.536,8558	4.193.366,1742	37D	264.569,5003	4.193.345,4923
38I	264.548,0419	4.193.398,5351	38D	264.581,5743	4.193.380,4219
38I ^a	264.576,4040	4.193.440,5090	38D ^a	264.601,5231	4.193.410,5079
39I	264.598,7530	4.193.450,4240	39D	264.615,0120	4.193.416,4921
40I	264.715,7860	4.193.510,7780	40D	264.735,5290	4.193.478,6428
41I	264.788,8630	4.193.563,5810	41D	264.812,8113	4.193.534,4844
42I	264.952,0030	4.193.727,1090	42D	264.976,1399	4.193.697,9836
42I ^a	264.978,7470	4.193.744,8170	42D ^a	264.998,2912	4.193.712,6506
43I	265.035,5970	4.193.776,4020	43D	265.056,2749	4.193.744,8655
44I	265.112,4600	4.193.842,7270	44D	265.140,8922	4.193.817,9098
45I	265.156,1310	4.193.902,0360	45D	265.190,6960	4.193.885,4740
46I	265.188,6251	4.193.940,9692	46D	265.215,6819	4.193.914,6920
47I	265.251,0358	4.193.996,2315	47D	265.281,6433	4.193.973,0983
48I	265.282,7224	4.194.062,1075	48D	265.313,9450	4.194.040,2530
48I ^a	265.304,0942	4.194.084,0132	48D ^a	265.329,1530	4.194.055,8410
48I ^b	265.328,2449	4.194.102,6106	48D ^b	265.347,6750	4.194.070,1040
48I ^c	265.360,6259	4.194.117,1209	48D ^c	265.372,9590	4.194.081,4340
48I ^d	265.381,4335	4.194.122,3056	48D ^d	265.388,7070	4.194.085,3580
48I ^e	265.440,3084	4.194.130,8755	48D ^e	265.441,0220	4.194.092,9730
49I	265.470,5616	4.194.128,3457	49D	265.469,9190	4.194.090,7010
49I ^a	265.522,3891	4.194.129,8551	49D ^a	265.523,4840	4.194.092,2610
50I	265.544,5963	4.194.125,4470	50D	265.545,2787	4.194.087,7565
51I	265.634,4659	4.194.133,1887	51D	265.623,4563	4.194.094,4910
51I ^a	265.745,8797	4.194.050,1863	51D ^a	265.729,5427	4.194.015,4575
52I	265.788,1658	4.194.039,8777	52D	265.783,9199	4.194.002,2014
53I	265.915,7007	4.194.041,7496	53D	265.922,3624	4.194.004,2333
54I	265.955,5439	4.194.055,7003	54D	265.969,6708	4.194.020,7978
54I ^a	265.968,8592	4.194.061,8457	54D ^a	265.979,6381	4.194.025,3980
54I ^b	265.992,5142	4.194.065,2439	54D ^b	265.992,7853	4.194.027,2867
55I	266.107,4446	4.194.050,4053	55D	266.106,4246	4.194.012,6148
56I	266.156,6098	4.194.054,0716	56D	266.154,0792	4.194.016,1685
57I	266.225,4278	4.194.039,5640	57D	266.225,0420	4.194.001,2087
58I	266.329,1535	4.194.059,2602	58D	266.341,5905	4.194.023,3397
59I	266.442,2653	4.194.118,0016	59D	266.463,8047	4.194.086,8083
60I	266.499,7704	4.194.169,4301	60D	266.519,0120	4.194.136,1817
60I ^a	266.574,2084	4.194.194,0636	60D ^a	266.581,9148	4.194.156,9979
61I	266.676,5142	4.194.203,3377	61D	266.671,7893	4.194.165,1451
62I	266.848,6430	4.194.143,1117	62D	266.839,2311	4.194.106,5591
62I ^a	266.883,0971	4.194.137,2876	62D ^a	266.884,3040	4.194.098,9400
62I ^b	266.921,1092	4.194.146,2031	62D ^b	266.927,8047	4.194.109,1428
63I	266.960,8199	4.194.151,2775	63D	266.963,3809	4.194.113,6889
64I	267.018,0022	4.194.151,7899	64D	267.012,3586	4.194.114,1278
65I	267.062,9024	4.194.137,5830	65D	267.053,7046	4.194.101,0455
66I	267.227,4105	4.194.106,4943	66D	267.226,1724	4.194.068,4526
67I	267.327,6751	4.194.118,7577	67D	267.329,1918	4.194.081,0530
67I ^a	267.406,3853	4.194.115,5057	67D ^a	267.388,4885	4.194.078,6030
67I ^b	267.431,4955	4.194.086,2315	67D ^b	267.409,9016	4.194.053,6390
68I	267.435,4614	4.194.084,9678	68D	267.430,3691	4.194.047,1173
69I	267.483,1997	4.194.086,9258	69D	267.477,0795	4.194.049,0332
69I ^a	267.563,1299	4.194.056,7255	69D ^a	267.545,5071	4.194.023,1789
69I ^b	267.596,8113	4.194.033,3774	69D ^b	267.580,1518	4.193.999,1631
70I	267.710,5565	4.193.998,1792	70D	267.699,0125	4.193.962,3819
71I	267.862,9374	4.193.947,0368	71D	267.850,4506	4.193.911,5560
72I	267.972,8655	4.193.906,5386	72D	267.963,0993	4.193.870,0554

Punto	X	Y	Punto	X	Y
73I	268.078,9591	4.193.888,3123	73D	268.076,4150	4.193.850,5884
74I	268.238,4608	4.193.883,0519	74D	268.236,7843	4.193.845,4752
75I	268.297,4439	4.193.881,2857	75D	268.300,6044	4.193.843,5642
76I	268.458,4379	4.193.913,7640	76D	268.468,7415	4.193.877,4749
77I	268.633,5444	4.193.978,5240	77D	268.646,5901	4.193.943,2490
78I	269.055,6376	4.194.116,6752	78D	269.066,6318	4.194.080,7004
79I	269.106,1576	4.194.131,0317	79D	269.114,2134	4.194.094,2219
80I	269.194,9314	4.194.144,8147	80D	269.200,0138	4.194.107,5432
			E6	269.201,3246	4.194.107,6973
80I ^a	269.201,3636	4.194.145,5709	80D ^a	269.213,7896	4.194.109,1627
			80D ^b	269.225,4217	4.194.115,0647
			80D ^c	269.234,2918	4.194.124,5137
			80D ^d	269.236,4299	4.194.128,8839
E8	269.198,5997	4.194.170,3983	E7	269.237,8699	4.194.136,1934

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se regula la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga.

La resolución de la Universidad de Málaga de 3 de febrero de 2004, BOJA núm. 104, de 28 de mayo de 2004, por la que se crean órganos unipersonales de gobierno, se encomiendan funciones y se establece la suplencia de la Rectora, dotó al Equipo de Dirección de la Universidad de Málaga de una nueva estructura orgánica, con el fin de adecuarla al desarrollo del programa de gobierno de la Rectora, y de establecer un modelo de gestión más profesional para alcanzar los objetivos programados.

El inicio de un nuevo mandato electoral y la experiencia adquirida durante estos años aconsejan ahora proceder a una nueva organización del Equipo de Dirección de esta Universidad, con el objetivo fundamental de realizar reformas organizativas que permitan mejorar el gobierno y la gestión de la Universidad de Málaga.

A través de esta resolución se define, por tanto, la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga, se crean vicerrectorados, como órganos unipersonales de gobierno de carácter general, se establecen órganos de coordinación y ejecución de la política universitaria, en materia académica, económica y administrativa, se definen los órganos asesores y se determina la dependencia orgánica de las unidades administrativas que integran los servicios universitarios.

Asimismo, se atribuyen funciones a los órganos unipersonales de gobierno de carácter general, de acuerdo con un proceso de delegación de competencias y se regula la suplencia de la Rectora.

Todo ello con la finalidad de garantizar una mayor autonomía en la gestión universitaria, facilitar la labor del control al Equipo de Gobierno, fortalecer el proceso de toma de decisiones y definir un mayor nivel de responsabilidad, de acuerdo con las demandas del entorno social.

Por todo lo cual y, en virtud de las siguientes competencias:

a) El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el/la Rector/a es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

b) El artículo 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, publicados en el BOJA del 9 de junio, determina que son competencias del/la Rector/a las siguientes:

- Nombrar los cargos académicos y administrativos a propuesta, en su caso, del órgano competente.
- Dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

c) El artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, atribuye al Rector/a la competencia de nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad.

d) El artículo 36.1 de los Estatutos de la Universidad Málaga, adaptados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2008, en virtud de la competencia atribuida a los Consejos de Gobierno de las Universidades por la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, para aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley, determina que «Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, y cesarán en sus funciones a petición propia o por decisión del Rector».

e) El artículo 36.2 de los citados Estatutos señala que «para el mejor desempeño de las funciones de los Vicerrectores, el Rector podrá nombrar Directores de Secretariado entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, quienes cesarán en sus funciones a petición propia o por decisión del Rector».

f) El artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece que el Rector, para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, podrá nombrar a personas y comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los Estatutos. Añadiendo que, cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.

g) Los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, que atribuyen al Rector/a la competencia para nombrar al Secretario General y al Gerente, respectivamente, desarrollados por los artículos 37 y 39 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, que determinan sus competencias y contemplan, además, la posibilidad de nombrar un Vicesecretario General, entre funcionarios públicos del grupo A que presten servicios en la Universidad de Málaga y Vicegerentes, de entre los funcionarios de los grupos A y B, respectivamente.

h) El artículo 34.5 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, establece que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, éste será sustituido por un Vicerrector, que será Catedrático de Universidad, y que será nombrado por el Rector al comienzo de su mandato, sin perjuicio de la posibilidad de revocación y nuevo nombramiento. De este

nombramiento se dará cuenta al Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Informativo de la Universidad.

i) Finalmente, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

D I S P O N G O

Primero. Vicerrectorado de Ordenación Académica.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Ordenación Académica que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Estudios de Grado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria en materia académica (Grado).
- Dirección de Secretariado de Estudios de Postgrado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria en materia académica (Máster y Doctorado).

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Ordenación Académica.
- Servicio de Doctorado (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).
- Sección de Postgrado (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Ordenación Académica las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de Grado, Máster y Doctor.
- b) Configurar la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes.
- c) Promover, impulsar y supervisar la implantación del sistema europeo de créditos.
- d) Programar y coordinar la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a títulos de Grado, Máster y Doctorado.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Ordenación Académica la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Ordenación Académica, la Comisión de Enseñanzas de Máster y la Comisión de Doctorado.

Segundo. Vicerrectorado de Investigación.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Investigación que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Investigación y Transferencia, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Dependiendo de éstos, como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección de Transferencia y Espacio Europeo de Investigación.
- Dirección del Servicio General de Apoyo a la Investigación.
- Dirección del Centro de Experimentación Animal.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Investigación.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

- Servicio de Documentación.
- Unidad Servicios Centrales de Investigación.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:

- a) Programar y fomentar el desarrollo de la actividad investigadora.
- b) Diseñar e implantar planes propios de investigación.
- c) Establecer relaciones científicas y programas de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación.
- d) Asesorar y apoyar a los investigadores en la gestión de proyectos de investigación regionales, nacionales y europeos.
- e) Asesorar a los investigadores en materia de contratación y propiedad industrial e intelectual.
- f) Proporcionar la transferencia de resultados de la investigación al tejido socioeconómico.
- g) Supervisar la gestión de los contratos de investigación.
- h) Supervisar la gestión de patentes de la Universidad de Málaga.
- i) Negociar, redactar y revisar los acuerdos de cotitularidad de patentes y de contratos de licencia de explotación.
- j) Fomentar la movilidad de los investigadores.
- k) Fomentar la creación de redes científicas nacionales e internacionales.
- l) Promocionar la cultura científica.
- m) Divulgar la actividad investigadora.
- n) Coordinar las necesidades de equipamiento e infraestructura científica.
- o) Ofrecer a los investigadores un soporte científico técnico centralizado para el desarrollo de la actividad investigadora.
- p) Coordinar las actividades de los Gestores de I+D+i.
- q) Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación, en representación de la Universidad de Málaga.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Investigación.

Tercero. Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Cultura y Relaciones Institucionales, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Cultura, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales las siguientes funciones:

- a) Promover y dirigir el desarrollo de acciones para la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria.
- b) Impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- c) Promover y dirigir el desarrollo de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- d) Dirigir la gestión de programas culturales.
- e) Supervisar la catalogación de bienes culturales.
- f) Organizar y coordinar las exposiciones culturales.
- g) Planificar con los Centros de la Universidad de Málaga las actividades de carácter cultural.
- h) Gestionar los espacios destinados a las exposiciones y eventos culturales.
- i) Desarrollar canales de difusión que garanticen la información de las actividades culturales.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Cuarto. Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Profesorado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Formación del Personal Docente e Investigador, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Personal Docente e Investigador.
- Unidad administrativa de Formación e Innovación Educativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación las siguientes funciones:

- a) Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo de personal docente e investigador.
- b) Coordinar e impulsar la ejecución de los procedimientos para la selección del personal.
- c) Impulsar y supervisar la ejecución de los procedimientos para la contratación del personal seleccionado.
- d) Proponer la concesión o denegación de solicitudes de permisos y licencias.
- e) Supervisar la gestión de procedimientos para la concesión de complementos de productividad.
- f) Elaborar programas de formación e innovación educativa.
- g) Supervisar la gestión de programas de formación e innovación educativa.
- h) Dirigir y supervisar la realización de las encuestas de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado.
- i) Coordinar las actuaciones del Consejo de Dirección con Centros y Departamentos.
- j) Coordinar las relaciones con los Centros adscritos.
- k) Llevar a cabo el seguimiento de los contratos-programas con centros y departamentos.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Reclamaciones de los Cuerpos Docentes Universitarios, de la Comisión de Selección de Profesores Ayudantes, Ayudantes Doctores y Profesores Asociados y de la Comisión de Contratación de Profesores Colaboradores y Contratados Doctores.

Quinto. Vicerrectorado de Estudiantes.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Estudiantes, que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Estudiantes, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección del Curso de Español para extranjeros.
- Coordinador de Pruebas de Acceso a la Universidad.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Alumnos (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).
- Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
- Secretaría del Curso de Español para Extranjeros.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes las siguientes funciones:

- a) Promocionar la oferta educativa a nivel nacional.
- b) Dirigir la gestión de los cursos de español para extranjeros.
- c) Configurar la oferta de cursos de español para extranjeros.
- d) Auxiliar en su gestión al Consejo de Estudiantes.
- e) Organizar y desarrollar las pruebas de acceso a los estudios universitarios.
- f) Organizar y desarrollar los procesos para la movilidad de los estudiantes entre universidades españolas.
- g) Establecer, impulsar, dirigir y supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas con fondos propios.
- h) Supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas, convocadas por otras instituciones públicas o privadas.
- i) Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Becas y Asistencia al Estudiante y de la Comisión Coordinadora de Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

Sexto. Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Obras y Planeamiento, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Mantenimiento y Sostenibilidad, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección del Jardín Botánico

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Contratación, Construcciones y Conservación.
- Servicio de Mantenimiento.
- Unidad administrativa Finca de San Julián.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad las siguientes funciones:

- a) Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes.
- b) Diseñar la ordenación del campus universitario.
- c) Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- d) Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- e) Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- f) Dirigir la gestión, conservación y desarrollo de zonas verdes.
- g) Fomentar la utilización del transporte público.
- h) Fomentar la utilización de medios de transporte no contaminante.
- i) Adecuar las actuaciones del espacio universitario a criterios de sostenibilidad medioambiental.
- j) Implantar sistemas de cogeneración energética.

k) Elaborar e implantar planes de desarrollo y urbanismo sostenibles.

l) Actuar con criterios de sistematización ecológica y de ordenación paisajística.

m) Fomentar la conservación de la biodiversidad vegetal.

n) Dirigir la gestión de los servicios de telefonía.

o) Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Séptimo. Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Publicaciones y Biblioteca Universitaria, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de Publicaciones e Intercambio Científico.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Área del Servicio Central de Informática.
- Centro de Tecnología de la Imagen.
- Servicio Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos.
- Área de Biblioteca Universitaria.
- Unidad administrativa del Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico las siguientes funciones:

- a) Proporcionar apoyo a las tareas de investigación y docencia.
- b) Planificar, implementar y administrar las infraestructuras básicas de informática y comunicaciones de la Universidad, además de prestar los servicios telemáticos necesarios a los colectivos universitarios.
- c) Crear y mantener los sistemas de información adecuados, a fin de prestar apoyo tecnológico, tanto a las unidades administrativas como a los procesos de toma de decisiones.
- d) Fomentar el uso de las TIC en la enseñanza universitaria.
- e) Fomentar y asesorar al profesorado universitario en la utilización de la tecnología, y en particular en el uso del campus virtual.
- f) Dirigir la gestión de las aulas de informática, los laboratorios especializados y el campus virtual.
- g) Organizar y dirigir la prestación de los Servicios de Biblioteca Universitaria.
- h) Difundir la labor investigadora y docente mediante la edición de libros, revistas u otros materiales de interés.
- i) Dirigir la gestión y comercialización de los fondos editoriales.
- j) Promocionar y mantener el intercambio científico con universidades e instituciones nacionales y extranjeras.
- k) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que sirvan de apoyo a las enseñanzas universitarias.
- l) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que posibiliten la mejor difusión de las actividades y experiencias que se desarrollan en el ámbito universitario.

m) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que permitan el apoyo a otras actividades sociales que puedan tener interés cultural o educativo en la comunidad universitaria.

n) Asistir y dar apoyo técnico a la organización de actos académicos e institucionales.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Octavo. Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Igualdad y Calidad de Vida, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Acción Social, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de la Residencia Universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Escuela Infantil.
- Servicio de Deportes (Actividades).
- Servicio de Deportes (Instalaciones).
- Unidad para la Igualdad.
- Servicio de Atención al Alumno con Discapacidad.
- Oficina de Voluntariado.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad las siguientes funciones:

- a) Adoptar medidas para garantizar la igualdad de género.
- b) Plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Gestionar el Programa «Aulas Universitarias de Formación Abierta» para mayores de 55 años en Málaga y su provincia.
- d) Dirigir la gestión de la Escuela Infantil.
- e) Proponer y desarrollar medidas de acción social, como el seguimiento y actualización del servicio de bares y comedores y proponer y desarrollar programas de salud para jóvenes universitarios, etc.
- f) Cooperar con otras instituciones en programas específicos de acción social, tales como: igualdad de género, conciliación familiar, voluntariado, apoyo al alumnado con discapacidad, etc.
- g) Promover, organizar y supervisar la gestión del alquiler de viviendas para alojamiento de universitarios, así como el alojamiento con mayores.
- h) Promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.
- i) Promover e impulsar la construcción de colegios mayores y residencias universitarias e impulsar la construcción de viviendas para universitarios.
- j) Promover e impulsar la mejora de las condiciones del transporte para el acceso a las instalaciones universitarias.
- k) Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.
- l) Estimular y dirigir la gestión de las actividades de voluntariado en el ámbito universitario.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Noveno. Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Calidad y Desarrollo Estratégico, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las siguientes funciones:

- a) Efectuar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de centros y titulaciones.
- b) Evaluar la actividad docente del profesorado.
- c) Apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de garantía interna de la calidad en los centros.
- d) Apoyar el diseño e implantación de sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones oficiales.
- e) Apoyar el diseño e implantación de sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones propias.
- f) Efectuar la medición del grado de satisfacción de los grupos de interés.
- g) Apoyar la elaboración e implantación de planes de mejora y realizar su seguimiento.
- h) Planificar y apoyar la ejecución de acciones de formación y fomento de la cultura de la calidad y la excelencia.
- i) Diseñar un sistema de premios a la calidad y la excelencia.
- j) Realizar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de servicios y unidades.
- k) Colaborar en la definición de las unidades de evaluación de los servicios y en la creación de los correspondientes grupos de mejora.
- l) Apoyar y asesorar a las unidades de evaluación de los servicios en la consecución de los objetivos exigidos en los diferentes tramos del complemento de productividad del personal de administración y servicios.
- m) Apoyar a los servicios en el diseño e implantación de las cartas de servicios, gestionar su publicación y efectuar el seguimiento de las mismas.
- n) Apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad en los servicios y su acreditación en los laboratorios.
- o) Apoyar a los servicios que concurren a convocatorias externas de premios a la calidad.
- p) Elaborar el informe anual sobre la calidad en la Universidad.
- q) Realizar el apoyo y seguimiento de la ejecución, por parte de los Vicerrectorados, del contrato-programa suscrito por la Universidad y la Junta de Andalucía.
- r) Elaborar el plan estratégico institucional, apoyar y asesorar para su despliegue, efectuar su seguimiento y confeccionar su memoria anual.
- s) Asesorar a los servicios que estén diseñando e implantando sistemas de gestión ambiental, sobre la integración de los sistemas de gestión.
- t) Asesorar a los servicios que estén diseñando e implantando sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral, sobre la integración de los sistemas de gestión.
- u) Asesorar a los Vicerrectorados sobre la implantación del modelo de responsabilidad social desarrollado por la Universidad y elaborar un informe de progreso en materia de cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Memoria de Responsabilidad Social.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social la instrucción y la resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Calidad de la Universidad.

Décimo. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Países Avanzados, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Países en Desarrollo, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Sección de Relaciones Internacionales, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las siguientes funciones:

- a) Promocionar la oferta educativa a nivel internacional.
- b) Fomentar, promocionar e impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de intercambio y movilidad internacional.
- c) Establecer relaciones con instituciones extranjeras para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión.
- d) Fomentar e impulsar la participación en programas internacionales de movilidad.
- e) Potenciar estrategias que permitan la implantación de estudios conducentes a la obtención de diferentes titulaciones con universidades extranjeras.
- f) Supervisar la gestión de los expedientes académicos de alumnos visitantes procedentes de programas de movilidad internacional.
- g) Establecer acuerdos con instituciones públicas y privadas de carácter internacional, para la realización de prácticas por los estudiantes.
- h) Potenciar la captación de recursos externos que faciliten la movilidad internacional.
- i) Desarrollar actuaciones para la cooperación al desarrollo.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Undécimo. Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Relaciones Universidad-Empresa, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de Títulos Propios.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo.
- Sección de Titulaciones Propias.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa las siguientes funciones:

- a) Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en empresa.

b) Orientar sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional.

c) Dirigir y supervisar la gestión de las ofertas y demandas de empleo.

d) Asesorar y ayudar en la gestión para la creación de empresas.

e) Fomentar, impulsar y supervisar la creación e implantación de enseñanzas conducentes a títulos propios de la Universidad de Málaga que posibiliten la especialización y la formación a lo largo de la vida.

f) Promover la cultura emprendedora y fomentar el autoempleo de los estudiantes.

g) Planificar la participación de la Universidad de Málaga en actividades conjuntas con el Observatorio Universidad-Empresa.

h) Potenciar la creación de empresas a través del programa universitario «Spin-off».

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Títulos Propios.

Duodécimo. Dirección General de Comunicación e Información.

1. Se determina la estructura de la Dirección General de Comunicación e Información, con rango de Vicerrectorado, que se estructura en los siguientes órganos:

- Director/a General de Comunicación e Información, como órgano asesor.
- Subdirector General de Información, como órgano asesor, con rango de Director de Secretariado.
- Servicio de Comunicación e Información, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan a la Dirección General de Comunicación e Información las siguientes funciones:

- a) Coordinar y difundir comunicaciones e informaciones generales por las áreas funcionales de la Universidad de Málaga e instituciones allegadas.
- b) Dirigir la gestión de la comunicación e imagen institucional de la Universidad de Málaga.
- c) Establecer y dirigir la gestión de la comunicación interna y externa.
- d) Diseñar y supervisar el desarrollo de campañas institucionales informativas.
- e) Diseñar y supervisar la producción de material comunicativo e informativo.
- f) Asesorar en materia de comunicación e información a los órganos de gobierno.
- g) Establecer y gestionar procesos de comunicación para los sectores de la comunidad universitaria.
- h) Dirigir la gestión de la publicidad institucional y las actividades de promoción de la Universidad de Málaga.

Decimotercero. Dirección del Gabinete del Rectorado.

1. Se determina la creación de la Dirección del Gabinete del Rectorado, con rango de Vicerrectorado, que se estructura en los siguientes órganos:

- Director/a del Gabinete del Rectorado, como órgano asesor.
- Gabinete del Rectorado, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan a la Dirección del Gabinete del Rectorado las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar el Gabinete del Rectorado.
- b) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Conferencias universitarias de carácter nacional.

c) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Conferencias universitarias de carácter regional.

d) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Comisiones locales.

e) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en órganos, instituciones y entidades de carácter privado en las que participe o colabore la Universidad de Málaga.

f) Dar apoyo técnico y colaborar en la organización de todo tipo de actos institucionales en los que participen los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad.

g) Gestionar la agenda y actividades del Rectorado.

h) Preparar los actos de firma de convenios y acuerdos con otras instituciones públicas o privadas, a suscribir por la Rectora, y responsabilizarse de su custodia.

i) Gestionar las actividades protocolarias del Rectorado.

Decimocuarto. Gerencia.

1. Se determina la estructura de la Gerencia que estará integrada por los siguientes órganos:

- Gerente, como órgano de gobierno.

- Vicegerencia de Recursos Humanos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Vicegerencia de Organización y Mejora de los Servicios, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor, con rango de Vicegerencia:

- Dirección de Adquisiciones.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Personal de Administración y Servicios.

- Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios.

- Servicio de Habilitación y Seguridad Social.

- Servicio de Adquisiciones.

- Conserjerías.

- Servicio de Mensajería.

- Servicio de Gestión Económica.

- Servicio de Contabilidad.

- Servicio de Contratación Administrativa.

- Servicio de Intervención.

- Servicio de Evaluación y Auditoría.

- Servicio de Prevención.

2. Se encomiendan a la Gerencia las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar el Presupuesto de la Universidad.

b) Elaborar la memoria económica de cada ejercicio presupuestario.

c) Elaborar las normas de ejecución presupuestaria.

d) Dirigir la gestión de los ingresos y gastos presupuestarios.

e) Dirigir la gestión centralizada de compras de bienes, equipamiento científico y mobiliario.

f) Realizar el seguimiento de los convenios de carácter económico-financiero suscritos con la Junta de Andalucía.

g) Elaborar la planificación económica plurianual.

h) Elaborar la nómina de retribuciones del personal y controlar las altas, bajas e incidencias en materia de seguridad social y mutualismo administrativo.

i) Facilitar la realización de auditorías de carácter económico-financiero.

j) Definir y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de carácter interno sobre la prestación de servicios.

k) Dirigir la gestión de los servicios económicos.

l) Dirigir la gestión de los servicios administrativos.

m) Supervisar los procesos de contratación administrativa.

n) Controlar y realizar el seguimiento de los servicios externos contratados por la Universidad de Málaga.

o) Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios.

p) Elaborar, publicar y gestionar los procesos selectivos y de promoción profesional del Personal de Administración y Servicios.

q) Promover e impulsar actuaciones para la formación y el perfeccionamiento profesional del Personal de Administración y Servicios.

r) Dirigir y custodiar el Registro de Personal de Administración y Servicios.

s) Dirigir los procesos para la prevención de riesgos laborales.

t) Gestionar el patrimonio de la Universidad de Málaga.

u) Dirigir la gestión de la inspección de servicios.

3. Se delegan en la Gerencia la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Formación de personal de administración y servicios y el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Málaga.

Decimoquinto. Secretaría General.

1. Se determina la estructura de la Secretaría General que estará integrada por los siguientes órganos.

- Secretario General, como órgano de gobierno.

- Vicesecretario General, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Área de Asuntos Generales y Alumnos (Oficialía Mayor)

- Servicio de Asesoría Jurídica.

- Archivo Universitario.

2. Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

a) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno de carácter general.

b) Formar y custodiar los libros de actas de tomas de posesión de funcionarios.

c) Establecer directrices para la recepción y custodia de las actas de calificaciones de exámenes.

d) Establecer directrices para la regulación de los procedimientos administrativos relacionados con la tramitación de los expedientes académicos de estudiantes de titulaciones oficiales.

e) Expedir documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno de carácter general, y de cuantos actos o hechos presencie en el ejercicio de sus competencias.

f) Autenticar documentos expedidos por la Universidad de Málaga.

g) Reseña y publicidad de los actos de los órganos de gobierno.

h) Dirigir el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

i) Dirigir la Asesoría Jurídica.

j) Organizar y custodiar el Archivo General.

k) Organizar y custodiar el Registro General.

l) Organizar y custodiar el Sello Oficial de la Universidad de Málaga.

m) Supervisar los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad de Málaga.

n) Normalizar, automatizar y catalogar los procedimientos establecidos.

o) Revisar en vía administrativa los actos administrativos dictados por órganos de la Universidad de Málaga.

p) Efectuar la supervisión formal de la producción normativa propia de la Universidad de Málaga.

q) Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de carácter informativo.

r) Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

s) Organizar y desarrollar los procesos electorales correspondientes a órganos de gobierno de carácter general.

t) Organizar y custodiar el Registro de Títulos Oficiales y Propios de la Universidad de Málaga, y su expedición.

u) Ejercer las funciones de secretaría del Equipo de Gobierno.

v) Controlar el sistema de protección de datos de la Universidad de Málaga.

w) Dar constancia de la información oficial a facilitar por la Universidad de Málaga.

x) Supervisar formalmente los convenios de colaboración a suscribir por la Universidad de Málaga.

3. Se delegan en la Secretaría General la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas.

Decimosexto. Sustitución de la Rectora.

Se nombra a doña Ana Lozano Vivas, Catedrática de Universidad y Vicerrectora de Ordenación Académica, como sustituta de la Rectora en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Decimoséptimo. Avocación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda

ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el/la Rectora podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta resolución rectoral.

Decimooctavo. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el/la Rector/a de la Universidad de Málaga, por lo que agotan la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

Decimonoveno. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez por delegación, contenidas en la presente resolución.

Vigésimo. Esta Resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura orgánica del Equipo de Gobierno y el régimen de delegación de competencias.

Vigésimo primero. Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su versión electrónica.

Vigésimo segundo. Llévase a cabo lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga y en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Málaga, 20 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de abril de 2008, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 501/2007. (PD. 2227/2008).

NIG: 1814042C20050002032.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 501/2007.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 333/05.
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Motril
 Negociado:
 Apelante: Diego Rubia Moreno.
 Procuradora: Isabel Serrano Peñuela.
 Apelada: Dolores Díaz Castillo.
 Procuradora: Teresa Bujalance Calderón.

E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 501/07, dimanante de los autos de Juicio ordinario 333/05, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Motril, a instancia de don Diego Rubia Moreno, contra doña Dolores Díaz Castillo y don Diego Rubia López, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 47

Ilmos. Sres.
 Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.
 Magistrados: Don José Maldonado Martínez y don Eduardo Luis Martínez López.

En la ciudad de Granada, a uno de febrero de dos mil ocho.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 501/07- los autos de Juicio ordinario núm. 333/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Motril, seguidos en virtud de demanda de don Diego Rubia Moreno contra doña Dolores Díaz Castillo y don Diego Rubia López.

F A L L O

Se revoca la sentencia, desestimando la demanda, condenando a la actora al pago de las costas de primera instancia y de su recurso y sin efectuar pronunciamiento respecto de las costas del recurso de la demandada-apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Diego Rubia López expido el presente que firmo en Granada, a veintidos de abril de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 16 de enero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 765/2006. (PD. 2228/2008).

NIG: 2906737C20060002604.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 765/2006
 Negociado:

Asunto: 400766/2006.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 941/2002.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga.
 Apelante: Emilio Sánchez Vega.
 Procuradora: Ojeda Maubert, Belén.
 Apelado: Promociones de la Costa Malagueña, S.A. (en rebeldía) y Comame, S.A. (en rebeldía)

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 4.
 Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 765/2006.
 Parte apelante, apelado y apelado.
 Sobre: Sentencia 29.12.06 desestimatoria del recurso de apelación.

Por el presente hago constar: Que en el rollo núm. 765/2006 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 690

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección Cuarta.
 Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
 Magistrados Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don José Luis López Fuentes.

Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia.
 Número 12 de Málaga.
 Rollo de Apelación núm. 765/2006.
 Juicio núm. 941/2002.

En la ciudad de Málaga a veintinueve de diciembre de dos mil seis.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Emilio Sánchez Vega, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert, Belén. Es parte recurrida Promociones de la Costa Malagueña, S.A. (en rebeldía) y Comame, S.A. (en rebeldía), que en la instancia han litigado como partes demandadas.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Emilio Sánchez Vega contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Málaga, con fecha de 28 de abril de 2005, en los autos de procedimiento ordinario 941/02, debíamos confirmar y confirmábamos íntegramente la referida sentencia, imponiendo al apelante el pago de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada: Promociones de la Costa Malagueña, S.A., y Comame, S.A., por providencia de el Tribunal,

